

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	49
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	93

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 126-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04482984-GDEBA-DPTIYCMYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN - DELEGACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN - DELEGACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17-E y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN - DELEGACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-07605392-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-07605392-GDEBA-  
SSTAYLMIYSPGP

bd0cab30732bf7dff4ad4007be0c58a011c23b3d9bfa33252f52b3d6c48ff950 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 63-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-19916777-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores" en el partido de Las Flores, adjudicada a la firma HARIYO JUAN JOSÉ, el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N°14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HARIYO JUAN JOSÉ se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", partido de Las Flores;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública" el que, forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce incorporado el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos setecientos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho (\$700.468.328), valores a marzo 2024;

Que con fecha 14 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HARIYO JUAN JOSÉ;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores" en

el partido de Las Flores; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HARIYO JUAN JOSÉ (IF-2025-05778847-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos setecientos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho (\$700.468.328), a la que agregándole la suma de pesos siete millones cuatro mil seiscientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$7.004.683,28) para dirección e inspección, la suma de pesos veintiún millones catorce mil cuarenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$21.014.049,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones cuatro mil seiscientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$7.004.683,28) para embellecimiento, hace un total de pesos setecientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$735.491.744,40).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos seiscientos cinco millones doscientos treinta mil doscientos treinta y dos con setenta y seis centavos (\$605.230.232,76), a la que agregándole la suma de pesos seis millones cincuenta y dos mil trescientos dos con treinta y tres centavos (\$6.052.302,33) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciocho millones ciento cincuenta y seis mil novecientos seis con noventa y ocho centavos (\$18.156.906,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seis millones cincuenta y dos mil trescientos dos con treinta y tres centavos (\$6.052.302,33) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$635.491.744,40), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 79 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 455 - FF 11 - UG 455 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos cien millones (\$100.000.000), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2025-05778847-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

8f454344a2526fdc7f97ed10fe45aadb863fc82c53874760e6a8c6a92940b94 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 67-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2021-34095583-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la tercera redeterminación definitiva de precios del adicional por artículo 9° inciso d) de la obra: "H.I.G.A. Dr. Penna –Remodelación y ampliación servicio de guardia y emergencia", en el partido de Bahía Blanca -según contrato suscripto el día 3 de septiembre de 2019, conforme lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A suscribieron con fecha 21 de febrero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra "H.I.G.A. Dr. Penna-Remodelación y ampliación servicio de guardia y emergencia", en el partido de Bahía Blanca, los precios redeterminados a valores de 1° de septiembre de 2019, 1° de noviembre de 2019 y 1° de octubre de 2021, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 1 a N° 5 de los meses septiembre de 2019 a enero de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de Pesos cinco millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$5.605.879,83) abonada en concepto de

ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil ciento veintinueve con cuarenta y cinco centavos (\$4.588.129,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a ser certificada por la suma de pesos un millón diecisiete mil setecientos cincuenta con treinta y ocho centavos (\$1.017.750,38), cuyo detalle se observa en Anexo I.

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL  
SUBSECRETARIO  
DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. contratista de la obra: "H.I.G.A. Dr. Penna-Remodelación y ampliación servicio de guardia y emergencia", en el partido de Bahía Blanca que agregados como IF-2025-06886111-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-23804038-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-23817062-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. para que, en el término máximo de 45 días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta 229/7 de Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz- la suma de pesos un millón diecisiete mil setecientos cincuenta con treinta y ocho centavos (\$1.017.750,38), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de 10 días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adecuado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-06886111-GDEBA-DPAMIYSPGP	00d1bcb28eb0784ecedc6eb7ae7eaeec257fcd0d6648dc99a58b4b0a26fc82431	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-23804038-GDEBA-DPAMIYSPGP	1bb0690d86879159bb1663afc081bc83f276dbed79d3938aa21baffb00622a33	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-23817062-GDEBA-DPAMIYSPGP	0ca1ef2c33a9d3470ec8681cad0f74159652fd5ad15412266003e03d87762cda	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 84-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-26992006-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: a "Adecuación del Canal N° 11" - Licitación Pública N° 183/2021 - según contrato suscripto el día 9 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. suscribieron con fecha 8 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre de 2022 y abril de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos veintiuno con veintiséis centavos (\$9.425.621,26) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (8 y 9) correspondientes a los meses de noviembre de 2022 y abril de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa y uno con treinta y ocho centavos (\$10.483.191,38), en el mismo periodo, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil quinientos setenta con doce centavos (\$1.057.570,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diez mil quinientos setenta y cinco con setenta centavos (\$10.575,70) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil setecientos veintisiete con diez centavos (\$31.727,10) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$1.099.872,92);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A., contratista de la obra: "Adecuación del Canal N° 11" - Licitación Pública N° 183/2021 - según contrato suscripto el día 9 de marzo de 2022 - según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022 - que, agregados como IF-2025-00961687-GDEBA-DEDPHMIYSPGP e IF-2024-35878313-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón cincuenta y siete mil quinientos setenta con doce centavos (\$1.057.570,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diez mil quinientos setenta y cinco con setenta centavos (\$10.575,70) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil setecientos veintisiete con diez centavos (\$31.727,10) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$1.099.872,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 14 - Programa 11- Subprograma 1 - PRY 12316 - Obra 51 - Finalidad 4 - Función 40 - F. Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U.Geográfica 889- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-00961687-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	f23e6834d2f28fb1cdb89e9f88d0d705d2c58f8939cf1c20f3faf7258bdbacf6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35878313-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0cade4338f8185cb26d18575df169510739d0ed438d0cddea7839050e8cf4e5a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 516-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05587095-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Jazmín Del Valle ATALA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se propicie la designación de María Jazmín Del Valle ATALA en el cargo de Directora de Relaciones Administrativas y Convenios dependiente de la Dirección Provincial Técnica y Jurídica, a partir del 1° de marzo de 2025;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma; Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos interviene e informa que el cargo a ocupar se encuentra vacante en virtud del cese de Rosana Elisabeth PONISIO, a partir del 1° de mayo de 2024, mediante RESO-2024-756-GDEBA-MJYDHGP;

Que luce incorporada la renuncia de María Jazmín Del Valle ATALA al cargo de Nivel B Grado O de la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia, a partir del 1° de marzo de 2025;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de marzo de 2025, a María Jazmín Del Valle ATALA (DNI 28.974.593 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Relaciones Administrativas y Convenios dependiente de la Dirección Provincial Técnica y Jurídica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**



**RESOLUCIÓN N° 29-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-38879696-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, mediante el cual tramita la incorporación del circuito de transferencias en dólares en los Manuales Operativos de los Programas financiados con recursos provenientes de contratos de préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsa incorporar el circuito de transferencias en dólares como complemento de las transferencias en pesos, que se detallan actualmente en los Manuales Operativos del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiado por el préstamo BID 3256/OC-AR, del “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 4427/OC-AR, del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, del “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 4823/OC-AR, del “Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 5418/OC-AR y del “Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el BID 5569/OC-AR; Que, conforme surge en cada uno de los Contratos de Préstamo, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, ejerce la administración financiera de la totalidad de los programas mencionados;

Que el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652 faculta al Ministerio de Economía a disponer toda medida y acto necesario para la implementación de los programas financiados por Organismos Internacionales de Crédito;

Que la presente medida se impulsa a los efectos de incorporar la posibilidad de realizar transferencias de fondos en dólares estadounidenses a la Tesorería General de la Provincia, a fin de mejorar el uso de los recursos de los programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que dicha práctica no sustituye a las transferencias en pesos que se detallan actualmente en los Manuales Operativos de los Programas, sino que la intención es poder utilizar ambos circuitos en forma indistinta;

Que asimismo la incorporación no implica cambios en los planes de cuentas ni en las modalidades de registración contable; Que el organismo financiador otorgó su no objeción al Anexo A - Instructivo para la Gestión de Transferencias en Dólares, Complementario a la Transferencia en Pesos de los Manuales Operativos correspondiente a los Préstamos mencionados en el primer considerando;

Que el Instructivo entra en vigencia a partir de la comunicación de la No Objeción;

Que los organismos ejecutores han tomado conocimiento y brindado conformidad a la incorporación del circuito de transferencias en dólares;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652 y por la Resolución del Ministro de Economía N° 108/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 108/16**

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo A - Instructivo para la Gestión de Transferencias en Dólares, Complementario a la Transferencia en Pesos de los Manuales Operativos del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, del “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 4427/OC-AR, del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR, del “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 4823/OC-AR, del “Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 5418/OC-AR, del “Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID 5569/OC-AR que, identificado como IF-2024-44199579-GDEBA-DSFMECONGP forma parte integrante de la presente, con entrada en vigencia a partir del 28 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analía Tello**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 33-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 1 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-01974382-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la contratación directa del Servicio de No Consultoría de una Despachante de Aduana en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en

la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BIRF-9541 AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 20 de octubre de 2023 se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF-9541 AR para financiar la ejecución del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la autorización conferida por la Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 615/23;

Que, en el marco del citado Proyecto, se llevó a cabo la SDO “Adquisición de Equipamiento Informático” (ARDPOMFB-395517-GO-RFB-) para la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, aprobada y adjudicada mediante Resolución N° 368/24 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que mediante el artículo 8 de la resolución mencionada, se autorizó el gasto que genere la nacionalización de los bienes integrantes de los Lotes N° 1; 2, 3; 4; 5; 6 y 8 adjudicados por hasta un monto máximo de dólares estadounidenses cinco millones cien mil (USD 5.100.000);

Que en este contexto surge la necesidad de contratar una despachante de aduana a fin de realizar los trámites correspondientes para la importación de los bienes de los lotes mencionados precedentemente, debido a que la adjudicación fue realizada bajo la modalidad Incoterm CIP lugar de destino convenido;

Que los servicios objeto de la presente contratación importan un valor total de dólares estadounidenses cinco mil (USD 5.000,00), el cual incluye hasta diez (10) despachos a plaza;

Que conforme lo previsto en la cláusula 6.9 c) de la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y teniendo en consideración el bajo monto de la contratación, se gestiona la Selección Directa de Irene Monica PILNIK, Despachante de Aduana con amplia experiencia y antecedentes en despacho a plaza de bienes para organismos públicos en el marco de contratos con organismos de financiamiento internacional;

Que la presente adquisición se encuadra en el Componente: 1. Fortalecimiento de la implementación de registros médicos electrónicos (RME)/historia de salud integrada (HSI) Subcomponente: 1.1. Adopción de HSI en establecimientos de salud pública de municipios y hospitales provinciales;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha otorgado la no objeción a la contratación que se propicia, siendo el procedimiento de revisión ex - post por parte del BIRF;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se encuadra en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” (cuarta edición revisada noviembre 2020) y en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por Decreto N° 1299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 734/24);

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado para la contratación directa del Servicio de No Consultoría de una “Despachante de Aduana” en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires” financiada por el Préstamo BIRF 9541 AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el contrato suscripto entre Irene Mónica PILNIK (D.N.I. N° 5.425.062) y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2025-06898456-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el gasto que se genere por la contratación del artículo 2° por un monto total dólares estadounidenses cinco mil (USD 5.000,00), el cual será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8, Jurisdicción Auxiliar 0, DGA 116, Unidad Ejecutora 453, Programa 9, Actividad 8, Finalidad 1, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analía Tello**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 34-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-25609431-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/24 para la “Adquisición de Equipamiento Informático para el Ministerio de Economía” en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” y el “Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires” financiados por los préstamos BID 4435/OC-AR y BID 5569/OC-AR, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-342-GDEBA-SSFIMECONGP se aprobó el Documento de Adquisición de Bienes, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/24 y se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que el presupuesto oficial de la adquisición que se gestiona asciende la suma total de pesos trescientos nueve millones ciento cincuenta mil (\$309.150.000), de los cuales pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos mil (\$196.400.000) serán financiados a través del Componente 1. Fortalecimiento del sistema provincial de inversión pública, Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de procesos de inversión pública, 1.1.6 Proyectos del plan de Modernización y transformación digital de la Provincia del Préstamo BID 4435/OC-AR y los restantes pesos ciento doce millones setecientos cincuenta mil (\$112.750.000) serán financiados a través del Componente de Administración, evaluación y gestión del Préstamo BID 5569/OC-AR;

Que en órdenes 59 a 62 obran las pertinentes publicaciones del Llamado a Licitación y del Documento de adquisición de Bienes;

Que han presentado ofertas las empresas LOGIA SOLUTION S.R.L., RÍO INFORMÁTICA S.A. y DINATECH S.A.;

Que el día 5 de diciembre de 2024 se realizó la apertura de los sobres, habiéndose recibido tres ofertas conforme consta en el Acta de Apertura identificada como (IF-2024-43586838-GDEBA-DADMECONGP);

Que mediante CSC/CAR-2133/2024 el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que según el Examen Preliminar de Integridad de la Oferta del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato obrante a orden 90, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos solicitados definidos en el Documento de Adquisición de Bienes, exceptuando las ofertas presentadas para los Lotes N° 14, 16, 17, 19 y 20 por la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. por no tener origen en países elegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que de la evaluación del precio de las ofertas que pasaron el Examen Preliminar, surge que todas las ofertas presentan un precio razonable toda vez que se encuentran dentro del valor justipreciado;

Que, una vez realizada la evaluación final de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar los Lotes N° 1, 3, 13 y 15 a la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. por la suma total de dólares estadounidenses ciento setenta y un mil novecientos veintisiete con ochenta y dos centavos (USD 171.927,82) y los Lotes N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 a la empresa RÍO INFORMÁTICA S.A. por la suma total de dólares estadounidenses ciento veintitrés mil novecientos setenta (USD 123.970), por ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CSC/CAR-195/2025 obrante a orden 92, otorgó la No Objeción a las adjudicaciones propuestas por la Comisión Evaluadora;

Que a órdenes 97 y 98 obran las Solicitudes de Gastos correspondientes;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15, Julio de 2019)" en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/24 para la "Adquisición de Equipamiento Informático para el Ministerio de Economía" incluida en el "Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de los programas de "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" y de "Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires" financiados por los préstamos BID 4435/OC-AR y BID 5569/OC-AR, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. por un monto total de dólares estadounidenses ciento setenta y un mil novecientos veintisiete con ochenta y dos centavos (USD 171.927,82) los Lotes N° 1, 3, 13 y 15 de la Licitación Pública Nacional aprobada mediante el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma RÍO INFORMÁTICA S.A. por un monto total de dólares estadounidenses ciento veintitrés mil novecientos setenta (USD 123.970) los Lotes N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 de la Licitación Pública Nacional aprobada mediante el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. para los Lotes N° 14, 16, 17, 19 y 20 de la Licitación Pública Nacional aprobada mediante el Artículo 1°, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación de los artículos 2° y 3° por un monto total de dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete con ochenta y dos centavos (USD 295.897,82), el cual será imputado a las partidas presupuestarias: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999 - Actividad 2 por la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y tres mil ochocientos ocho con treinta centavos (USD 173.808,30) y Actividad 6 por la suma de dólares estadounidenses ciento veintidós mil ochenta y nueve con cincuenta y dos centavos (USD 122.089,52).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analia Tello**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

## RESOLUCIÓN N° 79-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10624831-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Necochea, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

### CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 11634/2024 promulgada mediante Decreto N° 3324/2024, por medio de la cual se propone la ampliación de la Zona Comercial 3 – C3 y la derogación de la Ordenanza N° 9772/2018.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Necochea, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11634/2024 promulgada por Decreto N° 3324/2024, mediante la cual el municipio de Necochea modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-46037622-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2024-46037622-GDEBA-  
DTLMGGP

547d865d6815b64349608e4f865ee2a5a0f2e80a847d139ac1cd81b7597b1b49 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 81-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-07287756-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en las localidades de Cururu y Rafael Obligado, correspondientes el mes de marzo de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 45/25 de este Ministerio de Gobierno, se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de marzo de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2025-05263261-GDEBA-SSAMMGGP.

Que posteriormente el Municipio de Carlos Tejedor solicita se modifique la fecha originalmente solicitada, 10 de marzo, para conmemorar el 115° Aniversario Fundacional de la localidad de Curarú el día 17 de marzo del 2025.

Que por su parte el Municipio de Rojas ha requerido la declaración de no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades para el día 20 de marzo del corriente, día en que se conmemora el aniversario fundacional de Rafael Obligado.

Que por ello se ha impulsado el presente para declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días detallados mediante IF-2025-07304789-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.  
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días correspondientes al mes de marzo de 2025, en los Municipios de Carlos Tejedor y Rojas, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2025-07304789-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la declaración de día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día 10 de marzo de 2025 en el Municipio de Carlos Tejedor, previsto en el Anexo Único de la Resolución N° 45/25 de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-07304789-GDEBA-  
SSAMMGGP

2c9676bd627a8fac71bcb2c4a02aaba60c2a4dc3ac0b39ee8a1ae3bbaa47e481 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 82-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-29673146-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Necochea, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 11638/2024 promulgada mediante Decreto 3322/2024, por medio de la cual se propone la modificación de la Ordenanza N° 2005/81 de Zonificación y Usos del Suelo para las localidades de Necochea y Quequén.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Necochea, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida, la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11638/2024 promulgada por Decreto N° 3322/2024, mediante la cual el municipio de Necochea modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-46104809-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2024-46104809-GDEBA-DTLMGGP 739dcf8023580d861cdc60fc5293c8c17e0f1bd734fdde5fa94386212dd9ccd0 [Ver](#)

## MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

## RESOLUCIÓN N° 157-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 9 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-01548685-GDEBA-DSTAMMYDGP por el que tramita la modificación de la Resolución N° 472/21, modificada por Resoluciones N° 198/22 y N° 433/23 por la que se crea el Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 472/21 modificada por Resoluciones N° 198/22 y N° 433/23, se crea el Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que por el artículo 2° se determina que los recursos del FONDO serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a allí se detallan;

Que por el artículo 3° se establece que cada una de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2° dispondrá del monto de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y que la verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 modificatorios y complementarios;

Que a su vez, por el artículo 5° se asigna la suma de pesos dos millones trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que asimismo, por artículo 7° se determina que a los fines de la implementación del FONDO creado por la presente, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2° de la presente, suscribirán una Declaración Jurada;

Que por artículo 8° se aprueba como Anexo I el modelo de Declaración Jurada, como Anexo II la Declaración Jurada demostrativa de gastos realizados con fondos entregados a la persona destinataria, y como Anexo III la Planilla Resumen de la Rendición;

Que por Decreto N° 5/22 se modifica la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 45/20;

Que en este sentido, deviene necesario modificar el mencionado artículo 2° a fin de contemplar una Unidad Orgánica propia en el ámbito de este Ministerio, a saber, la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, conforme las acciones establecidas en la estructura orgánico funcional referida;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias y el Decreto N° 178/20 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resoluciones N° 198/22 y N° 433/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Determinar que los recursos del FONDO constituido por el artículo anterior, serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a continuación se detallan o las que en un futuro las reemplacen:*

- Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género.*
- Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.*
- Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual.*
- Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género.*
- Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.*
- Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo.*
- Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos.*
- Dirección de Mesas Locales Intersectoriales.*
- Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.*
- Dirección Provincial de Regiones.*
- Dirección Regional Primera.*
- Dirección Regional Segunda.*
- Dirección Regional Tercera.*
- Dirección Regional Cuarta.*
- Dirección Regional Quinta.*

*-Dirección Regional Sexta.*

*-Dirección Regional Séptima.*

*-Dirección Regional Capital.*

*Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o mujeres y LGTBI+ en situación de vulnerabilidad.”*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 37-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-30409312-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 286/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 22 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-31313981-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-31314277-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-31314514-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 47 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 28 de febrero de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-07678049-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$29.999.860,50) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.999.860,50.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-07678049-GDEBA-DPAJMAMGP

fb364444b4d8df9666cf6fbb63cfbd09bf5807b7cdcbc60d2d245a0d6f48c392e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 38-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06825982-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Belgrano, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° N° 89/22 y 272/17 E, y sus modificatorios,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios, organismos e instituciones de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Belgrano el cual luce adunado en el orden N° 3;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR  
EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Belgrano el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-06821887-GDEBA-SSTAYLMAMGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-06821887-GDEBA-SSTAYLMAMGP

e7e9cd402a5a26088b082e3442d85d6f2f48ccef399fc15042ee6742ebc7bb13 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 39-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-30727261-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio



Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Azúl de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 275/24 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 17 de septiembre de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Azúl de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-275-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Azúl de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-33018491-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-33018795-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-33019065-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 50 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de marzo de 2025 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azúl de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-275-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-07471789-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/100 (\$29.997.973,98) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.997.973,98.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-07471789- GDEBA-  
DPAJMAMGP

115dd7e14459857229f815e7a1f09d775e7d8ef46a70779076d6874e5a311b1f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 40-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-30727474-GDEBA-DGAMAMG, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N°109/22, N°52/224 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 establece cuales son las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 23 de enero de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-52-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2024-31268432-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2024-31268784-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-31268934-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 38 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de marzo de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-52-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-07472534-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIEN (\$29.960.100,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.960.100,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-07472534-GDEBA-DPAJMAMGP

612b5664a5655f34a69272484c582825fd7a63ac755b780d8435b8fff24a369d [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 95/2025**

LA PLATA, 07/03/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-20196/2024 y su similar N° EX-2024-45602530-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de la agente Catalina Isabel MUSCARELLO, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Chascomús "B", dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios mediante memorándum N° ME-2024-45592239-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de la agente Catalina Isabel MUSCARELLO, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicios Local Chascomús "B", a partir del 1° de enero de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en la Resolución Normativa N° 19/17;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, a partir del 1° de enero de 2025, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Chascomús "B", a favor de la agente Catalina Isabel MUSCARELLO (DNI N° 35.083.004 - Legajo N° 851.835), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C" - Código: 4-0007-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 04: TECNICO

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 25/2025**

LA PLATA, 07/03/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-21275/2025, por el que se propicia considerar abonadas en término las cuotas 81 a 85 del año 2024 del Impuesto Inmobiliario, componente básico, correspondiente a la partida 123-143323-2, correspondiente a las firmas contribuyentes FIDUCIARIO DE LA COSTA S.A. (CUIT 30-70935491-0), DUNAS y PINARESS.A. (CUIT 30-70930207-4) y TYAX S.A. (CUIT 30-64256940-2), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Normativa N° 37/2023, esta Autoridad de Aplicación establece el calendario de vencimientos correspondiente para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario - componentes básico y complementario, y a los Automotores - comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación; Que, a su vez, la Resolución Normativa N° 19/2010, establece los vencimientos que deberán tener las nuevas cuotas de Impuesto Inmobiliario que se generen durante el ejercicio fiscal en curso, entre otros motivos, por modificaciones producidas por presentación de declaraciones juradas catastrales, rezando el artículo 2° de dicha norma, que "(...) se generará una (1) nueva cuota, cuyo vencimiento coincidirá con la próxima cuota a vencer correspondiente a la nueva clasificación o condición del inmueble, de acuerdo con lo previsto en el calendario fiscal que se encuentre vigente. En aquellos supuestos en los cuales los cambios indicados en el artículo anterior, se produzcan con posterioridad a la fecha prevista en el calendario fiscal vigente para el vencimiento de la última cuota que corresponda a la nueva clasificación o condición del inmueble, se generará una (1) nueva cuota, cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso";

Que, en el caso que motiva la presente, en fecha 19 de septiembre de 2024, las firmas contribuyentes ingresaron un trámite catastral en carácter de declaración jurada con vigencia retroactiva al 01 de enero de 2024;

Que, lo expuesto generó nuevas cuotas de impuesto por las diferencias pertinentes, reflejadas como 81 a 85 correspondientes al ejercicio fiscal 2024;

Que, el vencimiento para el pago de las referidas cuotas incrementales, operó el 31 de diciembre de 2024;

Que, a su vez, se han detectado inconvenientes operativos sistémicos para la liquidación y pago de los tributos cuando los montos resultantes superan determinadas sumas que varían según el tipo de impuesto y de liquidación de que se trate;

Que, en virtud de lo expuesto, las firmas contribuyentes no han podido liquidar en tiempo útil las diferencias del Impuesto Inmobiliario, componente básico, hasta la fecha prevista para su pago en término;

Que, en consecuencia, vencido el plazo para el pago, las cuotas impagas comenzaron a devengar intereses desde su vencimiento;

Que, las circunstancias expuestas motivaron el reclamo de las firmas contribuyentes solicitando la eliminación de la generación de intereses;

Que, entendiendo que las cuestiones operativas relatadas han generado el incumplimiento en término de las obligaciones a cargo de las firmas contribuyentes, resulta conveniente disponer lo pertinente a fin de considerar abonadas en término las obligaciones citadas, siempre que se verifique el pago de las mismas hasta el 31 de marzo del corriente año;

Que, el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 37/2023 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 37/2023;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 37/2023  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Considerar abonadas en término las cuotas 81 a 85 del ejercicio fiscal 2024 del Impuesto Inmobiliario, componente básico, correspondiente a la partida 123-143323-2, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 31 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gosman Federico Horacio**, Subdirector Ejecutivo.

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 28-AGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05239573-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Patricia Liliana LIGUORI en el cargo de Relatora Adjunta, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2025-05594322-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2025, de Patricia Liliana LIGUORI en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a

Directora, en la Delegación Gobierno;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II- A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que se le asignó, con carácter interino, a partir del 19 de febrero de 2007, un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", mediante Decreto N° 1557/07;

Que por RESO-2023-102-GDEBA-AGG se aprobó la incorporación de la agente, a partir del 1° de agosto de 2023, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2025, la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Patricia Liliana LIGUORI (DNI N° 23.818.914 - Clase 1974) dispuesta oportunamente por Decreto N° 1557/07 y RESO-2023-102-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2025, a Patricia Liliana LIGUORI (DNI N° 23.818.914 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Patricia Liliana LIGUORI (DNI N° 23.818.914 - Clase 1974) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 45-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-06232814-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-06254058-GDEBA-

DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-07524877-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-07526023-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cinco millones quinientos nueve mil doscientos setenta con sesenta y un centavos (\$2.905.509.270,61).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

PLIEG-2025-07524877-GDEBA-DATOPCGP	4f268473d4fd263c9a220428793f243067bd1036b445f92935704af50ef7838d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-07526023-GDEBA-DATOPCGP	6125f100fd08ffa67ada5f4573a1e7cda8fcb09014a0603a54eaf2460fd490ec	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 46-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-03702780-GDEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual tramita la aprobación de un Convenio de Permiso de Uso suscripto entre el Organismo Provincial de Contrataciones y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del EX-2023-12464971-GDEBA-DMGESYAMJGM tramitó la aprobación de la RESO-2023-22-GDEBA-SSTAYLMJGM, mediante la cual se aprobó el contrato de locación de un inmueble sito en calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la ciudad y Partido de La Plata, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de julio de 2023, y

hasta el día 30 de junio 2026, con opción de prórroga por doce (12) meses, el cual se encuentra identificado como INLEG-2023-33738804-GDEBA-DMGESYAMJGM;

Que, en virtud del citado contrato de locación, se impulsa a través del presente expediente la aprobación de un Convenio de Permiso de Uso, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Organismo Provincial de Contrataciones, ambos pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado permiso de uso tiene carácter gratuito, y se encuentra destinado a que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires ocupe el octavo (8°) piso del edificio sito en la calle 9 entre 47 y 48 N° 796, de la localidad y partido de La Plata, por el plazo de quince (15) meses;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/19, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/22, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE PERMISO DE USO suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular NANCY ANDREA CACERES (D.N.I. N° 28.759.900), y el Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular MARÍA VICTORIA ANADON (D.N.I N° 24.392.941), celebrado el día 20 de febrero de 2025, el cual forma parte integrante de la presente como CONVE-2025-06122585-GDEBA-OPCGP;

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-06122585-GDEBA-  
OPCGP

a1507dec9913416c517a93ee8f521fbee365e9d70ea161c7930cc02b3c346a4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 48-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2024-44576641-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, para la Provisión de Agua Potable Envasada para la Provincia de Buenos Aires año 2025;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de enero de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-46202150-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-01890588-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 15 de enero de 2025, se recibieron catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas: AGUAS UNISED S.A., COPACABANA S.A., PIURE S.A., GRUPO CIBUS S.A., BELFORS JCL S.A., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA LACTRES, H2O S.A., Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, DUTY TECNO S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FISCHETTI Y CIA S.R.L., GIALESGUAMON S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-01890883-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 79 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de este organismo;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 100 la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 95 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-05474203-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de

razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 11 de febrero del corriente obrante en IF-2025-05463944-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA LACTRES, H20 S.A., Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, PIURE S.A., GRUPO CIBUS S.A., AGUAS UNISED S.A., COPACABANA S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FISCHETTI Y CIA S.R.L., GIALESGUAMON S.R.L. por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas BELFORS JCL S.A., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., DUTY TECNO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión referida, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA LACTRES, H20 S.A., Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, AGUAS UNISED S.A., COPACABANA S.A., FISCHETTI Y CIA S.R.L., GIALESGUAMON S.R.L., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 11 de febrero del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2025-05464300-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia en IF-2025-06285960-GDEBA-CGP, con relación a la falta de documentación relativa a GRUPO CIBUS S.A., corresponde en el marco de lo previsto en el artículo 17, apartado 4, subsanación de deficiencias, último párrafo, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor GRUPO CIBUS S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-1385-LPU24, para la Provisión de Agua Potable Envasada para la Provincia de Buenos Aires año 2025, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-06300602-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar las ofertas presentadas por BELFORS JCL S.A., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., DUTY TECNO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Desestimar de la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES los renglones 4.1, y 5.1, de la oferta de la empresa H20 S.A. el renglón 3.1, de la oferta de la empresa Sucesión de Hermida Manuel Perfecto los renglones 3.1 y 3.2, de la oferta de la empresa AGUAS UNISED S.A. en renglón 3.1, de la oferta de la empresa COPACABANA S.A. los renglones 2.1, 3.1, 3.2, 4.2, de la oferta de la empresa FISCHETTI Y CIA S.R.L. los renglones 4.1, 5.1, de la oferta de la empresa GIALESGUAMON S.R.L. los renglones 2.1 y 3.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 5º.** Desestimar la oferta de GRUPO CIBUS S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

**ARTÍCULO 7º.-** Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.



ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2025-06300602-GDEBA-DPCCYCMOPCGP-1

f3524d3d29e002d85c2175579d4d6b8022ff9b2002c50bc5d4a9fd941d9e3b5c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 49-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-07134998-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-07158899-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-07925549-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-07924959-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y tres millones quinientos veinticinco mil ciento ochenta y cinco con treinta centavos (\$ 11.943.525.185,30).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano

Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-07925549-GDEBA-DATOPCGP	9db7e4dd5e31be269948b00e8cc560daf131ee5cbccf020324db7dbafee427d5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-07924959-GDEBA-DATOPCGP	c08290bb4d44341945ff7fdb3bb570bbd5ac1830d7522b86c979366348c33cc0	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 52-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-05485156-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, para la adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-06293491-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-07518072-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-07519956-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires

durante el período 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos quinientos seis millones setecientos tres mil sesenta y cinco con quince centavos (\$506.703.065,15).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-07518072-GDEBA-DATOPCGP	bb76e7e2e964fae049bd487d96c4614377f8e616538b37f90c4561ec8abbcab8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-07519956-GDEBA-DATOPCGP	24c27adc20ba99226adcd697370e14823d848977feaab51c4a418e3ecfea84c9	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

#### DISPOSICIÓN N° 34-DFYFMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00376293-GDEBA-DSTAMDAGP por el que tramita la habilitación para el año en curso de la Temporada de Caza Deportiva Mayor, las Leyes N° 10.081 y N° 15.477, Decretos N° 1878/73, N° 279/18 y Resolución N° 439/87; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 75/20 corresponde a la Dirección de Flora y Fauna establecer pautas y criterios para el otorgamiento de licencias de caza deportiva; requisito indispensable para la práctica de la actividad;

Que el artículo 272 de la Ley N° 10.081 - Código Rural - establece que el Poder Ejecutivo fija las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que asimismo el artículo 276 de la citada Ley establece que la caza deportiva es el arte lícito de cazar animales silvestres con elementos permitidos y sin fines de lucro, y que el artículo 13 del Decreto N° 1878/73 establece que la caza deportiva mayor es la que se practica sobre especies mayores de la fauna silvestre, con armas de fuego largas, de cañón estriado de

un calibre no menor de 7 milímetros y escopetas calibres 20, 16 y 12, cargadas con proyectiles sólidos tipo "brennecke";  
Que conforme el artículo 287 del Código Rural para la provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse la misma sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que la caza deportiva mayor se realiza según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1878/73 y en la Resolución N° 439/87, en lugares habilitados por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la diagramación de la temporada de Caza Deportiva Mayor se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 279/18;

Que se promueve compatibilizar las actividades económicas que hacen uso de las especies exóticas con la conservación de los recursos naturales, garantizando la sustentabilidad y calidad de los procesos productivos en el tiempo;

Que las especies de cérvidos exóticos compiten interfiriendo por recursos con los cérvidos nativos, potenciando la interacción hospedadora- parasitaria y desplazando a los ungulados nativos en su distribución natural;

Que la actividad de la caza deportiva mayor genera una cadena productivo- económica de importancia, especialmente en los municipios que presentan cotos de caza mayor inscriptos en el registro provincial;

Que a orden 5 luce informe confeccionado por esta Dirección;

Que es conveniente habilitar la caza deportiva mayor para generar un control poblacional de las especies que se encuentran dentro de los límites de los establecimientos habilitados como cotos de caza mayor, a fin de disminuir el riesgo de escape de especies exóticas hacia los ambientes naturales y/o sectores productivos circundantes, con el posible impacto en calidad de invasoras que pudiera devenir de su interacción por los recursos con especies nativas; así como, el hecho de ser generadoras de alteraciones en la estructura de los ecosistemas naturales;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la caza deportiva mayor de las especies y en los períodos que a continuación se detallan, en cotos de caza habilitados por la Dirección de Flora y Fauna:

- Ciervo axis (*Axis axis*): del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
- Antilope (*Antilope cervicapra*): del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
- Ciervo dama (*Dama dama*): del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
- Ciervo colorado (*Cervus elaphus*): del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
- Cabra salvaje (*Capra sp.*): del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Las especies enunciadas en el artículo 1° podrán cazarse sin límite de piezas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la actividad habilitada por el artículo 1° podrá realizarse utilizando exclusivamente armas de fuego cuya tenencia, transporte y portación fueran debidamente autorizadas por autoridad competente de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.429 de Armas y Explosivos y su normativa reglamentaria y complementaria.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para la práctica de la caza deportiva mayor debe contarse con:

- A. Licencia de Caza Deportiva Mayor.
- B. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- C. Autorización por parte de la autoridad competente para la tenencia y portación del arma que se utilice para la caza según el artículo 284 de la Ley N° 10.081 y el artículo 6° del Decreto N° 1878/78 (texto según Decreto N° 7970/86).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la licencia de Caza Deportiva Mayor será extendida por la autoridad de aplicación. Podrán solicitarla quienes:

- A. Sean mayores de edad o emancipado/as civilmente.
- B. No cuenten con antecedentes penales.
- C. Abonen las tasas correspondientes.
- D. Cuenten con certificado de aptitud psico-física y credencial de legítimo usuario (CLU) vigente otorgado por el ANMAC.

ARTÍCULO 6°. Los establecimientos previamente mencionados deberán consignar en el libro de inspección los cazadores que ejerzan la actividad según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 439/87.

ARTÍCULO 7°. Dichos establecimientos deberán entregar a la Dirección de Flora y Fauna un informe que resuma lo consignado en el libro de actas al finalizar la temporada. Los informes deberán ser presentados formalmente en un plazo máximo de treinta y un (31) días posteriores al cierre de la temporada de caza mayor.

ARTÍCULO 8°. Para el transporte de las piezas provenientes de la actividad habilitada en el artículo 1° de la presente Disposición se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 10.081 y el artículo 16° de la Resolución N° 439/87.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gazovic Agueda**, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2122-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Febrero de 2025

Corresponde al Expediente N° EX-2025-04968488-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 67-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PEROXIDO DE HIDROGENO Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE ESTERILIZACION, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE ESTERILIZACION requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$69.153.700,00) conforme surge del Sipach NRO 705.774.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 67-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 67-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.---

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$44.938.200,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa (\$15.899.000,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$8.316.500,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2123-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Febrero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 68-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GUANTES DESCARTABLES, solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPOSITO CENTRAL requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$42.630.000,00) conforme surge del Sipach NRO 706.041-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 68-25 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 68-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$42.630.000,00), EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 2176-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** El EXPTE. N° 2025-3024769-GDEBA-HZGASFSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 4/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 (\$59.989.553,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
SU CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos desiertos, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 20/03/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 262-HZGLMMSALGP-2025**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43130846-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición insumos de Farmacia para el servicio de Farmacia para cubrir el periodo 01/01/2025 al 30/06/2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 19/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/03/2025 a las 09:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$35.586.999,00) Pesos: Treinta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS**  
**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia para el servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición insumos de Farmacia para el servicio de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/03/2025 a las 09:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Teima Miriam	375323	22.344.176
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Daniel Viviana	901532	29.236.069

**SUPLENTES**

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	608921	20.832.873
Matías Arzamendia	648046	32.378.529

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$35.586.999,00) Pesos: Treinta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso - Ppr - Ppa,

2. 5. 2. \$35.586.999,00

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.  
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXOII 07237f5e1fd55565db0eba94b278e86d4f802b27c1689c90cdc21b9e0bf48b9d

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 271-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-43296882-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 - Bienes de consumo; para la adquisición de MANUAL DE BACTERIOLOGÍA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la



Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta millones sesenta y siete mil ochocientos cinco con 50/100 (\$50.067.805,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de MANUAL DE BACTERIOLOGIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG- 2025-6481446-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos cincuenta millones sesenta y siete mil ochocientos cinco con 50/100 (\$50.067.805,50); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA-FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$45.146.704,50) , Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$4.807.072,00) e Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$114.029,00)

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq Galban Gustavo, Bioq Chianalino Daniela y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG- 2025-6481446-GDEBA-  
HIGDOAMSALGP

f80577e2f06cbf34a41fdf03f084535a6ef37a095d39e7e8105a176c2909b1d [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 145-HZBDMSALGP-2025**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Febrero de 2025

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de "CABLEADO LAN", para el Servicio de COMPUTOS E INFORMATICA - EX-2024-39996412-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 3\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 22/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 22/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la contratación de "CABLEADO LAN" para el SERVICIO DE COMPUTOS E INFORMATICA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 31/03/2025 hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 (\$108.000.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 3\* - Rpr. 1\* - Ppa. 9\*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 21/03/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 376-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-38266181-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Anatomía Patológica, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 102-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos para Anatomía Patológica (pbs, sueros, edta, etc.) con destino al Servicio de Anatomía Patológica;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el servicio de Anatomía Patológica ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 (\$30.671.856,61)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos para Anatomía Patológica (pbs, sueros, edta, etc.) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 102-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos para Anatomía Patológica (pbs, sueros, edta, etc.) por el periodo enero a junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. La apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;  
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

Aumento del consumo estimado.

Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

Conveniencia económica en contexto inflacionario.

Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$28.628.166,61

Inc. 2 - Ppr 9- Ppa 5 \$700.590,00

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 2 \$1.343.100,00

TOTAL PESOS: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 (\$30.671.856,61)

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Sonia Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, María Laura

Preadjudicaciones: Dras Altamirano, Eugenia; Baleztena, Mónica; Perez María Paula; Catalano, Julieta; Goñi, Mercedes.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 391-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX 2025-6014137-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 103/2025, tendiente a la compra de SET DE INTRODUTOR HEMOSTATICO Y OTROS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$23.501.450,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN  
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de SET DE INTRODUTOR HEMOSTATICO Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 103/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de SET DE INTRODUTOR HEMOSTATICO Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijese la apertura de sobres para el día 20 de marzo de 2025 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$22.536.200,00).

Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por (\$965.250,00).-

Total Pesos: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$23.501.450,00).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 191-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-39435216-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2025, tendiente a la adquisición de reactivos manuales para el servicio de Laboratorio para el 1° semestre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 41.014.810,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$40.205.980,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 20/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Suhr Carla, Sra. Gimenez Patricia y Sra. Monteagudo Paula

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 197-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-42740499-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2025, tendiente a la adquisición de descartables antes provistos por nivel central para el 1º semestre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$40.374.000,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$35.808.300,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la DISPO-2025-190-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 21/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 2, partida parcial 2.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 6º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Sr. Villordo Javier y Sra. Sancricca Fernanda.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión.

ARTÍCULO 8º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 404-HIGALCGMSALGP-2025**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** la solicitud SIPACH 690379/2025, expediente N° EX-2025-6239955-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 33/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 3, Ppr 4, Ppa 6, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE RED LAN, para el Sector de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 26/02/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el SERVICIO DE RED LAN en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 10, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$114.623.310,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$114.623.310,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$114.623.310,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 14 Y 15 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 17 DE MARZO DE 2025 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en SECTOR de INTENDENCIA, BLCARCE 351- LOMAS DE ZAMORA.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de MARZO de 2025, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 33/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 33.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE RED LAN , para el Sector de INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 20 de MARZO de 2025, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr 4, Ppa 6. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025–  
Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$114.623.310,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 33/2025 expediente EX-2025-6239955-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Victor Ricardo Pebe Florian**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142823-09 la Resolución N° 033771 de fecha 26 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.771**

VISTO el expediente N° 21557-142823-09 por el cual Silvia Cristina RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Cristina RIO, con documento DNI N° 5.966.724, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 1 (30 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 8 de junio de 2024 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-168571-10 la Resolución N° 034002 de fecha 06 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.002**

VISTO el expediente N° 21557-168571-10 por el cual Vicente Raúl D'ABRAMO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Mariana Verónica Cucco y Liz Abril D'abramo solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente e hija, respectivamente, del causante;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Vicente Raúl D'ABRAMO, con documento DNI N° 13.856.189, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 42 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2012 hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mariana Verónica CUCCO, con documento DNI N° 23.754.415 y a Liz Abril D'ABRAMO, con documento DNI N° 48.217.295.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 32 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-76109-00 la Resolución N° 032471 de fecha 26 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 32.471**

VISTO el expediente nro 2350-76109-00 iniciado por quien en vida fuera Raúl Roberto ELIAS y la deuda liquidada en el expediente pensionario N° 21557-543458-21 de Graciela Alicia MANETI y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución. N° 971.704 DEL 6-4-2022 se acordó beneficio de PENSION a Graciela Alicia MANETI;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y luego del estudio atento de autos y sus antecedentes concluye, a fs. 221, 220, que resta un saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589.49) el que debe declararse legítimo;

Que agrega el área competente que la deuda primigenia de \$441.827,07 fue descontada en su totalidad a fs. 217; a fs. 189/190 se declara legítimo cargo deudor (acto nro 944371 del 10-2-2021) quedando pendiente de cobro la cantidad de \$47.589,49;

Que anoticiada (221/223) no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 10 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de Graciela Alicia MANETI hasta la cancelación total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49).

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615038-23 la Resolución N° 033345 de fecha 5 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.345**

VISTO el expediente nro 21557-615038-23 iniciado por MARIA BETINA MENDEZ, lo dispuesto en la Resolución N° 22891 de fecha 31-01-2024, lo actuado con posterioridad y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por la Resolución mencionada se reconocieron servicios como practicante rentada en IOMA durante el lapso 1-12-1989 al 1-8-1993; declarándose legítimo cargo deudor por la suma de \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales; intimándose al pago;

Que corrido el trámite se advierte con justeza que se ha cometido un error involuntario sólo en la consignación del periodo, en todos los casos donde se cita. En efecto, el correcto -conforme lo actuado a foja 37- es " 20-03-1996 al 01-08-1993" y no como lo consignara el referido acto administrativo (1-12-1989 al 1-8-1993);

Que analizado el caso y en lo que se refiere a las deudas por la suma de \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales; las mismas están correctas en el acto de fs. 40/41;

Que así las cosas, corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 1 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.- Reconocer, en orden a lo expuesto, los servicios desempeñados por MARIA BETINA MENDEZ bajo la figura de Practicante Rentada en IOMA durante el lapso 20-03-1986 al 01-08- 1993"

ARTÍCULO 2 - Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 2 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido 20-03-1986 al 01-08-1993, que asciende a \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80, y Resolución 25/17 de este IPS."

ARTÍCULO 3.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 3 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3.- Intimar a la titular MARIA BETINA MENDEZ que en el plazo perentorio de 10 días proponga propuesta de pago (hasta seis cuotas) al fin de cancelar la deuda por aportes personales En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. Hacerle saber que podrá denunciar sus datos bancarios (CBU) para que se proceda al descuento mensual.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los arts 5 a 8 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-365682-16 la Resolución N° 033554 de fecha 12 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.554**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-365682-16 correspondiente a quien en vida fuera CHAVEZ, Ruth Yamila en virtud de la situación planteada en autos y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que en fecha 6 de octubre de 2016 mediante resolución n°850396 se acordó beneficio de pensión a Cristian José Ricardo Vázquez y a Maite Nerea Vázquez, en carácter de cónyuge supérstite y hija respectivamente.

Que con posterioridad, mediante expediente que corre como fs. 72 se presenta Leónidas Mónica BAUDIN (ver fs. 78/81, munida de sentencia homologatoria de acuerdo, recaída en causa judicial "Vázquez Maite Nerea SI Delegación de Responsabilidad Parental" dictada en fecha 08/06/2018.

Que por el escrito en tratamiento, con cargo estampado el día 27/03/2019, la nombrada solicita el alta de la prestación en la cuota parte del 50 % de Maite Nerea Vázquez, y el pago retroactivo desde la fecha del fallecimiento de la causante (12/03/2016).

Que mediante resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, se ordena liquidar y abonar las sumas correspondientes a favor de Maite Nerea Vázquez, a partir de la notificación de la sentencia (01/10/2018), y practicar cargo deudor a Cristian José Ricardo Vázquez, por haberes abonados indebidamente desde el 01/10/2018 y hasta la fecha en que se dio el alta al pago a Maite Nerea Vázquez.

Que ahora bien, a fs. 127 el Departamento Judiciales informa que ya abonó retroactividades desde el 01/10/2018 a favor de Maite Nerea Vázquez, y que dichas sumas surgen de lo actuado a fs. 92/96.

Que asimismo, a fs. 127 se informa que se dio el alta de pago a la menor con fecha 01/2017, y de fs. 91 se desprende que durante el período 01/08/2017 al 30/06/2019 el beneficio pensionario fue coparticipado en partes iguales por los beneficiarios, por lo que no corresponde liquidar cargo deudor en cabeza de Cristian José Ricardo Vázquez.

Que en este sentido, surge de planillas de pagos que desde el mensual 07/2017 al 06/2019 los pagos correspondientes a Maite Nerea Vázquez figuraban bajo la modalidad de "Pago Retenido", y el pago de las retroactividades se efectuaron el 07/2019.

Que por lo tanto, corresponde revocar, en su totalidad, la resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.

Que se advierte que en el pago de las retroactividades liquidadas y abonadas a la representante de la menor se incorporaron las mensualidades comprendidas entre el 01/08/2017 al 30/09/2018, haberes percibidos por el padre, a quien le correspondían su administración, atento ser su representante legal hasta el 30/09/2018.

Que a fs. 89/90 obra liquidación del retroactivo referido y de conformidad a las planillas de fs. 92/96 se desprende que el mismo fue abonado a la abuela de la menor.

Que corresponde dejar sentado, en cuanto al período que antecede a la notificación de la sentencia, en tanto todos los atributos inherentes de ;la responsabilidad parental resultaban reservados al progenitor de no corresponde innovar, resultando el pago del total del beneficio de pensión al nombrado incluyendo la cuota parte correspondiente a la menor Maite Nerea Vázquez, por ser su progenitor y representante legal (art. 264 y conc. del Código civil derogado y art. 641 y conc. del código civil y comercial).

Que en este lineamiento, el artículo 646 inciso f de CCN entre los deberes de la responsabilidad parental el de "(...) administrar el patrimonio del hijo, que se contemplaba en la manda prevista en el en el artículo 585 del mismo cuerpo legal que establece "La administración de los bienes del hijo es ejercida en común por los progenitores cuando ambos estén en ejercicio de la responsabilidad parental. Los actos conservatorios pueden ser otorgados indistintamente por cualquiera de los progenitores. Esta disposición se aplica con independencia de que el cuidado sea unipersonal o compartido".

Que en este orden, se dio intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas quien liquidó cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de \$ 54.273,39;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 133/134 y el área técnica a fs. 136/137, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE,**

**ARTÍCULO 1°.-** Revocar, en su totalidad, la resolución n° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de \$54.273,39, conf.art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3°.-** Afectar el 10 % del haber pensionario hasta la cancelación total de fe debido (\$54.273,39).

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2978-781-10 la Resolución N° 025507 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.507**

VISTO, el expediente N° 2978-781-10 iniciado por Esmeralda SANCHEZ y lo dispuesto por acto administrativo N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art. 3° se omitió detallar el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados que asciende a la suma de \$538.382,78 (practicado a fojas 66/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11;

Que asimismo, la titular agrega a fojas 74 boleta de depósito con la que cancela la deuda citada en el párrafo precedente, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85, encontrándose cancelada la misma;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art. 3 de la Resolución N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente:  
*ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/07/90 al 31/05/94 que asciende a la suma de \$696.971,92 por aportes personales diferenciales y \$522.728,93 por contribuciones patronales, y por diferencia de aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de \$538.382,78 (practicado a fojas 86/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11, conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y lo dispuesto por el Decreto N° 947/89, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18.*

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que la deuda por la suma de \$538.382,78, se encuentra cancelada en su totalidad, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85.

ARTÍCULO 3°. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al CAP CABA Casa de la Pcia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231173-12 la Resolución N° 033772 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.772**

VISTO el expediente N° 21557-231173-12 por el cual Marta Susana LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marta Susana LOPEZ, con documento DNI N° 11.378.952, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General

de Cultura / Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 8 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con seis centavos (\$2.356.746,06) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/02/2013 y hasta 29/02/2020.

ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 2°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 3°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abone; favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4517 de fecha 19 de noviembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 4.517**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS referido a Lidia Beatriz ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 6172 de fecha 23-02-2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden n° 8, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2017 al 30-04-2022 por un total de \$1.244.799,52 el que se procede en esta instancia a declarar legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien ha solicitado la retención del 20 % de su haber jubilatorio;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 20;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Lidia Beatriz ACOSTA durante el lapso 01/08/2017 al 30/04/2022, el cual asciende a la suma de \$1.244.799,52 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta efectuada por la titular y afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Lidia Beatriz ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343446-15 la Resolución N° 033967 de fecha 26 de febrero de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 033967**

VISTO el expediente N° 21557-343446-15 por el cual Stella Maris MARCHESSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Stella María MARCHESSI, con documento DNI N° 10.093.888, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %) y al 70 % de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 23 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 033912 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.912**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpuso recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos, lo decido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05- 2024 y lo actuado con posterioridad a la misma y;

**CONSIDERANDO**

Que del estudio atento de lo actuado surge que por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024 se receptó parcialmente el remedio incoado por la hoy fallecida Cristina Angélica CAIRO (art. 1), se impuso un cargo deudor por los & haberes percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158, 64 (art. 2) y se impuso dar intervención al Dpto. Judiciales a los efectos de que se verifique la existencia de proceso sucesorio; habilitando la vía ejecutiva ( arts, 3 y 4);

Que a fojas 97/98 se informa la inexistencia de proceso sucesorio y a foja 105 el Dpto Títulos Ejecutivos aconseja rever el acto e intimar a los derecho habientes de Cristina Angélica CAIRO mediante el procedimiento edictal;

Que es dable poner de resalto que conforme el informe de foja 108 el saldo pendiente a recuperar asciende a \$686.241,80;

Que analizado el caso y sin más trámite corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente de pago debido por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica que -conforme el informe de foja 108- asciende a \$686.241,80 e intimar de pago a los derecho habientes bajo la modalidad edictal.

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar lo demás decidido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024, salvo el monto cuyo saldo aquí se declara legítimo y debe ser intimado de pago conforme art. 1.- (conf. Art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Pasar las actuaciones sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y, cumplido con las constancias de la publicación, girar los autos a la Regional VIII (ex Informaciones Generales) a los fines indicados en el último párrafo de foja 105. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295504-14 la Resolución N° 033774 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.774**

VISTO el expediente N° 21557-295504-14 por el cual Sandra Patricia ARRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, responde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Patricia ARRIGO, con documento DNI N°16.960.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 21 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2015 hasta el 7 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que, acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305137-14 la Resolución N° 033993 de fecha 6 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.993**

VISTO el expediente N° 21557-305137-14 por el cual Marcela Adriana ZAFFORA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia a reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar e autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuoso; dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Adriana ZAFFORA, con documento DNI N° 16.247.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora y al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección

General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$153.749,69) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 27/08/2019.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del Artículo. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$6.556,47) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499426-19 la Resolución N° 033976 de fecha 25 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.976**

VISTO el expediente N° 21557-499426-19 por el cual Enrique Aníbal HIGUERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Cayetana GIAMMANCO, fallecida el 02 de mayo de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a la petición que realiza el titular de autos en su condición de conviviente, surge que existe disparidad domiciliaria, por lo cual se solicita nueva documentación;

Que una vez aportada dicha documentación, resulta insuficiente por lo que ante un nuevo requerimiento, la apoderada del interesado manifiesta a fs 68 desistir de la solicitud del beneficio ante la falta de más pruebas, por lo que resulta no probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no encontrándose acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Enrique Aníbal HIGUERA, con documento DNI N° 4.567.919.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar a la apoderada legal Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-7606934-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3171 de fecha 5 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3171**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-07606934-GDEBA-DPPYRIPS referido a Marta Cristina ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 989131 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marta Cristina ACOSTA, de fecha 31-08-2022;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que atento ello, en el orden n°10 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), ordenándose la afectación del 20 % de su haber hasta su total cancelación;  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a orden 21 quien no ha efectuado presentación alguna con posterioridad;  
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marta Cristina ACOSTA durante el lapso 01-02-2013 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de \$117.436,31, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Marta Cristina ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado, conforme art. 61 DL N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114479-08 la Resolución N° 034086 de fecha 6 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.408**

VISTO el expediente N° 21557-114479-08 por los cuales se analiza la situación previsional de Elena Beatriz PERLINI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular para acogerse a la Jubilación Ordinaria, trayendo al cómputo tareas desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se procede a dar alta del h< Per mensual en planilla de pago transitorio;

Que intervienen las áreas técnicas competentes, una vez que la titular ge autos agrega los códigos originales docentes, toda vez que accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que en consecuencia, se practica el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01-02-2009 al 04-07-2023;

Que la titular ha fallecido con fecha a 04-07-2023, liquidándose cargo deudor por extracciones ejecutadas con posterioridad a su fallecimiento;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que a "prima facie" nos encontraríamos ante la posibilidad comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención al Departamento Judiciales, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Elena Beatriz PERLINI, con documento DNI N° 4.220.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2009 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2009 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta con 77/100 (\$1.426.640,77).

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos (\$634.846,98) en concepto de extracciones realizadas con



posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si existe sucesorio abierto, debiéndose intimar de pago a los derechohabientes de Elena Beat i; F'ERLINI, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, atento los cargos deudores establecidos en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 5°. EFECTUAR, de corresponder, la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 6°. DAR curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 10 días desde la última publicación de Edictos.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315667-15 la Resolución N° 033903 de fecha 26 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.903**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-315667-15 de quien en vida fuera MARTA FONTANIVE y la deuda liquidada a foja 39/40;

#### **CONSIDERANDO:**

Que surge de las presentes actuaciones en este estadio procesal que, conforme certificación de fs. 53 la titular ha fallecido y se encuentra pendiente el cobro de deuda por haberes percibidos indebidamente

Que, en efecto, a fojas 39/40 se liquidó deuda a la hoy fallecida MARTA FONTANIVE por haberes percibidos sin derecho; por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de \$350.511,45.

Asimismo, surge de autos que no existe beneficio pensionario activo ni iniciado.

Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare ítem el cargo deudor e intime a los derechos habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera MARTA FONTANIVE, por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de \$350.511,45.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derechos habientes de MARTA FONTANIVE que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitar en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, que en el Expediente N° 21100-837078-2021-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 14 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nahuel Carlos Rubén Hours DNI N° 34.309.415, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos

un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Nahuel Carlos Rubén Hours el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 925/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 14 v. mar. 20

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 22/08/2024  
N° de Expediente: 21100-144745-2016-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.846,00; referido al mes de marzo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al agente Fabián Darío MAAS, D.N.I. N° 22.304.312, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis (\$855.346,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Fabián Darío MAAS, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 712/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/02/2025  
N° de Expediente: 3-007.5-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria de la Municipalidad de Bahía Blanca (S.I.EM.PRE)  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA – ENTE DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA (S.I.EM.PRE), ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar: Amonestación a la Directora General María Mercedes AGUIRRE, a la Jefa del Departamento de Administración de Personal y Responsable del Sistema de Administración de

Personal Sofía Antonella TAGLIOLI, al Contador del Ente Sergio Adrián MATOFFI y al Tesorero del Ente Christian Alexis DUMONDIN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Mercedes AGUIRRE, Sofía Antonella TAGLIOLI, Christian Alexis DUMONDIN y Sergio Adrián MATOFFI de lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Pre hospitalaria (S.I.E.M.PRE).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 26/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 3-007.1-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA – HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar una Amonestación al Director General Gustavo Adolfo CARESTIA y Llamado de Atención al Contador del Ente Leandro BROZZI y a la Tesorera Daiana Belén ROSDOROSNY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo tratado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo Adolfo CARESTIA, Leandro BROZZI y Daiana Belén ROSDOROSNY, de lo dispuesto en los artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca – Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 22/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-037.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS por la suma de: \$900.000,00 al Intendente Municipal Andrés Guillermo WATSON, \$600.000,00 a la Secretaria de Hacienda Gisella Elizabeth PRIMUS, \$400.000,00 al Director General de Compras y Suministros Exequiel David GONZÁLEZ, \$800.000,00 a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE, \$700.000,00 al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, \$200.000,00 a la Directora de Análisis Presupuestario María Florencia SCHULZ; AMONESTACIONES a la Contadora Municipal María Eva MARTÍNEZ, a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudia Alejandra ABECASSIS, a la Secretaria de Hacienda Cintia Vanina MONTES DE OCA, al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora Daniel Alejandro DONO LEIDI, a la Tesorera Municipal

Karina Fernanda SANTUCHO, al Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Unidad Ejecutora Roberto MONGELOS, al Secretario de Coordinación de Políticas Institucionales y Responsable de la Unidad Ejecutora Hugo Alberto PEREYRA, a la Subsecretaria Privada y Responsable de la Unidad Ejecutora Aldana Noelia CIUCIO y al Subsecretario de Modernización y Tecnología y Responsable de la Unidad Ejecutora Mauro Nahuel GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado 1.1), formular cargo de \$462.985,99 por el que responderán de manera solidaria la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado 1.2), formular cargo de \$1.457.506,01 por el que deberán responder hasta la suma de \$1.304.546,55 la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, y hasta la suma de \$152.959,46 la Contadora Municipal María Eva MARTÍNEZ en solidaridad con el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado 2.1), formular cargo de \$563.712,94 por el que responderán de manera solidaria la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto, apartados 2), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE, el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA y la Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, Apartados 1.1), 1.2), 1.3), 1.4), 1.5), 1.6), 1.7), 2.1), 2.2) y 2.3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Mónica Raquel PONCE, María Eva MARTÍNEZ, Eduardo Daniel TELLECHEA, Karina Fernanda SANTUCHO y Cintia Vanina MONTES DE OCA.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Andrés Guillermo WATSON, Gisella Elizabeth PRIMUS, Exequiel David GONZÁLEZ, Mónica Raquel PONCE, Eduardo Daniel TELLECHEA, María Florencia SCHULZ, María Eva MARTÍNEZ, Claudia Alejandra ABECASSIS, Cintia Vanina MONTES DE OCA, Daniel Alejandro DONO LEIDI, Karina Fernanda SANTUCHO, Roberto MONGELOS, Hugo Alberto PEREYRA, Aldana Noelia CIUCIO y Mauro Nahuel GONZÁLEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 28/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2025

N° de Expediente: 4-038.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvarado

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTAS por la suma de: \$900.000,00 al Intendente Municipal Leandro Sebastián IANANTUONY; \$600.000,00 al Secretario de Economía, Secretario General y de Gobierno, y Responsable del Macrosistema de Administración Municipal Pablo Omar RAMAJO; \$800.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Daniel DOS REIS

ROSA; \$700.000,00 al Tesorero Municipal Mariano Oscar GARCÍA; AMONESTACIONES a la Secretaria General y de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora María Belén BATTENTI; a la Contadora Municipal Roxana María FRANCH y al Tesorero Municipal Omar Elbio FERREYRA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes y Responsable de la Unidad Ejecutora María Eugenia BOVE; al Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora Diego Martín SCARPIGNATO y al Secretario de Producción y Empleo y Responsable de la Unidad Ejecutora Federico José María MEACA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, formular cargo por la suma total de \$985.000,00 por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Leandro Sebastián IANANTUONY y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Lucas HONORES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto Incisos 2.1), 2.6), 2.7), 2.11), 2.12), 2.16) y 2.17), Séptimo Inciso 3) y Décimo Inciso 4); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Intendente Municipal Leandro Sebastián IANANTUONY, el Secretario de Economía Pablo Omar RAMAJO, la Secretaria General y de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora María Belén BATTENTI, la Jefa de Compras Analía Silvana INDURAIN, el Contador Municipal Daniel DOS REIS ROSA, la Contadora Municipal Roxana María FRANCH, el Tesorero Municipal Omar Elbio FERREYRA y el Tesorero Municipal Mariano Oscar GARCÍA, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Undécimo Apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Leandro Sebastián IANANTUONY, Daniel DOS REIS ROSA, Omar Elbio FERREYRA, Estela Maris MIGUEL y María Belén BATTENTI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Delegación Zonal y los funcionarios municipales, tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Décimo Inciso 5) y Undécimo Inciso 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Leandro Sebastián IANANTUONY, Pablo Omar RAMAJO, Daniel DOS REIS ROSA, Mariano Oscar GARCÍA, María Belén BATTENTI, Roxana María FRANCH, Omar Elbio FERREYRA, María Eugenia BOVE, Diego Martín SCARPIGNATO, Federico José María MEACA, Marcelo Lucas HONORES, Analía Silvana INDURAIN y Estela Maris MIGUEL, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvarado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 47/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-045.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por mayoría, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto, apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1) y sexto, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Juan Manuel Álvarez, a la Secretaria General de Gobierno y Administración Noelia Soledad Massaccesi, a la Secretaria de Economía y responsable del Sistema de Contabilidad María Antonela Duchini, al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban Cavenaghi y a la Directora de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Natalia Querejeta (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando quinto, apartado

2).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Paz por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan Esteban Cavenaghi y Juan Manuel Álvarez y a las Sras. María Antonela Duchini, Natalia Querejeta y Noelia Soledad Massaccesi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 43/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2025

Nº de Expediente: 4-049.12-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR), Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Octavo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTA de \$200.000,00 al Presidente del Ente Sebastián Miguel D'ANDREA; AMONESTACIONES al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, al Presidente del Ente Santiago José BONIFATTI, al Contador del Ente Rodrigo Carlos GONZÁLEZ y al Director de Gestión de Residuos y Responsable de la Unidad Ejecutora Prog. 21.00.00 Disposición Final de Residuos Fernando Omar MORIS; y LLAMADOSDE ATENCIÓN al Director de Gestión Administración Económica y Financiera y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Facundo Martín BUENAVENTURA, al Director General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos a/c de la Asesoría Letrada Alejandro Manuel GUALDI, al Director General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos a/c de la Asesoría Letrada Julián MASCITTI y a la Tesorera del Ente Lía Teresa MARROCCO (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Sexto y Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Sebastián Miguel D'ANDREA, Santiago José BONIFATTI, Rodrigo Carlos GONZÁLEZ, Fernando Omar MORIS, Facundo Martín BUENAVENTURA, Alejandro Manuel GUALDI, Julián MASCITTI y Lía Teresa MARROCCO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por la sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo

Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 48/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/02/2025  
N° de Expediente: 3-050.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez  
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 2) sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar, por unanimidad, las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Décimo por los fundamentos detallados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo incisos 1), 3) y 4) y Noveno inciso 2); Multas de \$260.000,00 al Intendente Mauro Santiago GARCÍA y de \$200.000,00 al Secretario de Ingresos Públicos / Responsable del Módulo Ingresos Públicos RAFAM Gonzalo GUIDO y SPANO; Amonestación al Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE y Llamado de atención a la Jefe de Compras Karina Edith SUÁREZ y al Director de Presupuesto/Responsable del Sistema de Presupuesto Mariano Martín PERAZZOLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Octavo incisos 1) y 2) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Justo, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Mauro Santiago GARCÍA, Darío Miguel KUBAR, Diego Martín GHIRARDI, Beatriz Angélica LÓPEZ y Cristian Manuel BRILLONI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Noveno incisos 1) y 3) y liberar de responsabilidad a Mauro Santiago GARCÍA, Fernando Miguel AGUIRRE, Angélica Elizabeth MONTIVERO, Gustavo Javier TUMMINO, Federico Pablo TRAVANI, Mariana del Carmen GALVÁN y Gonzalo GUIDO y SPANO. Liberar de responsabilidad a Diego Martín GHIRARDI, en virtud de lo expuesto en el Considerando Noveno inciso 2) in fine.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mauro Santiago GARCÍA, Gonzalo GUIDO y SPANO, Fernando Miguel AGUIRRE, Karina Edith SUÁREZ, Mariano Martín PERAZZOLI, Darío Miguel KUBAR, Diego Martín GHIRARDI, Beatriz Angélica LÓPEZ, Cristian Manuel BRILLONI, Gustavo Javier TUMMINO, Angélica Elizabeth MONTIVERO, Federico TRAVANI y Mariana del Carmen GALVÁN y de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinte (20) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 18/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/02/2025  
N° de Expediente: 4-061.8-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR)  
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata - Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) - ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, disponer la aplicación de una multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal Julio César Alak y sendas amonestaciones al Presidente del Ente Sr. Daniel Ernesto Loyola, a la Directora de Finanzas y Contabilidad y responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Valeria Lourdes Corallo y al Director de Tesorería Sr. Facundo Fernández (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César Alak, Daniel Ernesto Loyola y Facundo Fernández y a la Sra. Valeria Lourdes Corallo lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de La Plata y al Ente Municipal para la Actividad Turística.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 41/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/02/2025  
Nº de Expediente: 4-062.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Laprida  
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laprida, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Incisos a), b) y d) y Sexto, Incisos a), b) y c) y, en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente, Pablo José TORRES y al Contador y Responsable de los Sistemas de Contabilidad, Presupuesto y Administración de Bienes Físicos, Ricardo Oscar MAITINI y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente, Alfredo Rubén FISHER y al Jefe de Compras y Responsable Sistema de Contrataciones, Bonifacio Manuel MOLINA (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo José TORRES, Alfredo Rubén FISHER, Ricardo Oscar MAITINI y Bonifacio Manuel MOLINA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zonal tome conocimiento de lo encomendado en el Considerando Quinto, Inciso c).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Laprida y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 36/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/02/2025



N° de Expediente: 4-096.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Ocatvo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ramallo por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a), b) y c), Sexto a) y b), Séptimo y Noveno, y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo, aplicar MULTA de \$250.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Haroldo PERIE; AMONESTACIONES al Contador Municipal Sr. Matías Martín BERSANO, al Tesorero Municipal Sr. Julio César ESPINOSA y al Responsable del Sistema de Presupuesto, Secretario de Hacienda Sr. Pablo Alejandro ACOSTA, al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Seguridad, Educación y Defensa Civil Sr. Gustavo Javier LAVAGNINO y a la Directora de Compras Sra. Gladys Esther GARCIA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI y al Responsable del Sistema de Presupuesto, Secretario de Hacienda Sr. Leandro Marcelo TORRI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Décimo apartado a). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Gustavo Haroldo PERIE, Pablo Alejandro ACOSTA y Alejo Ernesto GIOVANELLI, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** En las condiciones manifestadas en el Considerando Décimo apartados b) y c), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al Sr. Matías Martín BERSANO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Gustavo Haroldo PERIE, Mauro David POLETTI, Matías Martín BERSANO, Julio César ESPINOSA, Pablo Alejandro ACOSTA, Gustavo Javier LAVAGNINO, Leandro Marcelo TORRI y Alejo Ernesto GIOVANELLI y a la Sra. Gladys Esther GARCIA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 31/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2025

N° de Expediente: 4-096.1-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Noveno respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ramallo por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N°

15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a) y b), Sexto apartados a.1.), a.1.1.), a.1.2.), a.1.3.), a.1.4.), a.2.) y a.2.1.), Séptimo apartados a), b) y c), Octavo, y Décimo apartado b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo, aplicar MULTAS de \$200.000,00 al Director Ejecutivo Sr. Héctor Ricardo VALES, de \$200.000,00 a la Directora Administrativa Sra. Marta Beatriz OLIVEROS, de \$500.000,00 al Contador del Organismo y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Germán Eusebio MAURI y de \$300.000,00 a la Tesorera del Organismo Sra. Graciela Luján ACUÑA; AMONESTACIÓN a la Tesorera del Organismo Sra. Sandra Edith OCHOA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Director Ejecutivo Sr. Rubén Horacio MILLAN y al Director Administrativo Sr. Juan Carlos LÓPEZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Décimo, apartados a) y b), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al los Sres. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Hugo Alberto BELLOCCHIO, Germán Eusebio MAURI, y a las Sras. Sandra Edith OCHOA y Graciela Luján ACUÑA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Héctor Ricardo VALES, Germán Eusebio MAURI Rubén Horacio MILLAN, Juan Carlos LÓPEZ, Guillermo Antonio VAN KEMENADE y Hugo Alberto BELLOCCHIO y a las Sras. Marta Beatriz OLIVEROS, Graciela Luján ACUÑA y Sandra Edith OCHOA; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio, a la Municipalidad de Ramallo, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 50/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-114.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar sendas AMONESTACIONES al Intendente, Miguel Ángel LUNGHI; al Director de Compras y Suministros, Leandro Federico DONATO; al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Luciano María LAFOSSE y a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, María Marcela PETRANTONIO y LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Economía y Administración, Claudio Alberto BISET; al Jefe de Gabinete de Secretarios, Oscar Alberto TERUGGI; a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y Secretaria de Gobierno, Alejandra Elizabeth MARCIERI; al Secretario de Gobierno, Miguel Ángel LUNGHI (Hijo) y al Secretario de Protección Ciudadana, Atilio Vicente DELLA MAGGIORA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Sexto, Inciso a), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Miguel Ángel LUNGHI, Luciano María LAFOSSE, Leandro Federico DONATO, Marcela Cristina ESPINO y Tesorero, Jesús Martín ECHEVERRÍ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alejandra Elizabeth MARCIERI, Atilio Vicente DELLA MAGGIORA, Claudio Alberto BISET, Jesús Martín ECHEVERRÍ, Leandro Federico DONATO, Luciano María LAFOSSE, Marcela Cristina ESPINO, María Marcela PETRANTONIO, Miguel Ángel LUNGHI, Oscar Alberto TERUGGI y Miguel Ángel LUNGHI (Hijo), de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por

interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TANDIL y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 38/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 3-259.0-2023

Ente u Organismo: Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio Carlos Javier OSUNA; a la Contadora del Consorcio Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y a las Tesoreras del Consorcio Gabriela COLLI y María Patricia OTEGUI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Gabriela COLLI y María Patricia OTEGUI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Delegación Zonal con sede en la ciudad de Mercedes, al Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 20/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-387.0-2023

Ente u Organismo: Consejo Intermunicipal del Delta (CONINDELTA)

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas del CONSEJO INTERMUNICIPAL DEL DELTA (CONINDELTA), Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, apartados a) y b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente del CONINDELTA e Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos Sr. Manuel PASSAGLIA (en funciones hasta el 09/12/2023), al Presidente del CONINDELTA, Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos (en funciones desde el 10/12/2023) y Secretario Administrativo (desde el 01/01/2023 hasta el 05/05/2023) Sr. Ismael Santiago PASSAGLIA, al Intendente de la Municipalidad de Baradero Sr. Esteban Damián SANZIO, al Intendente de la Municipalidad de Campana Sr. Sebastián ABELLA, al Intendente de la Municipalidad de Escobar Sr. Ariel Bernardo SUJARCHUK, al Intendente de la Municipalidad de Ramallo Sr. Gustavo Haroldo PERIE (en funciones hasta el 09/12/2023), al Intendente de la Municipalidad de Ramallo Sr. Mauro David POLETTI (en funciones desde el 10/12/2023), al Intendente de la Municipalidad de San Fernando Sr. Juan Francisco ANDREOTTI, al Intendente de la Municipalidad de San Pedro Sr. Ramón Oscar SALAZAR (en funciones hasta el 09/12/2023), al Intendente de la Municipalidad de San Pedro Sr. Cecilio SALAZAR (en funciones desde el 10/12/2023), al Intendente de la Municipalidad de Tigre Sr. Julio Cesar ZAMORA, al Intendente de la

Municipalidad de Zárate Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO (en funciones hasta el 09/12/2023), al Intendente de la Municipalidad de Zárate Sr. Marcelo MATZKIN (en funciones desde el 10/12/2023), y a la Secretaria Administrativo Sr. Marcela Lilian ANOBILE (en funciones desde el 06/05/2023) (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Ismael Santiago PASSAGLIA, Esteban Damián SANZIO, Sebastián ABELLA, Ariel Bernardo SUJARCHUK, Gustavo Haroldo PERIE, Mauro David POLETTI, Juan Francisco ANDREOTTI, Ramón Oscar SALAZAR, Cecilio SALAZAR, Julio Cesar ZAMORA, Osvaldo Raúl CAFFARO, Marcelo MATZKIN y a la Sra. Marcela Lilian ANOBILE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al CONSEJO INTERMUNICIPAL DEL DELTA (CONINDELTA), y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Subsecretaria de Minería, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto apartado b).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 32/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 7/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el Red de Agua Tierras Argentinas, en el Barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

feb. 20 v. mar. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 8/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 (\$5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;

Lote 1: Asciede a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 (\$2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;

Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 (\$2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.  
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.  
Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Día y hora de apertura: 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.  
N° de expediente DGN: 523/2025.

mar. 6 v. mar. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25. Objeto: Adquisición de Pañales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el Período 2025.  
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Setenta con Sesenta y Un Centavos (\$2.905.509.270,61).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Fecha de apertura: 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 45/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP).  
Expediente N° EX-2025-06232814-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

mar. 12 v. mar. 14

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble, o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.  
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al

Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 516/2025.

mar. 12 v. mar. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25. Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el Periodo 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con Treinta Centavos (\$11.943.525.185,30).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 49/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2025-07134998-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

mar. 13 v. mar. 17

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Publica N° 10/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0189-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$262.987.200,00.-

Expediente 3000-37777-2024.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2025, para Contratar la Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Flota Municipal y de Seguridad, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$522.863.400,00 (Pesos Quinientos Veintidos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2025 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$522.863,40 (Pesos Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-21314/2025

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Kits de Cirugía de Catarata para el Centro Oftalmológico San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$131.510.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: Del 14 de marzo al 28 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$131.510,00

Expediente N° 4011-12785-SSPH-2025

mar. 13 v. mar. 14

**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal.

Presupuesto oficial total: \$234.441.700,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 de marzo al 28 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$234.445,00.

Expediente N° 4011-12834-SSPH-2025.

mar. 13 v. mar. 14

**Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui, Calle 422 N° 1288 Gutiérrez, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$515.703.259,84.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 de marzo al 28 de marzo de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$515.710,00.

Expediente N° 4011-12678-STHICIB-2025.

mar. 13 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO****Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública llevada a cabo para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$2.958.562.192.-

Valor del pliego: \$60.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 11/3/25 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a

12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 11/3/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 13 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2025 llevada a cabo para la Contratación del Servicio Mensual de Transmisión de Datos.

Presupuesto oficial: \$175.560.000.-

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).-

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 11/3/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 13 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Restauración Integral y Puesta en Valor - E.P. N° 1 Bernardino Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$256.416.274,77 Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 77/100.

Valor del pliego: \$50.000,00 Pesos Cincuenta Mil.

Venta del pliego: Desde el 10/3/2025 en horario administrativo y hasta las 9:00 hs. del 22/4/2025.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gov.ar](mailto:compras@chascomus.gov.ar) o ingresando a <https://chascomus.gov.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 22/4/2025 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 01: 22/04/2025, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 02: 24/04/2025, a las 10:00 hs.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 124/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repelente en Spray.

Fecha apertura: 25 de marzo de 2025, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$271.710.- (Son pesos Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6467/INT/2024.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines realizar los trabajos correspondientes a la Obra Mejora Barrial en los Accesos y Pasillos del Corredor Millán, el cual tiene como propósito revertir la situación del espacio público actual, donde no existe la accesibilidad ni organización espacial de los distintos usos, lo cual vuelve compleja la convivencia, con un Presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$408.449.204,73), correspondiente al mes base diciembre de 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-5/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 19 de marzo hasta el día lunes 7 de abril de 2025, en la



Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos, tendrá un valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicado.  
Apertura: 9/4/2025, a las 10:00 hs.  
Decreto N° 0472/2025

mar. 13 v. mar. 14

### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la Obra Puesta en Valor - Paseo La Ribera - Etapa Industrial, cuyo objetivo consiste en la ejecución de la puesta en valor de dos sectores de espacio público y creación de un nuevo paseo peatonal en cercanía del Río Matanza Riachuelo, con un Presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Catorce con Setenta Centavos (\$349.985.314,70), correspondiente al mes base noviembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-1/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día miércoles 19 de marzo hasta el día lunes 7 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Apertura: 9/4/2025, a las 11:00 hs.  
Decreto N° 0449/2025

mar. 13 v. mar. 14

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines Realizar los Trabajos correspondientes a la Obra Puesta en Valor - Paseo La Ribera - Norte, cuyo objetivo consiste en generar nuevos espacios para la recreación, ocio y contemplación en cercanías del río, además de la puesta en valor y ordenamiento vial del sector bajo el puente Ezequiel Demonty, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con Noventa y Tres Centavos (\$249.999.893,93), correspondiente al mes base diciembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-3/2025.  
Apertura: 9/4/2025, a las 12:00 hs.  
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 19 de marzo hasta el día lunes 7 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 0475/2025

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Concurso de Precios N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Campaña Castración 2025.  
Convoquese a Profesionales Veterinarios para el Concurso de Precios para la Realización de Campañas de Castración en el ejido urbano de Monte Hermoso.  
Plazo de inscripción Hasta el 4 de abril de 2025.  
Apertura: 11 de abril de 2025 a las 9 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.  
Presupuesto oficial: \$14.400.000,00  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., hasta el 4 de abril de 2025 en oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.  
Valor del pliego: Gratuito.  
Exp. M-0366

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Brazos de Caño Estructural y Columnas de Acero de 5.50, 8.60 y 10,00 metros de altura libre - plan anual de extensión y Mejora del Alumbrado Público en el partido de Pergamino.  
Presupuesto oficial: \$108.940.401,90.  
Apertura: 1 de abril de 2025 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.  
Expediente: D 171/2025

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación de Salud Mental.

Presupuesto oficial: \$102.933.200,00.- (Pesos Ciento Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/3/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 1/4/2025

Fecha de apertura de ofertas: 3/4/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$102.933,00.- (Pesos Ciento Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/3/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 14

**Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos para las Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$497.064.668,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/3/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/3/2025

Fecha de apertura de ofertas: 28/3/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$497.065,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Cinco con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/3/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 67/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67-25, Rentas Generales, para la Adquisición de Peróxido de Hidrógeno y Otros solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$69.153.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-2122-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-04968488-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**Licitación Privada N° 68/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Guantes Descartables solicitado por el Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$42.630.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-2123-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-04968775-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025 RG, para contratar la Adquisición de Medicamentos Desiertos, para cubrir el Período del 29/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 20/03/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 70/100 (\$59.989.553,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

EXPTE-2025-3024769-GDEBA-HZGASFMSALGP.

DISPO-2025-2176-GDEBA-DPHMSALGP.

**H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ****Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 19 de marzo de 2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$35.586.999,00 Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-262-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43130846-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Manual de Bacterología para cubrir el Período de 05/02/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cincuenta Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cinco con 50/100 (\$50.067.805,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-271-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-43296882-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, Pda.3\*, Rentas Generales para la Contratación de Cableado Lan para cubrir el Período de 31/03/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/03/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones (\$108.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-145-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-39996412-GDEBA-HZBDMSALGP.

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 102/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2025, para la Compra de Insumos para Anatomía Patológica (pbs, sueros, edta, etc.), para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 61/100 (\$30.671.856,61).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-376-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38266181-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 103/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2025, para la Compra de Set de Introdutor Hemostático y Otros, para cubrir el Período de Febrero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitres Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$23.501.450,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-391-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-6014137-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025, por la Adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio para el 1° Semestre de 2025, para cubrir el Período del 20/03/2025 al 31/07/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$40.205.980,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-191-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-39435216-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**Licitación Privada N° 21/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 por la Adquisición de Descartables antes provistos por nivel central, para el 1º Semestre de 2025, para cubrir el Período del 20/03/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$35.808.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo, de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-197-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-42740499-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 33/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para el Servicio de Red Lan para cubrir el Período de 26/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Sector Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo 2025, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Catorce Millones Seiscientos Veintitres Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$114.623.310,00).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-404-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-6239955-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25**

POR 2 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25. Objeto: Adquisición de Artículos de Librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP)

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Seis Millones Setecientos Tres Mil Sesenta y Cinco con Quince centavos (\$506.703.065,15).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 52/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-05485156-GDEBA-DCMOPCGP.

mar. 14 v. mar. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Dieciocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$318.624.750), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 17, 18 y 19 de marzo de 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, en la sede del

Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.  
Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2025 hasta las 14:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 20 de marzo de 2025 a las 09:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.  
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000)  
Disposición N° 88/2025.  
Expte. N° 014-074-2025.

mar. 14 v. mar. 17

## **CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/2025, para la Contratación del programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes de Abril 2025. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.  
Apertura: 25 de marzo de 2025 - 11:00 horas  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar-calle Rivadavia N° 421-Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz-calle Rivadavia N° 421-Distrito Exaltación de la Cruz.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.  
Expediente interno N° 031-069-2025.

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.  
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.  
Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.  
Día y hora de apertura: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.  
Expediente DGN: 529/2025.

mar. 14 v. mar. 26

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 3 y su cuerpo técnico, y para la Compra de un Predio para la Construcción de un Complejo Judicial Descentralizado, ambos en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes.  
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).  
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 3 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3003-3347/2021.

### **Pedido Público de Oferta N° 125/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 125/2024 tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en

la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de los Juzgados de Familia n°s 1 y 2. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 3 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-662/2017.

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Ambulancia para la Unidad Hospitalaria San José - Año 2025, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 centavos (\$200.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100 centavos (\$180.000.000,00.-) para el año 2025 y Pesos Quinientos Cuarenta Millones con 00/100 centavos (\$540.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el total de la contratación.

Período de consulta y venta: Hasta el día veinte (20) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9198/2024

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 20/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno - Año 2025 con destino a la Unidad Hospitalaria San José y los 25 Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos (\$50.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cincientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 centavos (\$246.267.944,40.-) para el año 2025 y Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 20/100 centavos (\$738.803.833,20.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el total de la contratación.

Período de consulta y venta: Hasta el día veinte (20) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9199/2024

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de 3500 TN de Piedra Granítica partida lavada granulometría 6-20 mm, incluyendo pesadas y traslado, para mejoramiento y estabilizado de 100 calles con piedra en la Sección III de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: Día 9 de abril de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N.º 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 25 de marzo de 2025 al 8 de abril de 2025.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 25 de marzo de 2025 al 8 de abril de 2025, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar).

Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 9 de abril de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$80.000,00.-

Presupuesto oficial: \$147.000.000,00.-

Decreto N° 355/2025

Expte. N° 4031-263612

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: CREUS Etapa 2- Construcción de Oficinas de Administracion.

Presupuesto oficial: \$110.687.143,89.-

Valor del pliego: \$110.700,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 28 de marzo de 2025 - 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto: 541/2025

Expediente: MCS-317/2025

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 8/2025, realizada para el Servicio de Cirugía General (Prácticas Quirúrgicas Programadas Ambulatorias) a realizarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 9:00hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Diez Millones con 00/100 (\$810.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.306/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 9/2025, realizada para la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Millones con 00/100 (\$700.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.305/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos en los diferentes Hospitales, UDP y CAPS del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100 (\$520.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.967/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 11/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100 (\$520.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.



Expediente N° 267.979/25.

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 12/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso para diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100 (\$310.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267.969/25.

mar. 14 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Caños de Hormigón Comprimidos con destino al reemplazo de caños que desembocan a los sumideros de las calles Olimpo y Grecia.

Presupuesto oficial: \$150.037.338,00.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2025 -10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra para Mantenimiento y Reparaciones de las Calles Urbanas del Partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$439.500.000,00).

Acto de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$439.500,00), en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-158/2025.

mar. 14 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana de la Zona PV-1 en el del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 11/4/2025.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.136.900.000,00 (Pesos Quince Mil Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$15.136.900,00 (Pesos Quince Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 352/2025.

Expte. N° 1673/2025.

mar. 14 v. mar. 17

#### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana de la Zona PV-2 en el del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de

Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 11/4/2025.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.084.020.000,00 (Pesos Quince Mil Ochenta y Cuatro Millones Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.084.020,00 (Pesos Quince Millones Ochenta y Cuatro Mil Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 353/2025.

Expte. N° 1674/2025.

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana de la Zona PV-3 en el del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 11/4/2025.

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.031.140.000,00 (Pesos Quince Mil Treinta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.031.140,00 (Pesos Quince Millones Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 354/2025.

Expte. N° 1676/2025.

mar. 14 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N°400/2025 llamado a Licitación Pública N° 1/2025, Construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Partido de Pinamar - Primera Etapa.

Fecha de apertura: Para el día 14 de abril de 2025 a las 10 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$23.753.314.873,85

Consultas: El pliego de bases y condiciones que se encontrará publicado en <https://pinamar.gob.ar/depuradora/> para su conocimiento y consultas en [plantadepuradora@pinamar.gob.ar](mailto:plantadepuradora@pinamar.gob.ar)

Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. Municipal: 4123-325/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **MUNICIPALIDAD DE PUAN**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 12 Viviendas Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Trescientos Millones.-)

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 1 de abril de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 3 de abril de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 3 de abril de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan).

mar. 14 v. mar. 17

#### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de S.U.M. E.E.S. N° 1 Bordenave.

Presupuesto oficial: \$140.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones.-)

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 1 de abril de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 10:00 horas del día 03 de abril de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 3 de abril de 2025 a las 13:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan).

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Maquinaria Usada. 1 Pala Cargadora Michigan 1985. 1 Motoniveladora Fiatallis 1998. 1 Retroexcavadora John Deere 1980 - Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha: 26 marzo de 2025

Recepción de sobres: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, día: 26 de Marzo de 2025 hasta las 10 hs.

Hora de apertura: 11 Hs.

Presupuesto oficial: \$125.000.000.- (Ciento Veinticinco Millones con 00/100) IVA incluido.

Precio del ejemplar: \$62.500,00

Plazo de entrega: 10 días hábiles.

mar. 14 v. mar. 17

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5911**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5911 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración Integral Etapa 5-Acceso Principal y Banca Electrónica- Sucursal Bahía Blanca (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 08/04/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

mar. 14 v. mar. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.542**

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con provisión total de repuestos y servicio de guardia eventual y trabajos de mejora en los equipos de transporte vertical instalados en el edificio deptal. Bahía Blanca y sucursales periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/03/2025 a las 12:00 hs. ha sido prorrogada para el día 25/03/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/03/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.996.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Morón**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. DONADIO SEBASTIÁN PABLO - DNI 26.932.078, domiciliado Estanislao López 1722, localidad Castelar, partido Morón, solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mercedes**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SABRANSKY ERIKA ARACELI, DNI 29.557.394, domiciliada en Av. Marcos Paz 1330. de la localidad y partido de Marcos Paz (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Tandil.** EUGENIO AIMONE BOIARDI, DNI 13244637, transfiere a Farmacia Quaranta S.C.S., CUIT 30-71880826-6, representada por Vanina Andrea Perez, DNI N° 22.812.580, y Tomas Francisco Berlari Subelza, DNI N° 39.341.71, Fondo de Comercio y Habilitación de Farmacia, sito en Tandil, provincia de Buenos Aires, calle Gral. Rodríguez N° 1244, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en 9 de Julio 1001 de Tandil dentro del plazo legal. Eugenio Aimone Boiardi, Vendedor; Vanina Andrea Perez, Compradora; Tomas Francisco Berlari Subelza, Comprador.  
mar. 10 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** KELLY MELISSA RAMOS JAVIER, vende Fondo de Comercio de Lavadero de Autos de Vehículos y Comidas Rápidas, sito en República del Líbano N° 4118, Villa Lynch, a Ivan Henry Cardenas Uculmana. Reclamos de ley en el mismo. Kelly M. Ramos Javier, DNI 95.620.236; Ivan H. Cardenas Uculmana, DNI 93.703.841.  
mar. 10 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Canning.** VIEIRA CRISTIAN LUIS, CUIT 20-29279426-3, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mármol 2753, San Justo, prov. de Bs. As., cede en forma gratuita a la Señora Salto Natalia Pamela, CUIT 27-32524207-3 con domicilio en calle Zapala 530, Ezeiza, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Venta de Muebles, a partir de 27 de febrero 2024, Habilitación Municipal Expte. N° 19369/22, sito en Av. Mariano Castex 276, B1842 Canning, prov. de Bs. As. reclamo de ley mismo domicilio. Cedente: Cristian Luis Vieira, DNI 29.279.426, Cesionaria: Natalia Pamela Salto, DNI 32.524.207.  
mar. 10 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Tigre.** YANINA ALEJANDRA MONTERO, CUIT 27-38920375-6, con domicilio real en la calle Williams 1404 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, vende a Elisabeth Liliانا Díaz, CUIT 27-18392021-1, con domicilio real en la calle Gutiérrez 538 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Almacén La Esquina del rubro almacén, ubicado en la calle Williams 1404, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas y legalizadas de fecha 21 de febrero de 2025, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos y entregándolo libre de deudas y personal al comprador. Dr. Santiago Puchulu, Abogado, C.A.S.I. T° XLV F° 456. Yanina A. Montero, 38.920.375; Elisabeth Diaz, 18.392.021.  
mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** CRISTIAN GUILLERMO CID, domiciliado en calle 11 N° 182, de la ciudad de Balcarce, comunica la venta del Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos de Almacén y Galletitas, ubicado en calle 17 N° 502, transferido a Ornella Daiana Cid, domiciliada en Chacabuco N° 547, de la ciudad de Balcarce. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1.867 en calle 11 n° 182 de la localidad de Balcarce. Cristian Guillermo Cid, 33.311.141, Vendedor; Ornella Daiana Cid, 34.253.710, Comprador.  
mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora YAN SHUNYING, DNI N° 95.306.377, CUIT N° 27-95.306.377-3, con domicilio San Juan 4351, Moreno, Buenos Aires, representado por Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, en carácter de Apoderado, vende al señor Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, CUIT 23-96.122.594-9, con domicilio en Esteban Merlo 8299 Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Victorica 164, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-169850-Z-2015, Cuenta de Comercio N° 27953063773. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Apoderado Vendedor; Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Comprador.  
mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** LIN YEGUANG, DNI 95799879, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles (Sectorizado) en Martín Fierro 4337, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang Bilian, DNI 94255665. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Lin Yeguang, DNI 95799879, Vendedor; y Huang Bilian, DNI 94255665, Compradora.  
mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** JINDE CHEN transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (79) A. Del Valle 5825, pdo. San Martín, a Yan Xiumei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Jinde Chen, CUIT 20-95487247-6; Yan Xiumei, CUIT 20-96133770-5.  
mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. MARTINEZ JOSÉ LUIS, DNI 10.631.172, domicilio Av. Alem 823 4 A de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 049, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mazzella Marcelo Fabián DNI 24.051.752, domicilio Coulin 1196 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Martinez José Luis, DNI 10.631.172; Mazzella Marcelo Fabián, DNI 24.051.752.  
mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, PATRICIO ANTONIO PARTAL SILVA, DNI 18.722.165, dom. Estomba N° 2429 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 118 a favor de Pablo Beder, DNI 28.501.068, dom. España N° 623 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 20-02-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Patricio Antonio Partal Silva, DNI 18.722.165. Pablo Beder, DNI 28.501.068.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ABRIL LAZZARIN, CUIT 27-36715950-8 transfiere a Soledad Elizaga, CUIT 27-30697868-9 el Fondo de Comercio de salón de eventos infantiles, sito en Estrada N° 1067, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abril Lazzarin, CUIT: 27-36715950-8. Soledad Elizaga, CUIT: 27-30697868-9.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** SILVA ANALIA MARIEL transfiere a Norberto Javier Silva un comercio rubro Ferretería Venta de Artículos Sanitarios Grifería y Pinturería, ubicado en la calle Senguel N° 7483, González Catán. Reclamos de ley en el mismo. Silva Analia Mariel DNI 29.328.699, vendedor. Norberto Javier Silva DNI 23.689.504, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora GARCIA, MARIA JOSE, DNI N° 24.128.942, CUIT N° 27-24128942-2, con domicilio en Río de Janeiro N° 2.857 de Lanús Oeste, Buenos Aires, vende al señor Garcia Hernan Dario, DNI N° 24.124.305, CUIT N° 20-24124305-3, con domicilio en Gobernador Udaondo N° 4.286 de Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, representado por Musumessi María Elena, DNI 16917194, en su carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y productos alimenticios congelados, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 567 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-229494-B-2021 - Cuenta Comercio N° 27241289422. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Garcia María José, DNI 24.128.942, Vendedora; Musumessi María Elena, DNI. 16.917.194, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se comunica que RUBÉN ISMAEL LAPORTILLA, DNI 12.641.176, domiciliado en Mario Bravo N° 176, vende libre de pasivo y personal a Wenbin Yang, DNI 95.243.289, el Negocio de despensa, fiambrería, frutería, verdulería, reventa de pan, golosinas, carnicería c/elaboración de hamburguesas de carne, pollo y comidas para llevar; sito en Av. Mario Bravo N° 176 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Santiago del Estero N° 1623 de Mar del Plata. Rubén Ismael Laportilla, DNI 12.641.176; Wenbin Yang, DNI 95.243.289.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro lotería de la provincia de Buenos Aires 'Nacho', con domicilio en la calle Gaspar Campos 6295, José C. Paz, Bs. As., la Sra. CAZAREZ BEATRIZ MARCELA, DNI 17.770.286, al Sr. Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497. Reclamo de ley mismo domicilio. Cazarez Beatriz Marcela, DNI 17.770.286, Vendedor; Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497, Comprador.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación social Don Jorge, D.N.I. N° 93.798.192, CUIT N° 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT N° 27-94330821-2, DNI N° 94.330.821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro lavadero de autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-101166-C-2010, cuenta de comercio N° 23937981929. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban DNI 93.798.192, cedente y Usmilda Chapoñan Santisteban DNI 94.330.821, cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** LIN XINWEI - DNI N° 95.338.952, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro autoservicio del local sito en Blvr. Bs. As. 261, M. Grande, habilitado por expte. N° 34299/22/1, a Giménez Claudio Alejandro DNI N° 21.492.732. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xinwei, DNI 95.338.952. Giménez Claudio Alejandro, DNI 21.492.732.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - San Justo.** DIN AUTOMACIÓN S.A., CUIT 30-70837356-3, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Figli Daniele S.R.L., CUIT 30-71524896-0, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de productos metalúrgicos de automatización con domicilio en Presidente Perón 3234, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley a los domicilios informados más arriba. Francisco Juan Daniele, DNI 93.799.855, Presidente, Din Automación S.A.; María Cecilia Daniele, DNI 23.375.803, Socio Gerente, Figli Daniele S.R.L. Francisco Juan Daniele Representante Din Automación S.A, María Cecilia Daniele Representante Figli Daniele S.R.L.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** FCIA. NEADOIR, S.C.S., representada por el Farmacéutico Horacio Alberto García, DNI 7.374.108, dom. Capello 1079, Banfield, pcia. Bs. As., vende y transfiere a la Sra. Elubel Juchani Santos, Farmacéutica, DNI 94.277.413, dom. Alvarez 2661 casa 157, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As., el Fondo de Comercio de farmacia sito en Gral. Pintos casa 39, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As. Reclamos de ley en mismo domicilio. Soledad Spiraquis, Abogada, T° XVIII 475 CALZ. Horacio Alberto García, DNI: 7.374.108, farmacéutico. Elubel Juchani Santos, DNI:

94.277.413, farmacéutica.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. RD BURGER S.A. cede en forma gratuita a Mostaza y Pan S.A. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro elaboración y consumición de comidas rápidas (hamburguesas, panchos, etc.) ubicado en Zufriategui 965, Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio. Raul Dominguez, DNI 13.991.930, por RD Burger S.A. Daniel Horacio Dieguez, DNI 21.731.764, por Mostaza y Pan S.A.

mar. 14 v. mar. 20

## CONVOCATORIAS

### **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29/3/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Plan de Obras AEP.
- 3) Solicitud de devolución de acciones por parte de accionistas clase D.
- 4) Modificación del artículo 21 del reglamento interno. Socios temporarios (membrecías).
- 5) Incorporación de los "Miembros Permanentes" como accionistas.
- 6) Modificación o ratificación del Plan de Obras aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14 de diciembre de 2024.
- 7) Renovación o Cambio de Concesionario del servicio del Restaurante por vencimiento de contrato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

mar. 10 v. mar. 14

### **EXTRA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Extra S.A. para el 25 de marzo del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 12 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de Constitución de fianza ante Garantías Bind SGR, con inmueble de propiedad de Supermercados Toledo S.A.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

mar. 10 v. mar. 14

### **SERQUIM S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/3/2025, a las 9 hs. en 1ra. convocatoria, en calle 22 N° 3227, San Martín, Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio y distribución de cargos.
- 3º) Autorización ante DPPJ.

Omar Gerónimo González, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado T° 36 - F° 41 CALP.

mar. 11 v. mar. 17

### **SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el

día 28 de marzo de 2025 a las 18 y 30 horas, segunda llamada 19 horas en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea y de dos personas para firmar el acta
- 2- Tratamiento y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2024,
- 3- Rendición de cuentas y Gestión de los socios gerentes
- 5- Continuidad de los socios gerentes
- 6- Cualquier otro tema de interés

Acevedo Osvaldo Daniel DNI 8.077.805 CUIT 20-08077805-9.

mar. 11 v. mar. 17

## **GALVYLAM Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2025 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su Presidente.

Asamblea Ordinaria:

3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2024.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2024.
7. Elección de nuevo directorio por vencimiento de designación y distribución de sus cargos.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Adrián Alejandro Cabré Bassas. Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

## **PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC) - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente Extraordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 37º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024
- III. Consideración de la Gestión del Directorio
- IV. Remuneración de Directores
- V. Afectación de Resultados

VI. Aprobar toda lo actuado por el directorio, con referencia al acto de disposición vinculada a la venta del establecimiento de calle Diagonal Garibaldi 4825 y de los B/P Centauro 2000 y Nddanddu.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 5 de marzo de 2025.-

El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

## **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convóquese a los accionistas de Asociación Civil Administradora Pilará S.A. CUIT 30-71029897-8 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, a realizarse en el salón Los Girasoles 3, del Hotel Sheraton Pilar, sito en Ruta Panamericana km 49,5, Gral. Güemes y Los Almendros, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2024. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6. Designación del Directorio por tres ejercicios.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
8. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Raúl Girini, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

## **LAS VIZCACHAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs. del día 26 de febrero de 2025, la Directora Titular de la presente sociedad Las Vizcachas S.A. y Presidente del mismo propone convocar para Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo del 2025, en primera convocatoria a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al presidente.
  2. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
  3. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
  4. Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
  5. Remuneración al Directorio.
  6. Elección de directores titulares y suplentes por el término e tres años.
- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas. Lucía Lasaga, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Asamblea Constitutiva**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios linderos a la obra hidráulica de beneficio común "Consortio Canales en el Partido de Lincoln" en inmediaciones de la estación Bayuca del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, partido de Lincoln, a la Asamblea Constitutiva del Consortio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra, que se ha desarrollado en los predios designados catastralmente como: Partido de Lincoln, Circunscripción III, Parcelas 19r, 19u y 19ak, conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257. La asamblea se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en calle Avellaneda N° 919 de la ciudad de Junín, partido homónimo.

Se habilitará la planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios linderos a los de los beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 24, 25 y 26 de marzo de 2025.

Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consortios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 489-6350, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar.

Expediente: EX-2023-43959687-GDEBA-DGAADA.

Damián Matías Costamagna, Director Presidente.

mar. 13 v. mar. 14

## **TECSOLPAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2025, en avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 3 de abril de 2025 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024. Resultados del mismo.
  3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del



desarrollo y decisiones de la misma. Acta de directorio de fecha 7 de marzo de 2025. Carlos Alberto Bloise, Presidente del directorio.

mar. 13 v. mar. 19

## **AGRO-MERONI S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Agro-Meroni S.A., CUIT 30-57079736-7, convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de abril de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alem N° 1909, ciudad de Bragado, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (CP6640), a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la enajenación de la planta de propiedad de la Sociedad. Abstención del interesado. Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS. Ester Susana Canepa, Presidente, DNI 5.997.719.

mar. 13 v. mar. 19

## **GIE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital. La asamblea se celebrará para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la celebración de la Asamblea bajo modalidad a distancia, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550.
- 3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Determinación del destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración en exceso, por sobre el porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en función de las tareas tecnico-administrativas desempeñadas, de corresponder.
- 6) Consideración y aprobación de la propuesta de remuneración del Directorio, presentada a los Accionistas.
- 7) Análisis y resolución sobre la aplicación de la Cláusula B del Acuerdo de Accionistas, en relación con el Mercado de Acciones para el ejercicio 2024.

Instrucciones para la participación en la asamblea. Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. Para participar, los accionistas deberán confirmar su asistencia mediante correo electrónico dirigido a [directorio@giegroup.net](mailto:directorio@giegroup.net), con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles previos a la fecha de la Asamblea. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

mar. 13 v. mar. 19

## **SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de San Isidro (Matrícula BA-345 INAES - Bs. As.) Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día viernes 25 de abril de 2025, a las 20:30 horas, en la Sede Social de nuestra Institución, calle Chacabuco N° 240 de San Isidro, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 3º) Valor de la Cuota Social. Con el presente comunicado se da por cumplido con lo determinado en el Artículo 32 del Estatuto Social. Consejo Directivo.
- Rafael B. Gadea, Secretario y Guido J. Budriesi, Presidente.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL COOMARPES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mat. 1967. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual

Coomarpes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria N° 32 para el día 11 de abril 2025 a las 9:30 hs. en nuestro local, sito Av. Edison N° 264 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designar dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y con el señor Secretario.
- 2- Designar una comisión escrutadora compuesta por tres (3) miembros para la recepción de votos y escrutinio de las elecciones.
- 3- Informar los motivos por los cuales se llamó a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de resultados, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Económico cerrado al 31-08-24.
- 5- Elección de las siguientes autoridades:
  - a) Elección de dos (2) Consejeros titulares en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos.
  - b) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos.
  - c) Elección de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos. Elección de dos (2) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos.

Padrón de Asociados y documentación a disposición en la sede social.

Art. 43 Las Asambleas se realizarán válidamente, siempre que el número de asistentes no sea menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de Fiscalización, treinta minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum necesario.

Recomendamos a los señores asociados que las listas para la elección de las autoridades deberán ser presentadas ante el Consejo Directivo con quince (15) días de anticipación a la Asamblea para su aprobación en acuerdo con el art. 46 de Estatuto.

Di Iorio Jose, Secretario, DNI 11.651.315; Lantieri Claudio Javier, Presidente, DNI 21.904.651.

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2025 a las 09:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del informe del presidente.
  - 2) Consideración convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
  - 5) Consideración de la fijación del número de directores Titulares y su designación por Tres ejercicios. Eventual designación de directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
  - 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
  - 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
  - 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

## **DI CARLO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 4/4/2025, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero-partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.
  - 3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.
  - 4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.
- Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 20



## **ABERDESIGN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 25/10/24. 2) Aumento de capital de \$2.000.000 a \$709.771.140 3) Reforma Artículo Cuarto: Capital Social \$709.771.140. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ.

**AGAL SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71866870-7. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/02/2025 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle 550 (Concejal Amador Villaabrille) N° 755, del Barrio San Jorge.- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Lucas Juan Manuel Ortega, Argentino, nacido el 12/04/1984, divorciado primeras nupcias de Liliana Noemí Ledesma, empresario, DNI N° 30.799.459, C.U.I.T. N° 20-30799459-4, domicilio calle Beruti N° 4583, 1° piso, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. T° 75 F°323, CA.S.I. T°XXXIII F°326.

**AGRÍCOLA WALSER S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. n° 13 del 25/02/25. Walter Alejandro Anca, 26/01/68, soltero, DNI 20.034.211, Libertad 824 Nueve de Julio, pcia. Bs. As., Sergio Gabriel Di Nesta, 11/02/71, casado, DNI 22.098.036, Corrientes 454 Nueve de Julio, pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; Agrícola Walsler S.A.; 99 años; Sede: Cavallari 1378 Nueve de Julio, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Agropecuaria: Explotación de est. agrícolas, ganaderos, cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas y forestales. Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes. Producción, acondicionamiento y fraccionamiento de todo tipo de semillas. Servicios: Asesoramiento e instalaciones agrícola-ganaderas. transporte terrestre de mercaderías dentro y fuera del país. Industrial: Fabricación de prod. agrícolas, maquinarias y elementos e insumos agrícolas, alimentos balanceados, productos lácteos, embutidos de carne y harinas. Comercial: Compra venta de máquinas y respuestos e insumos agrícolas, cereales, oleaginosas, semillas y granos en general; agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones, sus repuestos y accesorios. Financiera: Exclusivamente con dinero propio. Excluyen op. de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles. Walter Alejandro Anca; Dir. Sup.: Sergio Gabriel Di Nesta; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 6, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social. Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti, Contador Público T° 43 F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**ALAS ESPACIO TERAPÉUTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: María Victoria Pintener, argentina, casada, Lic. en Fonoaudiología, 30/12/1.978, DNI 26.938.386, dom.: León Guruciaga 63, San Nicolás, Pcia de Bs As, y María Agustina Pena, argentina, Lic. en Terapia Ocupacional, 04/07/1.984, casada, DNI 30.572.603, dom.: Hernández 992 San Nicolás, Pcia de Bs As. Fecha de constitución: 05/03/2.025. Denominación: Alas Espacio Terapéutico S.R.L. Sede social: Roca 295 - San Nicolás - Pcia de Bs. As. Objeto: Explotación integral, dirección, administración y gerenciamiento de establecimientos para rehabilitación y contención de personas con discapacidad. Centro de día, centro educativo terapéutico, hogar permanente, talleres con formación laboral, estimulación temprana e integración escolar de personas con discapacidad según lo establece el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, servicio de apoyo a integración escolar. Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000, 100 cuotas de \$10.000 cada una, suscripto en partes iguales. Integración 25 % en efectivo, saldo en dos años. Gerentes: María Victoria Pintener y María Agustina Pena. Duración: Plazo de duración de la sociedad y constituyen domicilio en la sede social. Representación legal: Socios gerente firma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/3. César G. Zanassi C.P.N. María Victoria Pintener, Socia Gerente.

**ALMACÉN NAVAL ELENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/02/2025, por renuncia de Victorio Elena al cargo de Gerente, se designa como Gerente a los Sres. Sebastian Carlos Elena, CUIT: 20-21760125-9, domic. Alberti N° 2359, 13° "A", MdP; Alejandro Elena, CUIT: 20-24539085-9, domic. Brandsen N° 3608, 1° "B", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ALMOND MEAL S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 5/1/25, Renunciaron pres. y dir. Sup. Christian Rubén María Yanef y Conrado Octavio Ghersi, asumen: Pres. Héctor Vargas, Dir. Sup. Nicolás Arias. Silvina Eleonora De Virgiliis. Registro 234 L.P.

**ARG SECURITIES ADVISORS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/06/2024, se resolvió trasladar la Sociedad de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social en Av. Del Libertador 5990, piso 9, Unidades 905 y 906, CABA. Santiago Viglierchio T° XXXI F° 230 C.A.S.I. Abogado.

**ASFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma del Estatuto de ASFA S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios N° 37 del 27 de Marzo de 2023 se aprueba modificar la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad girará en plaza bajo la denominación "A.S.F.A. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". En dicho Acta se establece que la dirección de la sede social será Remedios de Escalada de San Martín N° 450 de Junín, Buenos Aires. Chiófalo, Fernando. Socio Gerente.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGE del 02/06/15 se modifica el cierre de ejercicio al 31/12 reformando art. 11. 2) Por AGO y E del 09/05/24: a) Designan Directorio: Presidente: Manuel Horacio Kosoy, Vicepresidente: Carlos Enrique Fernandez Lóbbe, Director Titular: Raúl Damián Alberio y Suplentes: Joaquín Rinaldi, Daniela Beatriz Montero y Victorio Albano Vardaro, por 2 ejercicios. Aceptan cargos. b) Modifican requisitos de representación en las Asambleas, reformando art. 9 del Estatuto. Dra. María Victoria Muller - Abogada autorizada.

### **ATALAYA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/10/22 se designó Preside. Jorge Guillermo Felices, Vicepre. Juan Ignacio Castoldi, Dir. Tit. Cristian De Cicco, Dir. Tit. Juan Alberto Francese y Dir. Supl. Leonardo Angel Rey. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T° 52 F° 112 CALP.

### **AV. BIENES RAÍCES E INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/12/2024 Gabriel Hernán Vallejos cedió a Carlos Javier Obholz 600 cuotas. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° 65 F° 149 CALP.

### **BOLTER GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. N° 30-71852460-8. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 27/02/2025 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Tapiales N° 1180, primer piso. - 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal a la Sra. Graciela Ana Fariña, DNI 5.638.987, CUIT 27-05638987-9, Argentina, nacida 15/08/1948, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Ángel Sciancalepore, domiciliada en la Av. 37, N° 404, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. T° 75 F°323, CA.S.I. T°XXXIII F°326.

### **BOTTI CARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06/02/2025, Socios: María Florencia Botti, argentina, nacida el 06/12/1993, soltera, DNI 37.913.970, CUIT 27-37913970-7, comerciante, domicilio en la calle Dardo Abel Rossi 310, General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires y Nicolas Ezequiel Ferreyra, argentino, nacido el 10/05/1993, soltero, DNI 36.852.129, CUIT 23-36852129-9, comerciante, domicilio en la calle Dardo Abel Rossi 310, General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires. Denominación social: Botti Cars S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero o a través de sucursales, a la adquisición, enajenación, cesión de derechos, consignación y/o todo tipo de actividad afín sobre vehículos 0 km o usados y de repuestos nuevos o usados para los mismos. Podrá, asimismo, ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero, organización, asesoramiento, en todo aquello mencionado anteriormente siguientes servicios y actividades: a) actividades de call center y centro de atención telefónico; b) servicio de cobranzas por cuenta y orden de terceros mediante centros de atención telefónica y líneas directas, por internet por teléfono; c) agencias de cobro de deudas, servicios de recaudación y cobro de deudas por cuenta y orden de terceros; d) administración de centros de atención telefónica por cuenta de terceros; e) servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica, de contestación telefónica, de llamadas telefónicas para terceros, de recepción de pedidos por teléfono por cuenta de terceros; f) procesamiento administrativo de pedidos de compra realizados por teléfono u ordenador; g) tratamiento de consultas telefónicas sobre productos y servicios difundidos por medios publicitarios, y, además, realizar sin limitación, toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Capital: \$500.000. Dividido en 50.000 cuotas de \$10. Capital Suscripto: 100 %. María Florencia Botti suscribe 25.000 cuotas y Nicolas Ezequiel Ferreyra suscribe 25.000 cuotas. Todos integran un 25 % en efectivo y el saldo dentro del término establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, declarando la licitud de los fondos. Administración y representación: 1 o más

Gerentes, indistinta o colegiada (en caso de ser 3 o más socios), socios o no, por plazo social. Gerentes: María Florencia Botti quien acepta el cargo, domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Avenida Rivadavia N° 12528, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

**BRUMEL SISTER GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea del 30-8-2024 se resolvió cambiar la sede social, por cuestiones que hacen al funcionamiento comercial de la Sociedad, la que se ubicará en calle Camino General Belgrano n° 4747, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata. Macarena Silva, Notaria Adscripta del Registro 300 del Partido de La Plata.

**BRUMEL SISTER GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea del 18-12-2024 se resolvió designar como Presidente a María Alejandra Di Marzio y como Directora Suplente a María Clarisa Di Marzio, ambas con domicilio especial en calle Camino General Belgrano n° 4747, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria Adscripta del Registro 300 del Partido de La Plata.

**CAFETERÍAS RENÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ariel Tamburini, nacido el 14 de febrero de 1986, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 55 N° 1358 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 32.147.285; y Francisco Negro, nacido el 26 de enero de 1992, soltero, argentino, ingeniero, con domicilio en calle 63 N° 1977 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 36.683.841; 2) 8 de marzo de 2025. 3) Cafeterías René S.R.L. 4) Calle 4 N° 979 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. B) Elaboración y comercialización de comidas para eventos (catering), en lugares públicos o privados. Servicio de cafetería, pastelería, y expendio de comidas y bebidas (incluido bebidas alcohólicas) en lugares habilitados. Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas. Venta al por menor y por mayor de alimentos, incluidos los de elaboración propia. C) La representación de otras empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier tipo de actos jurídicos siempre y cuando no contraríen las leyes o se opongan a su estatuto. 6) 99 años. 7) Treinta millones de pesos (\$30.000.000). 8) y 9) Administración y representación legal: A cargo del socio Leandro Ariel Tamburini, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. Fiscalización: Todos los socios (art. 55 L.G.S.) 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

**CAMBIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Romina Carla Campiotti, 22.523.370, 5/2/1972, casada, abogada, Julieta Bielawski, 37.710.302, 4/6/1993, soltera, Lcda. RRPP; ambas dom. AU 00 km 33,5, Abril Club Campo, Guillermo E. Hudson, Berazategui, arg. 2) 27/2/2025. 3) Cambiro S.R.L. 4) 50 n° 997, ciudad y pdo. de La Plata. 5) Indum. Importación/Exportación. Transp. de cargas, Mand./Serv. Finan./Inv. (no realizará las act. que comprendan el concurso del ahorro público). 6) 50 años 7) \$1.000.000 8) Gerente: Romina Carla Campiotti por plazo social. Art. 55 9) Gerente 10) 31/12 Esc. Lorena Mejeras.

**CARDALES NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Gral Ordinaria: Elección autoridades: Presidente Pablo Francisco Ostapovich, DNI 12709719, dom.: Los Acantilados 49 Lote 242 Barrio Golf, Nordelta, Tigre, Bs. As., Nac. 06/12/1956, Div., CUIT 20-12709719-5, arg. Vicepresidente: Gustavo Ariel Romano, DNI 26118906, Dom Coatí 6 Lote 136, Barrio Los Castores, Nordelta, Tigre, Bs. As., Nac. 29-10-1977, Soltero, CUIT: 20-26118906-3, Arg.; Director Titular: Carolina Vanesa Ostapovich, DNI 35804058, Dom. Italia 5043, Lote 111, Benavidez, Tigre, Bs. As., Nac. 09-12-1990, Casada con Franco Oscar Celesia, CUIT 27-35804058-1, Arg.; Director Suplente: Federico Hernan Ostapovich, DNI 34743975, Dom. Italia 5043, Lote 541 B° San Isidro Labrador, Benavidez, Tigre, Bs. As., Nac. 19-08-1989, Soltero, CUIT 20-34743975-5, Arg. Todos con Dom. Especial: Colectora Oeste Panamericana N° 1166, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Firmado: Uriel Leandro Rovegno. Apoderado.

**CARRARO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352.- Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de Diciembre de 2020, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio, quienes aceptaron los cargos por reunión de Directorio de la misma fecha con excepción de los señores Enrico Gomiero y Andrea Conchetto, quienes aceptarán por nota remitida a la sociedad. El Directorio quedó constituido así: Presidente: Andrea Conchetto; Directores Titulares: Adrián Gabriel Carrera y Lorenzo Favero; Directores Suplentes: Enrico Gomiero y Pedro Di Donato.- Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gerardo Eduardo Francia, Abogado, Tomo 35, Folio 106, CPACF autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de diciembre de 2020.

**CARRARO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352.- Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 2021, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio, quienes aceptaron los cargos por reunión de Directorio de la misma fecha con excepción de los señores Enrico Gomiero y Andrea Conchetto, quienes aceptarán por nota remitida a la Sociedad.- El Directorio quedó constituido así: Presidente: Andrea Conchetto; Directores Titulares: Adrián Gabriel Carrera y Lorenzo Favero; Directores Suplentes: Enrico Gomiero y Pedro Di Donato.- Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gerardo Eduardo Francia, Abogado, Tomo 35, Folio 106, CPACF autorizado por Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 2021.

**CARRARO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352.- Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de Abril de 2022, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio, quienes aceptaron los cargos por reunión de Directorio de la misma fecha con excepción de los señores Enrico Gomiero y Andrea Conchetto, quienes aceptarán por nota remitida a la Sociedad.- El Directorio quedó constituido así: Presidente: Andrea Conchetto; Directores Titulares: Adrián Gabriel Carrera y Lorenzo Favero; Directores Suplentes: Enrico Gomiero y Pedro Di Donato.- Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gerardo Eduardo Francia, Abogado, Tomo 35, Folio 106, CPACF autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de abril de 2022.

**CARRARO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352. Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria del 07 de julio de 2023, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio, quienes aceptaron los cargos por reunión de Directorio de la misma fecha con excepción de los señores Enrico Gomiero y Andrea Conchetto, quienes aceptarán por nota remitida a la Sociedad. El Directorio quedó constituido así: Presidente: Andrea Conchetto; Directores Titulares: Adrián Gabriel Carrera y Lorenzo Favero; Directores Suplentes: Enrico Gomiero y Pedro Di Donato. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gerardo Eduardo Francia, Abogado, Tomo 35, Folio 106, CPACF autorizado por Asamblea General Ordinaria del 07 de julio de 2023.

**CARRARO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352. Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 2024, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio, quienes aceptarán los cargos por reunión de Directorio de la misma fecha con excepción de los señores Enrico Gomiero y Andrea Conchetto, quienes aceptarán por nota remitida a la Sociedad. El Directorio quedó constituido así: Presidente: Andrea Conchetto; Directores Titulares: Adrián Gabriel Carrera y Lorenzo Favero; Directores Suplentes: Enrico Gomiero y Pedro Di Donato. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gerardo Eduardo Francia, Abogado, Tomo 35, Folio 106, CPACF autorizado por Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 2024.

**CHACRA DOS HACHES S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Alba Hernan Ariel, argentino, nacido el 20/06/1974, DNI: 24.040.501, soltero, empresario, CUIT 20-24040501-7, dom: calle Independencia 465 Ensenada, Ensenada, pcia. Bs. As. y Riande Julio Hugo, argentino, nacido el 7/7/1982, DNI 29.292.870, soltero, empresario, CUIT 20-29292870-0, dom: calle Bolívar 449 Chascomús, pcia. Bs. As. 2. La Plata, 26/02/2025. 3.- "Chacra Dos Haches S.A." 4.- calle 27 Nro 822, La Plata, pcia. de Bs As. 5. A) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas de construcción; obras civiles, eléctricas y sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubs, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Tendido de redes de agua, gas y eléctricas. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. B) Mandataria y representaciones. C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. Fabricación, reparación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para hogares, automotores, industrias. Comercialización de herramientas, accesorios y repuestos relacionados con la industria de la decoración y construcción. D) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad constructora, mediante la administración de fideicomisos. E) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. F) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. 6.- 99 años. 7.- Pesos treinta millones (\$30.000.000). 8.- El directorio designado: Presidente: Riande Julio

Hugo y Director Suplente: Alba Hernán Ariel. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Contador - Francisco Antonio Tizzano.

**COMPARTIME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reun. de Soc. del 5/3/25 se designó gerentes a Guillermo Raul Montes y Martin Miguel Montes. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada, T° 52 F° 112 CALP.

**CITY CARS AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Designación Gerencia - 1) Esc. 24/02/2025 - Acta 01/01/2025.- 2) Gerente titular Matias Ballesty Gerente Suplente Magdalena Tellechea. - Enrique Julio Medlam Contador Público.

**EL GUARDIÁN DEL FUEGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30/9/24 se designó directorio: Presidente: Alicia Beatriz Natale y Directora Suplente: Natali Abril Navarro, ambos con domicilio especial Gral. Pacheco 653, localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**ELIGON CLOTHES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 14/02/2025 Socios: Elias Emanuel Minnig, arg., nacido el 8/02/1996, empresario, soltero, DNI 39.338.986, CUIT 23-39338986-9, domiciliado en Alem número 768 de Glew, pdo Almirante Brown, pcia Buenos Aires, y los cónyuges en primeras nupcias Alicia Raquel Zagarchuk, argentina, nacida el 22/03/1973, empresaria, DNI 23.040.606, CUIT 27-23040606-0 y Ernesto MINNIG, argentino, nacido el 28/05/1972, empresario, DNI 22.770.583, CUIT 20-22770583-4, ambos domiciliados en calle 7 número 286 de Guernica, pdo Pte Perón, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, hilados, tejidos y artículos de mercería; sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; ropa interior, medias, lencería, prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; indumentaria para bebés y niños; prendas para vestir de cueros y accesorios; artículos de marroquinería y calzado, como así también calzado deportivo, de diseño, tanto de dama como para caballeros. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, de estudio de mercado, administración empresarial y de imagen. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Elias Emanuel Minnig y Alicia Raquel Zagarchuk suscriben 990 cuotas cada uno y Ernesto Minnig Bassaber suscribe 1020 cuotas. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio:31/12. Gerente: Ernesto Minnig; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: calle 7 número 276, Guernica, pdo Pte. Perón, pcia Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazco - Notaria.

**EUGENIA ORUE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Constitución-Subsanación: Por instrumento público del 16/3/23 y 10/06/24 se subsana la Soc. Irregular que venía operando comercialmente como Eugenia Orue S.A. desde el 8/7/21 en los términos del art. 23 a 26 Ley 19.550. Ricardo Bonifacio, Contador Público.

**EXPRESO QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio del 11 de febrero de 2025 se rectifican los nombres de los Directores designados en AGO del 30/11/23, siendo los correctos Director Titular Segundo Juan Domingo Ferreira y Director Suplente Segundo Jose Antonio Santoli. Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

**GERIÁTRICO LAS HORTENSIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2024 se resuelve de manera unánime que por encontrarse vencido el mandato del actual directorio integrado por Hortensia Rodriguez y Elizabeth Beah Felippa como presidenta del directorio y directora suplente respectivamente, que se fije en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes, y propone para dichos cargos a la Sra. Elizabeth Beah Felippa como director titular y presidente; y a Nataly Gladys Felippa como director suplente. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad. Presentes en dicho acto los directores designados aceptan los cargos para los que fueron designados y denuncian sus datos personales Elizabeth Beah Felippa, estadounidense, nacida el 13 de octubre de 1984, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.616.943 y CUIT número 27-93616943-6, comerciante, domiciliada en Mariani 7324, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Nataly Gladys Felippa, estadounidense, nacida el 22 de Agosto de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.644.397 y CUIT número 23-93644397-4, comerciante, domiciliada en la calle Champagnat N° 171 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y constituyen domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 General de Sociedades en Champagnat N° 171 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y en Mariani 7324, Mar del Plata,

partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, respectivamente. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado, Tº II - Fº 342 C.A.N.

**INFINITY PROTECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. N° 30-71881616-1. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/02/2025 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires, que se ubica en la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 2004.- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Néstor Nicolás Zaruba, Argentino, nacido el 20 de diciembre de 1990, casado en primeras nupcias con Yamila Magalí Gaona, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.800.414, C.U.I.T. N° 20-35800414-9, con domicilio en la Avenida Lafuente N° 3016, 1° piso, departamento "B", C.A.B.A., quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme lo establecido por el artículo Cuarto del estatuto que tiene por objeto las siguientes actividades: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores; 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos; 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Se desarrollará la tarea de control de admisión y permanencia, conforme los términos autorizados y previstos por la Ley Nacional N° 26.370, y que fuera ratificada por Ley provincial de Buenos Aires N° 13.964, y las que en el futuro la modifiquen o complementen.- En la Ciudad de Buenos Aires podrá asimismo desarrollar las actividades de seguridad privada reguladas por ley 5688 o las que en el futuro la modifiquen o complementen.- Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. Tº 75 Fº 323, C.A.S.I. Tº XXXIII Fº 326.

**JACHRITU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato complementario de fecha 28/02/2025.- Objeto Social: Venta y recarga de matafuegos. Mantenimiento de equipos extintores. Venta de productos relacionados con la seguridad del transporte en vehículos y elementos de protección industrial y personal. No se realizan actividades reguladas por la Ley 21.526 - Capital \$120.000 representado por 1200 (mil doscientas) cuotas de valor \$100 (cien pesos). Tatiana Sendros - Apoderada - DNI 35.724.442.

**JEPASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71220407-5. Según contrato de cesión de cuotas sociales del 06/06/2022 por unanimidad se acepta la renuncia y se aprueba gestión en el cargo Gerente y Representante Legal desde el 01/07/2011 hasta el día de la fecha de Marina Sherbesko. Se designa como Gerente y Representante Legal por tiempo indeterminado a Héctor Alejandro Dotti, argentino, DNI 11.703.853, CUIT 20-11703853-0, 09/03/1955, hijo de Héctor Dotti y Josefina Incardona, divorciado de sus primeras nupcias de Graciela Pérez, empresario, aceptando expresamente el cargo y constituyó domicilio especial en Pereyra 954, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Asimismo se asentó el detalle de las transferencias de cuotas sociales de la sociedad efectuadas en el día de la fecha: Marina Sherbesko, en su carácter de socia de la sociedad cedió la totalidad de sus seiscientos veinte (620) cuotas sociales de su propiedad, según el siguiente detalle: a) A Héctor Alejandro Dotti, DNI 11.703.853, CUIT: 20-11703853-0, argentino, nacido el 09/03/1955, hijo de Héctor Dotti y de Josefina Incardona, divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Pérez, empresario, domiciliado en Pereyra 954, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, la cantidad de veinte (20) cuotas; y b) A Esteban Aníbal Albarini, DNI 28.892.166, CUIT 20-28892166-1, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Natalia Ana Dipalma, nacido el 15/08/1981, hijo de Juan Alberto Albarini y de Claudia Azucena Álvarez, empresario, domiciliado en la calle Antártida Argentina 746, Domselaar, San Vicente, provincia de Buenos Aires, la cantidad de seiscientos (600) cuotas. Adrián Gustavo Souto, en su carácter de socio de la sociedad cedió la totalidad de sus quinientos ochenta (580) cuotas sociales de su propiedad a Héctor Alejandro Dotti. Se deja constancia que el Capital Social, que a la fecha asciende a pesos doce mil (\$ 12.000,00.-), y queda distribuido de la siguiente manera: Hector Anibal Dotti: seiscientos (600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto; Esteban Anibal Albarini: seiscientos (600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto. Roberto Pedro Valls DNI 22990076 Abogado Autorizado.

**JMT 01 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/12/2024 se ref. art. 3ro. ES sobre obj. Social: Comercial: distribución, compraventa y comercialización, ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios y bebidas. Gastronomía. Venta minorista: Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios. Enseñanza y capacitación: Promover la capacitación de recursos humanos el estudio, investigación, proyectos gastronómicos y desarrollo de productos alimenticios. Agrícola Ganadera. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Exportación e importación. Proveedora del Estado. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**KUPI Sociedad Anónima**



POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Roberto Kumorkiewicz, CUIT: 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: María De Lujan Moreira, CUIT: 27-25037644-3, domic. San Lorenzo N° 3564, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**KUSIKUY TANDIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 2 de fecha 25/07/2024 se resolvió por unanimidad el cambio de administrador titular y suplente. Se designa en el cargo de administrador titular a Vega Julio Alfredo, DNI 17.221.529, y como administrador suplente a Bascougnat Mauricio Javier, DNI 16.473.839, quienes constituyen domicilio especial en Sandino 231, Tandil, provincia de Buenos Aires ambos. Farinelli Hugo Oscar, Contador Público Nacional.

**LA BIELA TOUR 2030 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria: Publicación original 19/12/2024 TI 28210/24. Por observación en el trámite 291630/24 - 2 de Constitución de La Biela Tour 2030 S.R.L. los socios declaran: Andrés Avelino Martínez, casado en primeras nupcias con Dora Mabel Valle, Héctor Raúl Rodríguez Tur, divorciado de sus primeras nupcias con Roxana Díaz y Julio Gustavo Pedro Miño, casado en primeras nupcias con Mabel Esther Zaccagnini. Integración del capital desde la Constitución. Instrumento Privado del 6/2/2025. Juan Manuel Urrustoy, Escribano.

**LA PROVEEDURÍA DEL TAMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - a) Reunión de socios del 3/11/20: aprueba cesión de cuotas y cambio de sede social a calle Roque Sáenz Peña N°74 Treinta de Agosto, pdo. Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. b) Reunión de socios extraordinaria del 18/2/25: ratifica lo resuelto en reunión de socios del 3/11/20. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**LAS MORAS CUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Oscar Santos Chau 60 años casado arg. médico DNI 17006713 dom. Barrio La Concepción de Luján FIV lote 131 Luján pdo. Luján Bs. As. Pablo Eduardo Selvino 45 años casado arg. contador público DNI 27939120 dom. Av Santa Fe 3283 12 B CABA Mariano Fernando Urtasun 53 años casado arg. Ingeniero DNI 22044209 dom. Barrio La Concepción de Luján FIV lote 156 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 19/2/25 3) Las Moras CUS S.R.L. 4) Barrio La Concepción de Luján FIV lote 131 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura Comercial Importación exportación venta por menor y mayor de materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos 6) 99 años 7) 3000000 8) 1 o más gerentes Oscar Santos Chau 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/09 María Carolina Errecalde, Contadora Pública.

**LOS ABUELOS ANTONIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 56, Const. Soc. Anónima, Los Abuelos Antonios S.A. Chivilcoy, 28.02.25, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Aníbal Eduardo Meroni, arg, nac. 18.02.77, prod. agropecuario, DNI 25.628.621, CUIT 20-25628621-2, divorciado, c/dom. Damián Alberro s/n, localidad de Comodoro Py, pdo. de Bragado, pcia. de Bs. As.; y Valeria Ivana Nieto, arg, nac. 01.11.79, soltera, comerciante, DNI 27.776.501, CUIT 27-27776501-8, c/dom. Damián Alberro s/n, localidad de Comodoro Py, pdo. de Bragado, pcia. de Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denominación: Los Abuelos Antonios S.A., dom. social Alem N°1009, ciudad y pdo. Bragado, Bs. As. 2) Suscrip. integra. capital social: \$30.000.000, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$10.000,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción. Aníbal Eduardo Meroni, suscribe 2.850 acciones, \$10.000,00 c/u, \$28.500.000; Valeria Ivana Nieto, suscribe 150 acciones, \$10.000,00 c/u, \$1.500.000,00, saldo plazo máximo 2 años. 3) Directorio: Director Titular - Presidente: Aníbal Eduardo Meroni; Director suplente: Valeria Ivana Nieto, aceptan, cargos, presente Aníbal Eduardo Meroni, DNI 25.628.621, aprueba lo actuado. 4) Fiscalización: No incluida art. 299 LSC, no designarán Síndicos, accionistas realizan fiscalización s/Art. 55 LSC. Estatuto social: 1) denominación Los Abuelos Antonios S.A., dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde inscrip. Registral. 3) Objeto: Agropecuaria: Act. agropecuaria, ganadera, a) Cría, engorde y/o invernada; b) Exp. actividad agrícola, c) Exp. actividad forestal, frutícola; d) Exp. actividad apícola; e) Exp. tambo; f) Compra, venta, exportación, importación, acopio, distribución prod. agrícola-ganaderos, estado natural o faenado o elaborado; g) Ferias, depósitos, silos, almacenes conservación prod. subproductos, h) Exp. actividad avícola; i) Compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; j) Prod. exportación semillas, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos e insumos. Serv. Agropecuarios: Servicios agricultura, ganadería, siembra, roturación, preparación tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, frutos tierra henificación, forrajes, cereales, oleaginosas, extracción aceites y sus derivados. Comerciales: Exp. Importación, acondicionamiento, acopio, almacenaje, comercialización, granos y/o cereales, alimentos comunes y/o balanceados y/o insumos p/los mismos, combustibles y derivados. Transporte: a) Transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas gral, transporte combustibles y/o biocombustibles, cumpliendo c/reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operar contenedores, despachos aduanas, funcionarios autorizados; b) Entrenar, contratar personal. c) Emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamentos; d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, reparar vehículos, e) Comprar, vender, exportar, importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados. 4) Capital social: \$30.000.000, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$10.000,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración: A cargo Directorio, mín. 1, máx. 10, titulares, 1 Suplente, reelegibles, funciones 3 ejercicios, represen. legal,

cargo Presidente, Vicepresidente caso vacancia, impedimento o ausencia, fiscalización ejercida p/accionistas, conforme art. 55 y 284 LSC. 6) Ejercicio social cierra 30.04. Autoriza a Cdor. Pablo D. Martorelli, Cdor. Sebastian A. Mangino y/o Sr. Rubén Horacio Mangino, trámites inscripción ante DPPJ. Pablo Daniel Martorelli, Contador Público.

**MATERIALES ELÉCTRICOS CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: Complementario - 1): Esc. 29/05/2024, 22/08/2024 y 25/02/2025 - Industrialización, comercialización, distribución, representación, intermediación, corretaje de materiales eléctricos; importar y/o exportar, compra, venta al por mayor y/o menor de materias primas, productos terminados o no, materiales, herramientas, artículos de herrajes y productos ferreteros, - Diseño y desarrollo de proyectos de energía renovable, construcción de sistema de generación de energía renovable,. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas- Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962.- Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, No realizará transporte público de personas. Enrique Julio Medlam Contador Público.

**MEMET BOWER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 14/11/2022. Por instrumento complementario del 05/03/2025 se transcribe el artículo IV del estatuto Capital Social y se deja constancia que el capital social asciende a \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Julio César Méndez Benítez suscribe 25.500 cuotas, por \$255.000 (51 % del capital social) y El Sr. Manuel Emiliano Moreyra suscribe 24.500 cuotas, por un total de \$245.000 (49 % del capital social). Jorge Abiad, Contador Público.

**MERVISAR ARQUITECTURA S.A.**

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime del 28/07/2023 se designó Director titular y Presidente del Directorio a Virginia Mercerat, DNI 25.145.083, CUIT 27-25145083-3, y Director Suplente a Carlos Rubén Mercerat, DNI 5.195.539, CUIT 20-05195539-1, por tres ejercicios, aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social. Virginia Mercerat, Presidente.

**OTTOJAZHI FV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Matias Ezequiel Barzola, argentino, nacido el 12/10/1994, comerciante, DNI 38.560.755 , CUIT.: 20-38560755-6 casado en primeras nupcias con Erika Ester Gomes, DNI 40.741.519 con domicilio real en Alvear 1771 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y especial en Sanchez de Loria 2157 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, y Erika Ester Gomes, argentina, nacida el 4 de julio de 1997, comerciante, DNI 40.741.519, CUIT.:27-40741.519-7 casada en primeras nupcias con Matias Ezequiel Barzola DNI 38.560.755 con domicilio real en Mar Chiquita 159 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 31/10/2024 Denominación: Ottojazhi FV SRL Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, servicio de comida rapida, Fast. Food Servicios de expendio de comida y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.; Servicios de bar y restaurante ; Servicios de alojamiento y servicio de comida, venta al por mayor y menor, comercio al por mayor y menor reparación de vehículos automotores y motocicletas, servicios empresariales, operaciones inmobiliarias: compraventa,permuta,alquiler,arrendamiento y administracion de propiedades inmuebles. PLAZO: 99 años desde su inscripción registral. Capital: \$3.000.000. La administración, representación legal y uso de la firma será ejercida por Matias Ezequiel Barzola, Sede social general: Bernardo de Monteagudo n°2686 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado contrato social y poder general Elisa Duarte, abogada, T° XI - F° 248 C.A.Q. D.N.I. 25.006.335 Contrato social de fecha 31 de octubre de 2024.- Daiana Lorena Vujovich Registro 1 Florencio Varela.

**PELUIMPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constit. de S.R.L. instr. privado del 26/02/2025. Franco Rodrigo Guffanti, arg., empleado, 15/05/1992, 32 años, DNI 37.010.875, soltero, Aristóbulo del Valle 3590 P. 6 Dto. D Pdo. Gral. Pueyrredón, MdP, Prov. Bs. As.; y Fernando Raul Guffanti, arg., jubilado, 18/06/1960, 64 años, DNI 13.764.386, casado, Roca 657 Pdo. Gral. Pueyrredón, MdP, Prov. Bs. As. Denominación: "Peluiimports S.R.L." domic. Aristóbulo del Valle 3590 Piso 6 Dto. "D", Pdo. Gral. Pueyrredón, MdP, Prov. Bs. As., Capital Social: \$1.000.000 10.000 cuotas \$100 VN c/u; 1 voto p/cuota. Franco Rodrigo Guffanti 95 % - Fernando Raul Guffanti 5 % - integración 25 % en efvo., el resto en término no mayor de dos años de la presente en efectivo. Socio Gerente: Franco Rodrigo Guffanti por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por Reunión de Socios convocada al efecto s/arts. 159 y 160 LGS 19.550. Duración: 99 años renovable igual período. Objeto a) Fabricación y comercialización de indumentaria y artículos relacionados: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mandatos y comisiones, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, calzado y marroquinería, así como sus accesorios y cualquier otra clase de artículos relacionados directa o indirectamente con los enunciados precedentemente; fibras, tejidos, hilados, cueros y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria necesaria para su elaboración y sus accesorios. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. b) Transporte: Prestación integral de servicios de transporte general de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando vehículos propios o de terceros; c) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de stocks, bultos,

paquetería y mercaderías en general, mensajería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras. urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. f) Financieras: Otorgar préstamos a particulares. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Administración social: La representación y el uso de la firma social será ejercida por el socio gerente o tercero en forma individual con el cargo de Gerente. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 LGS 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 LGS 19550. Fiscalización: Socios no gerentes; causal art. 299, inc. 2 por aumentos del capital social, elegirá un síndico titular y un suplente, por 3 ejercicios reelegibles. Ejercicio social: Finalizará 31/enero de c/año. Silvia Ivone Ciuro, Contadora Pública Tomo 168 Folio 140 Leg. 43701/8 CUIT 27-23905764-6.

**PEREZETA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 10/03/25 se reforma art. 4. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada Tº 55 Fº 290 CALP.

**PESQUERA SAN CAYETANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 20 de fecha 08/01/2025 y Acta de Directorio N° 86 fecha 09/01/2025 se designó el directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alberto Cepeda; Vicepresidente: Francisco Di Luciano. Alberto Cepeda, Presidente.

**PICBER MERCANTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Soc. 17/02/2025 por renuncia de Fernando Javier Picciola continúa como gerente individual Javier Enrique Bernardi. Javier E. Bernardi, Gerente.

**PUBLIEXITO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 20-2-25 elige Directorio: Presidente Leonardo Mario Forclaz; Vicepresidente Diego Alfredo Herrera; Dir. Suplente Carlos Fabián Raingo. German Ariel Pérez, Contador.

**RADE CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 18/02/2025, Nilsa Elizabeth Sanabria Franco, DNI. 94.315.034, CUIL 27943150341, paraguaya, 30/12/1989, casada, comerciante, Hector Millan N° 2.000, Lomas de Zamora, Manuel de los Santos Vera, DNI 94.252.254, CUIT 20942522542, paraguayo, 09/04/1985, casado, comerciante, Rubén Martel N° 2.000, Lomas de Zamora, Plazo 99 años; Objeto: Ejecución de proyectos, dirección, administración, desarrollo, realización de obras y reformas de cualquier naturaleza de carácter público o privado contrataciones directas o licitaciones, construcción de edificios de propiedad horizontal residenciales y no residenciales, compra, venta, transporte, importación y exportación de materiales y herramientas para la construcción, Capital Social \$1.000.000, 10.000 cuotas, \$100 c/u; Nilda Sanabria Franco 3.000 y Manuel de los Santos Vera 7.000, Sede Social: Rubén Martel N° 2.000, Barrio Santa Catalina, Lomas de Zamora, Buenos Aires; Administración: 1 o más gerentes por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Manuel de los Santos Vera domicilio en la sede; Fiscalización socios art. 55 Ley 19.550, Cierre del ejercicio: 31/03. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

**RAKU QUESOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. N° 6.- Contrato Constitutivo y Estatuto de Raku Quesos S.A. Los Toldos, pdo. Gral. Viamonte, prov. Bs. As., 12/02/2025, Not. Javier Palacio, Reg. 4. I) La sociedad anónima se denominará Raku Quesos S.A., tendrá su domicilio social en Aime Paimé Nro. 264 - Los Toldos - Gral. Viamonte - prov. Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

**ROJ-SOS HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 30/1/25. 1- Leonardo Gastón Sosa. Julio Querzoli, Contador Público.

**ROPORT AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 9/01/2025. Alejo Miguel Ángel Portillo, DNI 43.178.249, de 24 años, de nacionalidad argentina y Emiliano Damián Romero, DNI 35.862.342, de 34 años, de nacionalidad argentino. Objeto social: Será el de comercialización y financiación de planes de ahorros, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar vehículos y moto vehículos. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) que se

divide en 100 cuotas iguales de pesos Un Mil (\$ 1.000). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. A fin de administrar la sociedad se eligen socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los señores Alejo Miguel Ángel Portillo y/o Emiliano Damián Romero. El ejercicio financiero finaliza el día 31 del mes de diciembre de cada año. Alejo Miguel Ángel Portillo, DNI 43.178.249; Emiliano Damián Romero, DNI 35.862.342.

**SUSOVA BELAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Agustina Khaski, arg., nac. 28/04/1983, DNI: 30.147.713, CUIT N° 27-30147713-4, profesora de educación física, soltera, domic. Rawson 1894, MdP; María Florencia Khaski, arg., nac. 09/04/1980, DNI: 28.102.636, CUIT N° 23-28102636-4, abogada, soltera, domic. Rawson 1894, MdP y María Belén Khaski, arg., nac. 29/04/1981, DNI 28.728.856, CUIT N° 27-28728856-0, psicóloga, soltera, domic. Rawson 1894, MdP. Esc. Pública 07/03/2025. Susova Belak S.R.L. Domic. Corbeta Uruguay N° 3557, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$1.200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socias Gerentes: María Agustina Khaski, María Florencia Khaski y María Belén Khaski. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**TRANSPORTE EL MILAGRO J Y E S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio -Se hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial en fecha 21 de octubre del año 2024, aviso N° 29858 se consignó erróneamente la fecha de constitución de Instrumento Privado por lo cual donde dice 31 de julio del 2024 (31/07/2024), debe leerse "08 de julio del 2024 (08/07/2024)". Bruno Fabricio Gervasio Mujica, Abogado T° 9 F° 49 C.A.D.

**UN MOLINO DE DULZURA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/09/22 se designa Presidente: Zulma Gabriela Martinez y Suplente: Nancy Vanesa Churquina, aceptan cargos. Por AGO del 23/07/24, se acepta renuncia y gestión del mencionado Directorio, designando Presidente: Nataly Agustina Gutiérrez y Suplente: Silvana Estefanía Dávila. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**VEMADALU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Maximiliano Cesar Corbani, DNI 23.100.844, casado, argentino, empresario, nacido el 5/12/1972; Verónica Elizabeth Pedrayes, DNI 22.847.731, casada, argentina, empresaria, nacida el 16/07/1972; Lucas Mateo Corbani, DNI 43.598.607, soltero, argentino, estudiante, nacido el 18/07/2001; y Dante Manuel Corbani, DNI 46.959.793, soltero, argentino, estudiante, nacido el 31/10/2005; todos domiciliados en Julián Balbín 3880, Parque Leloir, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/03/2025; 3) Denominación Vemadalu S.R.L.; 4) Domicilio: Julián Balbín 3880, Parque Leloir, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, reparación, demolición, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Maximiliano Cesar Corbani como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre:

31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

**VIAL RAPTOR CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 14/02/2025 Socios: Roxana Andrea Gazal, arg., nacida el 23/08/1971, empresaria, soltera, DNI 22.311.712, CUIT 27-22311712-6, domiciliada en calle R. Santamarina y Santamarina 949 PB 1 Torre 22 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Bs. As. y Derlis Antonio Guzman Quintana, paraguayo, nacido el 13/06/1980, empresario, soltero, DNI 94.214.549, CUIT 20-94214549-8, domiciliado en Cala y Hornero S/Nº, mza 18 lote 1 ciudad y pdo. Florencio Varela, pcia Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro. Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo. Realizar obras viales, obras particulares de cualquier tipo de material; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de todo tipo de materiales para la construcción en general. La sociedad no formará parte de fideicomisos financieros. Prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Roxana Andrea Gazal y Derlis Antonio Guzman Quintana suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Roxana Andrea Gazal; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Berutti 545 ciudad y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**PET FOOD NUTRITIVE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificador del Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Septiembre del 2024: 5- Plazo de Duración: 30 años. 6- Capital Social: \$538113. 7- Órgano de Administración: Administrador titular: Chaves Emiliano con domicilio especial en Argentina, Buenos Aires, San Nicolás, Sarmiento 612, CP 2900; Administrador Suplente: ACOSTA Bibiana Del Carmen con domicilio en Argentina, Buenos Aires, San Nicolás, Sector B Casa 101 Bº 7 De Septiembre, CP 2900. 9- Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Tramites a Distancia, Delegación Administrativa, Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Firmado por su Director Titular Chaves Emiliano. Emiliano Chaves, DNI 33.123.346, Director.

**STRATEGIC TRADING COMEX S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 19/02/2025. 5.- Duración: 99 años. Agustín Pablo Chartier, Administrador Titular. Chartier Agustín Pablo.

## ▲ VARIOS

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-060-1-3/2024.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. F, Ch. 564; Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.-

Titular: Ana Josefa de la Iglesia.

Lidia Rossi, Notaria.

mar. 12 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad

y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-1171-2025.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
QUINTANA RAFAEL BLAS DNI N° 44457036	10 E/164 Y 165 N°4262 BERISSO, PCIA. BUENOS AIRES C.P. 1923	TOYOTA	HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 3.0D	ETE032	8AJ33LNL059116708	5L-5534688
CORONEL HÉCTOR EUSEBIO DNI N° 5198871	34 E/179 Y 180S/N° BERISSO, PCIA. BUENOS AIRES C.P. 1923	CHEVROLET PICK-UP	14 - C - 10	SJF457	F049833	A231A83489

**Matías Slezack**, Secretario de Gobierno; **Federico Julián Ruiz**, Secretario de Seguridad Ciudadana.

mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - Ley N° 24.320 - La Municipalidad de Berisso, sita en la calle 6 y 166 de Berisso, en el marco del Exp. Administrativo N° 4012-6003-2022, cita y emplaza por diez días a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Berisso, provincia de Buenos Aires: Parcela 4086-b perteneciente a la Circunscripción 7 Sección B Fracción 7, designada según plano de origen 55-555-51.

**Fabián Gustavo Cagliardi**, **Matías E. Slezack**, Secretario.

mar. 12 v. mar. 14

## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 21711-2463/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 15; Mz. 15B; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle Av. Presidente Perón y Martín Fierro, de la localidad y partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VELAZCO, VICENTE

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Avenida Gaona nros. 2330/34 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 14:00 hs. a 16:00 hs.

1.- Exp. 2147 - 70 - 2 - 1/2021, Guerreros Eduardo, Carcaraña N° 6240, Gregorio Laferrere, Circ. V - Secc. L - Mz. 142b- Pc. 22.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor, con domicilio en calle San Martín N° 367 de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:30 hs. a 13:00 hs.

1) 2147-017-1-77-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: B- CH 81- Mza 81D -Pc:1B.

Domicilio: Juan Bautista Alberdi 1145 - Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: DIONISIA MORENICO O MORENO DE DOMINGUEZ

Beneficiarios: Pestaña Oscar Horacio - Dominguez Lorena

2) 2147-017-1-79-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VI- S: A- Mza 37 -Pc:1A.

Domicilio: San Juan 294 - Localidad Colonia Sere - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: TORRESVICTOR FELIPE

Beneficiarios: Benavides Oscar Enrique

3) 2147-017-1-43-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: A- Mza 9 -Pc:6C

Domicilio: Juan Jose Paso 151- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: GUARDIA SANTIAGO ENRIQUE

Beneficiarios: Domingo Florentino Cañete

4) 2147-017-1-68-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: A- - Mza 13 -Pc:10.

Domicilio: Mariano Moreno 142- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: AGUILAR HECTOR OSCAR Y RODRIGUEZ FLORO

Beneficiarios: Gonzalez Ruben Enrique

5) 2147-017-1-54-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: A- - Mza 73 -Pc:4 A.-

Domicilio: Av. Jose Balbiani 761- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: MORAN y TOMASINI OMAR ORLANDO; MORAN y TOMASINI ALICIA ELENA; MORAN y TOMASINI JOSE OSVALDO; MORAN y TOMASINI RUBEN ROBERTO; MORAN y TOMASINI EMILIO HORACIO; MORAN y TOMASINI SUSANA BEATRIZ; MORAN y TOMASINI MARIA ESTHER y TOMASINI ELIDIA CATALINA.

Beneficiaria: Viglioni Maria Elena

6) 2147-017-1-55-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: B- - Ch. 70- Mza 70Z -Pc:9.

Domicilio: Italia 331- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN y VIGLIANCO JORGE NELSON

Beneficiarios: Traverso Fernando Agustin - Rousendal Maria Lorena

7) 2147-017-1-64-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:I- S: A- - Mza 5 -Pc:17.

Domicilio: 9 de Julio 60 Localidad y - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: BONGIORNI VICENTE

Beneficiarios: Montane Guillermo Amadeo

8) 2147-017-1-2-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:II- S: A- Fracc. I- CH. 80- Parc.4A-

Domicilio: Calle Tejedor y J. Salk S/N localidad y- Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: ARENILLAS EULOGIO y PUENTE JOSE MARIA

Beneficiarios: Rocha Carlos Marcial

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2  
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 32-1-29-2024: Circunscripción V; Sección S; Manzana 98; Parcela 11.- Florencio Varela. Matrícula 14.474 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "ODONE Y COMPAÑÍA, Sociedad Comercial Colectiva".
2. 2147- 32-2-192-2023: Circunscripción V; Sección M; Manzana 19; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 9.213 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "IRUYA Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
3. 2147- 32-2-230-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 96; Parcela 19.- Florencio Varela. Matrícula 21.071 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".
4. 2147- 32-2-161-2023: Circunscripción II; Sección A; Manzana 154; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 24.423 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada".
5. 2147- 32-2-191-2023: Circunscripción I; Sección K; Manzana 29; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 8.605 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "PAPERONE Sociedad en Comandita por Acciones".
6. 2147- 32-2-158-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 92; Parcela 2.- Florencio Varela. Matrícula 20.962 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
7. 2147- 32-2-100-2022: Circunscripción I; Sección P; Manzana 36; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 22.680 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: MARCHI, Alfredo Francisco; QUINTANA, Exequiel Osvaldo; CASTELLINI, Rubén Virgino; TASSARA, Juan José.
8. 2147- 32-2-172-2023: Circunscripción I; Sección D; Manzana 52; Parcela 13.- Florencio Varela. Matrícula 20.364 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "URFINCO Financiera, Comercial, Mandataria e Inmobiliaria Sociedad Anónima".
9. 2147- 32-2-10-2022: Circunscripción I; Sección J; Manzana 26; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 95.241 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: PANNO, Angel Guillermo; y MILLOS, Piedad Argentina.
10. 2147- 32-2-92-2022: Circunscripción I; Sección C; Manzana 169; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 95.239 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: IGLESIAS, Manuel.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Rojas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de la ciudad y partido de Rojas, de lunes a viernes de 13 hs. a 15 hs.

- 01) Exp. N° 2147-90-1-17/22 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 9, Parc. 17 - Calle: Marta del Carril N° 111, Rafael Obligado, Partido de Rojas - Titular: Savina CAPORELLI de PASQUINI.
- 02) Exp. N° 2147-90-1-15/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 16, Mz. 16-n, Parc. 8. Calle: Fernández Bicocca N° 86, Barrio Santa Rita, Rojas (B) -Titulares: Julio PALMIERI Noemí Brígida BARLOQUI.
- 03) Exp. N° 2147-90-1-01/24 - Circ. III, Sec. A, Ch. 51, Mz. 51 ap, Parc.4 - Calle: C. Molina N° 350, Barrio Sta. Teresa - Rojas -Titular: Angel Alberto SANCHEZ.
- 04) Exp. N° 2147-90-1-02/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15 f, Parc.10 - Calle: Lucio Mansilla N° 392, Barrio Progreso - Rojas -Titular: Margarita BLANCO de VALLEJOS.
- 05) Exp. N° 2147-90-1-03/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11 a, Parc. 13 - Calle: Padre Borda N° 954, Barrio Belgrano - Rojas -Titular: Julio GHIZZARDI.
- 06) Exp. N° 2147-90-1-04/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-b, Parc. 22 - Calle: Azcuénaga N° 230, Barrio La Loma - Rojas -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.



07) Exp. Nº 2147-90-1-05/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 17, Mz. 17-a, Parc. 9 - Calle: Azcuénaga Nº 402, Barrio La Loma - Rojas - Titulares: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.

08) Exp. Nº 2147-90-1-06/24 - Circ. I, Sec. A, Mz. 32, Parc. 5-b - Calle: Fernando de Rojas Nº 128, Barrio Centro - Rojas - Titulares: Jorge Alberto TORRES-María Delia LALLI.

09) Exp. Nº 2147-90-1-07/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-n, Parc. 12 - Calle: Lucio Mansilla Nº 119, Barrio Progreso - Rojas - Titulares: Anastasia y Catalina O'CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio y María Catalina MARTINEZ y O'CONNOR.

10) Exp. Nº 2147-90-1-08/24 - Circ. I, Sec. C, Mz. 267, Parc. 4-a - Calle: Constitución Nº 770, Barrio Centro - Rojas - Titular: Margarita CASEY.

11) Exp. Nº 2147-90-1-11/24 - Circ. II, Sec. B, Q. 40, Mz. 40-b, Parc. 7 - Calle: Almirante Brown Nº 528, Barrio España - Rojas - Titular: Amada PERATTA ó PERALTA.

12) Exp. Nº 2147-90-1-01/25 - Circ. II, Sec. A, Q. 10, Mz. 10 n, Parc. 7 - Calle: Balcarce esquina Ludueña, Barrio Progreso - Rojas - Titular: Pascual LIONETTI.

13) Exp. Nº 2147-90-1-02/25 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24 c, Parc. 8 - Calle: Azcuénaga Nº 225, Barrio La Loma - Rojas - Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.

14) Exp. Nº 2147-90-1-03/25 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48 e, Parc. 09 - Calle: Ballesty 260, Barrio Ramos - Rojas - Titulares: Juan Carlos GOICOCHEA y Juan Carlos GOICOCHEA (h).

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3**

#### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del partido de Morón, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-101-2-2/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 343- P.17- Domicilio: Del Inmigrante 4672- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BUSTOS, Ricardo.

2) 2147-101-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. F- Mz. 154- P.11- Domicilio: Maza 3289- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BRACCO, Valentín.

3) 2147-101-2-2/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 246- P.16- Domicilio: Coronel Pedro Ferre 3875- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: AÑEL, Jose.-

4) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. E- Mz. 305b- P.10- Domicilio: Bynnon 3871- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: PORTAIS y GUILLOT, Susana Blanca; PORTAIS y GUILLOT, Marta Rene; PORTAIS y GUILLOT, Augusto Ernesto; GUILLOT de PORTAIS, Blanca.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

### **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4**

#### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros y partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 13 a 15 horas.

1- 2147-0133-4-0031/2025- 0133-4-S-24D-20- Titular/es: LENCINA Jorge Ermelindo - ESPINOLA Nilda Esther Domicilio: Alice Antonio 964

2- 2147-0133-4-0027/2025- 0133-5-A-127-12- Titular/es: FERNANDEZ Genaro - FERNANDEZ Octavio Domicilio: Pio XII 5157

3- 2147-0133-4-0032/2025- 0133-4-J-6G-24- Titular/es: GONZALEZ Jesús - OVEJERO Carmen del Jesús Domicilio: Marino Luis py 1215

4- 2147-0133-4-0035/2025- 0133-4-G-105A-25- Titular/es: LECUBE Y MARTINGASTE Julian - MARTINGASTE de LECUBE Catalina Domicilio: Guayaquil 596

- 5- 2147-0133-4-0034/2025- 0133-5-K-113b-5- Titular/es: SUAREZ de LOPEZ Patricia Beatriz - MARCONI de LOPEZ Mónica Antonia Domicilio: Lourdes 2527  
6- 2147-0133-4-0006/2025- 0133-4-Q-49C-24- Titular/es: CASTELLANOS Elida Marta Domicilio: America 746  
7- 2147-0133-4-0020/2025- 0133-4-K-32-6- Titular/es: LEDESMA Evaristo - PEREZ LINDO Ramona Domicilio: Canadá 2089  
8- 2147-0133-4-0021/2025- 0133-5-A-68B-11- Titular/es: CARRANO Osvaldo - DUARTE Delfina Fidelma Domicilio: Marquez 5650  
9- 2147-0133-4-0042/2025- 0133-4-M-142-15A- Titular/es: SCHAB Norberto Eduardo Domicilio: Santos Vega 942  
10- 2147-0133-4-0016/2025- 0133-4-F-177-19- Titular/es: BADOLATO, Emilio Héctor Domicilio: Tokio 2283  
11- 2147-0133-4-0024/2025- 0133-5-A-36-22- Titular/es: ARIAS PEREZ, Enrique Domicilio: Estomba 2580  
12- 2147-0133-4-0064/2025- 0133-5-G-48-11- Titular/es: MORESCHI AQUINO, Nery Diego Domicilio: Carola Lorenzini 308  
13- 2147-0133-4-0065/2025- 0133-4-T-20A-6- Titular/es: RAMIREZ MARTINEZ, Antonio Domicilio: Managua 318

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-22/2024 Euskadi 741, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, 103, Parc. 26 de ROSALES de PALOMO Elisa Petrona.
2. 2147-63-1-2/2025 Gabriel Miró 826, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1821), XII, C, 114, Parc. 5 de GABINO Juan.
3. 2147-63-22-/2023 Rubén Darío 518, Temperley; Lomas de Zamora (1834). IV, F, 6, Parc.16 de CRIVELLONE Ricardo Jorge.
4. 2147-63-22-/2023 Rubén Darío 518, Temperley; Lomas de Zamora (1834). IV, F, 6, Parc.16 de CRIVELLONE Salvador Ernesto.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Baradero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los Titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en calle San Martín N° 905, de la ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

1) N° Expediente 2147-09-1-1/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Qta 24 Mz. 24-D, Pc 17

Titular: CASANOVA Juan

Beneficiario: Rodríguez, Julia María y MICO Gastón David

Localización - Baradero.

2) N° Expediente 2147-09-1-2/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 36 Mza 36-d Pc 14

Titular: ROSON Higinio Florentino

Beneficiario: ANTUNEZ, Romina Natalia

Localización: Baradero

3) N° Expediente 2147-09-1-3/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 16 Mza 16-c Pc 3

Titular: CAVIGLIA y SCHUTZ Ireneo Cesar

Beneficiario: VILLARUEL Patricia Liliana

Localización: Baradero

4) N° Expediente 2147-09-1-4/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 35 Frac 2, Pc 2-G

Titular: FALVELLA Francisco Santos

Beneficiario: ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo y ESPINOSA Hector Hugo

Localización: Baradero

5) N° Expediente 2147-09-1-5/2018  
Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A Mz. 19 - Pc. 13-A  
Titular: LOPEZ José Lorenzo  
Beneficiario: ROMERO, María Cristina y URQUIZA Carlos Horacio  
Localización: Baradero

6) N° Expediente 2147-09-1-1/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A Qta. 10 - Mz 10-B. - Pc.3-D  
Titular: CONTI Bautista  
Beneficiario: ESCOBAR, Marta Susana y ESCOBAR José Ignacio  
Localización: Baradero

7) N° Expediente 2147-09-1-2/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B- Qta. 49 - Mz. 49-J - Pc. 9  
Titular: FERNANDEZ Yolanda Leonor  
Beneficiario: AUZA Sergio Martin  
Localización: Baradero

8) N° Expediente 2147-09-1-5/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 20 Mza 20-a Pc 9  
Titular: CALZONE Y CELESTINA Beatriz, Domingo, francisco, juan y María Rosa  
Beneficiario: RAMIREZ, Ana María  
Localización: Baradero

9) N° Expediente 2147-09-1-4/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec B., Qta 53 Mza 53-B Pc 8  
Titular: AMENDOLARA, Roque Nicolás  
Beneficiario: MARTINEZ, Delida Beatriz  
Localización: Baradero

10) N° Expediente 2147-09-1-3/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. X, Sec. A, Mz. 19, Pc 12 y 13 y según plano 09-24-2004 pc 12-a  
Titular: OLMOS Eugenio Cecilio y CORTONA Octavio Francisco  
Beneficiario: ARGIRO, Betiana Giselle  
Localización - Baradero

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lanús**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "Escribanía") de la ciudad de Lanús, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., los días de Lunes a Viernes en el horario de 11 a 16 hs.

1- 2147- 25-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc G; Mz. 30; Pc. 27; Domicilio: calle Juncal N° 3070 de Lanús Este, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: RECONDO BENITEZ ANTONIO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ MARIA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ GUILLERMO FRANCISCO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ SUSANA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ MARIA EUGENIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ JUAN ALBERTO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ RENE MARCELO; LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Y ANTONIO FIORITO Y HERMANOS.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen De Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder, Partido de Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

- 1- Expte 2147-79-1-4-2023 Nomenclatura Catastral; Circ XII, Secc. A, Manz 27, Parcela 11 nombre de JUAN LORENZO INCAMINATO.
- 2- Expte 2147-79-1-2-2023 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Quinta 126 Manz 126-n, Parcela 12 nombre de MARTINIANO SATURNINO COSTA Y BELLINI, EULALIA IDA COSTAS Y BELLINI - MARIA CELINA COSTA Y BELLINI- FRANCISCO COSTAS Y BELLINI - LUCIA ANGELICA COSTAS Y BELLINI

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-057-2-061/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 180; PC.25. Domicilio: calle Gral. Mitre N° 430 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CRÉDITO CODEPRO LIMITADA.
- 2- 2147-057-2-063/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 60b; PC.08. Domicilio: calle Nuestra Sra. De Luján N° 1050 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: VITALI JUAN ALBERTO
- 3- 2147-057-2-057/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 2E; PC.32. Domicilio: calle Ventanita Florida N° 277 (ex 277) de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4- 2147-057-2-058/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 97; PC. 27. Domicilio: calle Juan De Garay N° 1628 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: SCALABRIN HIGINIO.
- 5- 2147-057-2-059/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 76; Mz. 76c; PC. 14. Domicilio: calle Ignacio Corsini N° 1012 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: BLANCO AURELIO JULIO.
- 6- 2147-057-2-262/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 310; PC. 06. Domicilio: calle Martín Güemes N° 2270 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: CHEBEZ VICTOR PEDRO.
- 7- 2147-057-2-273/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 5D; PC. 10. Domicilio: calle Chile N° 1970 de la localidad de El Talar . Titular/es de Dominio: ALVES BANDARRA ACACIO - ALVES BANDARA FERNANDO - ALVES BANDA MARIA CIDALIA.
- 8- 2147-057-2-189/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 102; PC. 11. Domicilio: calle Santa María de Oro N° 2187 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BAEZ LUIS MARIA.
- 9- 2147-057-2-295/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 80; PC. 15. Domicilio: calle Sargento Cabral N° 1687 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUZMAN ELIAS - GACITUA de GUZMAN MARIA TRINIDAD.
- 10- 2147-057-2-311/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 170; PC. 7. Domicilio: calle Tomas Godoy N° 490 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: IZAGUIRRE y REY OSVALDO RAUL - NOTO e IZAGUIRRE MIGUEL IGNACIO - NOTO e IZAGUIRRE ISABEL VERONICA - NOTO e IZAGUIRRE VALERIA - NOTO e IZAGUIRRE LAURA- IZAGUIRRE OSVALDO RAUL.
- 11- 2147-057-2-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 12 - Mz. 12 D; Pc. 23. Domicilio: calle Alem N° 1770 de la localidad de El Talar . Titular/es de Dominio: POZZOLO EDMUNDO.
- 12- 2147-057-2-31/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 81; Pc. 2 A. Domicilio: calle Pozo de Vargas N° 3123 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: REARTES DE GAMBOA MATILDE.
- 13- 2147-057-2-220/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 270J; PC.19. Domicilio: calle La Rioja N° 1504 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: MARRONI ROBERTO PATRICIO.
- 14- 2147-057-2-219/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 8c; PC.2. Domicilio: calle Beltrán N° 1576 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15- 2147-057-2-114/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 70; PC.13. Domicilio: calle Freire N° 1022 (ex 561) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: RICCARDI MARIA ESTHER.
- 16- 2147-057-2-161/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 51e; PC.34. Domicilio: calle Av. La Paloma N° 2254 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: TIERRAS DEI Talar SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17- 2147-057-2-235/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 3d; PC.14. Domicilio: calle Pasteur N° 1543 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: DI NARDO JOSE ANGEL.
- 18- 2147-057-2-236/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 60; PC.20. Domicilio: calle Zapiola N° 1251 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: SIMONINI CARLOS y BATISTA ANA.
- 19- 2147-057-2-334/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 102; Mz. 102c; PC.15. Domicilio: calle Ituzaingo N° 2024 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: LORENZONE EMILIO ANGEL.
- 20- 2147-057-2-372/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 20b; PC.10. Domicilio: calle Cotenaster N° 2059/2153 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: IANELLO DOMINGO.
- 21- 2147-057-2-167/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 33; PC.12. Domicilio: calle Carlos Noel N° 477 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: RICCIUTI JUAN MARIA.
- 22- 2147-057-2-253/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Qta. 40; Mz. 40B; PC.08. Domicilio: calle Cardenal Fagnano N° 465 (2573) de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: SANTIAGO AROSA FRANCISCO- SANTIAGO AROSA CARLOS-

- 23- 2147-057-2-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 115; PC.21. Domicilio: calle Jose Rodo N° 3137 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BORELLI JORGE HECTOR - FORTE GINA.
- 24- 2147-057-2-223/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; PC.17. Domicilio: calle Triunvirato N° 1942 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO.
- 25- 2147-057-2-377/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 22; PC.12. Domicilio: calle Haiti N° 2043 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: PETERSEN GONZALO GUSTAVO.
- 26- 2147-057-2-268/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; PC.02. Domicilio: calle Chubut N° 2470 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: ROCA JUAN CARLOS ANIBAL
- 27- 2147-057-2-178/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 106; Fracc. 1; PC. 1a. Domicilio: calle Verdi N° 309 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GERMOGLIO GUILLERMO DANIEL - AUCE DELIA GRACIELA.
- 31- 2147-057-2-228/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 62; PC. 3a. Domicilio: calle Fray Mamerto Esquiú N° 978 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.
- 32- 2147-057-2-100/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 105; PC. 6a. Domicilio: calle Mendoza N° 1463 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: La Posta del Talar SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33- 2147-057-2-098/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 171; PC.1. Domicilio: calle Tomás Godoy N° 497 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO - GONZALEZ SILVA FIDENCIO.
- 34- 2147-057-2-419/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 194; PC.43. Domicilio: calle JUNCAL N° 1361 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: SUEIRO Y PALOMINO JOSE - SUEIRO Y PALOMINO ISABEL - SUEIRO Y PALOMINO LUIS - SUEIRO Y PALOMINO RAUL - SUEIRO Y CHACON ISABEL BEATRIZ - SUEIRO Y CHACON ROBERTO JORGE.
- 33- 2147-057-2-098/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 171; PC.1. Domicilio: calle Tomás Godoy N° 497 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO - GONZALEZ SILVA FIDENCIO.
- 34- 2147-057-2-267/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 168; PC.22. Domicilio: calle Reynoso N° 2644 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: HIDALGO LUIS MARIA JOSE - BARBAGELATA RODOLFO ENRIQUE - PEFFABET de CASERES SUSANA - PONDAL RÍOS SIXTO - LIVINGSTON JORGE ARTURO - TULSA, TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 35- 2147-057-2-346/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 172; PC.10. Domicilio: calle Rivadavia N° 777 de la localidad de Villa La Ñata. Titular/es de Dominio: SUSTAITA SEEBER RODOLFO.
- 36- 2147-057-2-421/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 60; PC.1. Domicilio: calle Av. La Paloma N° 2302 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: ZEGARRA ALVARADO HILDA.
- 37- 2147-057-2-209/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 31; PC.15. Domicilio: calle Carlos Noel N° 428 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: PAPA ANTONIO.
- 38- 2147-057-2-258/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 106; Mz. 106e; PC.24. Domicilio: calle Fader N° 346 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: MUGICA ALEJANDRO MIGUEL.
- 39- 2147-057-2-349/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 38; PC.14. Domicilio: calle Pampa N° 2059 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: OLIVARES de ORDOQUI ELISA.
- 40- 2147-057-2-181/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sección N ; Mz. 11; Pc. 31. Domicilio: calle Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA.
- 41- 2147-057-2-40/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 66; Pc. 6. Domicilio: calle La Paz N° 3071 (93) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: DEMARLENG GABINO VICENTE.
- 42- 2147-057-2-271/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 31; Pc.9. Domicilio: calle Bélgica N° 166 ex 212 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: VILLALBA MIRTA ISABEL.
- 43- 2147-057-2-289/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 81; Pc.15. Domicilio: calle Av. Libertador San Martín 2409 Ex 1303 Esq. Gelly y Obes N° 3291 de la localidad de El Talar . Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA AEROPOSTA ARGENTINA.
- 44- 2147-057-2-290/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 167; Pc.31. Domicilio: calle Gorriti N° 585 EX 555 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: AVENDAÑO de BRUZZO FELISA ESTHER.
- 46- 2147-057-2-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 38; Mz. 38A; Pc.10. Domicilio: calle Gorriti N° 425 Ex 421 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: YAPUR JOSE JUAN.
- 47- 2147-057-2-296/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 61C; Pc.18. Domicilio: calle Seguro N° 1469 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: PRYSZLAK ZENÓN.
- 48- 2147-057-2-287/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 171; Pc.2B. Domicilio: calle Triunvirato N° 865 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: ESPER MIGUEL- VAN DOMSELAAR GUILLERMO.
- 49- 2147-057-2-284/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 22; Pc.25. Domicilio: calle Riobamba N° 417 de la localidad de Las Tunas. Titular/es de Dominio: SILVA LUIS.
- 50- 2147-057-2-264/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz.55; Pc.5. Domicilio: calle Ituzaingó N° 2650 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA "FARRAN ZIMMERMANN LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL FINANCIERA".
- 51- 2147-057-2-309/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz.57 B; Pc.1. Domicilio: calle Rodríguez Peña N° 2260 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: BUSTO y REVUELTO MANUEL ARMANDO - BUSTO y REVUELTO ANGEL ENRIQUE - BUSTO y REVUELTO CARLOS EMILIO - BUSTO y REVUELTO MARIA DE LAS MERCEDES - BUSTO y REVUELTO MARCELO EDUARDO - BUSTO Y REVUELTO PATRICIA FRANCISCA Y REVUELTO MARIA.
- 52- 2147-057-2-245/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz.181; Pc.27. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 512 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO CODEPRO LIMITADA.
- 53- 2147-057-2-185/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz.15D; Pc.10. Domicilio: calle Las Lilas N° 2150 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: "ANTARES" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 54- 2147-057-2-257/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.57; Pc.28. Domicilio: calle El Salvador N° 1185 de

- la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: AGUIRRE ROSARIO ROSA.
- 55- 2147-057-2-205/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz. 77; Pc.9. Domicilio: calle Ituzaingó N° 1217 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: "FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD".
- 56- 2147-057-2-338/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.247; Pc.20. Domicilio: calle Solís N° 1567 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: AMIGORENA CLEMENTINA.
- 57- 2147-057-2-095/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz.301; Pc.27. Domicilio: calle Güemes N° 2383 ex 2351 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: ANDRADA SILVANO.
- 58- 2147-057-2-405/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 55; Mz.55A; Pc.7. Domicilio: calle Juan Manuel de Rosas N° 1240 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: MANTOVA SANTIAGO.
- 59- 2147-057-2-432/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.100; Pc.06. Domicilio: calle Tres N° 2370 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 60- 2147-057-2-430/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 11; Mz. 11C; Pc.17. Domicilio: calle Goyena N° 1823 de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: LA SOCIEDAD "CASTER" S.A. INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 61- 2147-057-2-429/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.250; Pc.06. Domicilio: calle Maraboto N° 1097 Esq. Solis de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: DEL PONTE JUAN.
- 62- 2147-057-2-428/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.127; Pc.32. Domicilio: calle Alexis Carrel N° 1925 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.
- 63- 2147-057-2-427/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz.102; Pc.17. Domicilio: calle Esmeralda N° 1819 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: COMPAÑIA HARROLD SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 64- 2147-057-2-426/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz.159; Pc.7. Domicilio: calle Luis Maria Campos N° 607 ex 597 de la localidad de Villa La Ñata. Titular/es de Dominio: BENEDETTO DE ROLÓN.
- 65- 2147-057-2-234/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 15; Mz.15C; Pc.1C. Domicilio: calle Tirso De Molina N° 3058 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: TARRES ANGLES MERCEDES y TARRES ANGLES MARIA.
- 66- 2147-057-2-151/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.110; Pc.22. Domicilio: calle Fray Luis Beltrán N° 2267 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: LONGINOTTI CARLOS ALBERTO.
- 67- 2147-057-2-410/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 22; Mz.22B; Pc.1. Domicilio: calle B. Mitre N° 91 Esq. Fernando Fader de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: GONZALEZ BERWANGER DE SAN MIGUEL NOEMI.
- 68- 2147-057-2-317/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz.9; Pc.14. Domicilio: calle Humboldt N° 432 EX 336 de la localidad de Las Tunas. Titular/es de Dominio: QUATTORDIO PEDRO TOMAS.
- 69- 2147-057-2-437/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.
- 70- 2147-057-2-436/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.
- 71- 2147-057-2-435/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.
- 72- 2147-057-2-434/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.
- 73- 2147-057-2-433/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.
- 74- 2147-057-2-363/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Fracc. 5a; Pc.9. Domicilio: calle Haiti N° 1582 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: CAPURRO ANGEL.
- 75- 2147-057-2-299/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz.75; Pc.2. Domicilio: calle Salvador N° 940 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: PERRONE y ROMERO JUAN CARLOS - PERRONE y ROMERO MIGUEL ANGEL - ROMERO de PERRONE MARIA.
- 76- 2147-057-2-329/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.178; Pc.1. Domicilio: calle Blandengues N° 423 Esq. Alexis Carrel de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: MISCH PABLO GUNTHER - CARDONATTO JUAN BAUTISTA.
- 77- 2147-057-2-066/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.72; Pc.2. Domicilio: calle San Francisco N° 1530 de la localidad de Benavídez . Titular/es de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.
- 78- 2147-057-2-106/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.67; Pc.1. Domicilio: calle Gascón N° 2741 Esq. Nuestra Señora Del Carmen de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: REYES GODOY WASHINGTON ROGELIO.
- 79- 2147-057-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz.144; Pc.20. Domicilio: calle Triunvirato N° 454 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: LABAYRU EDELMAR CECILIO PEDRO - PINOCCI REINALDO ATILIO.
- 80- 2147-057-2-004/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.42; Pc.8. Domicilio: calle Alte. Brown N° 1492 Esq. Azopardo de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BARRETO AMALIA.
- 81- 2147-057-2-288/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.42; Pc.8. Domicilio: calle Alte. Brown N° 1492 Esq. Azopardo de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BARRETO AMALIA.
- 82- 2147-057-2-102/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 32; Mz.32F; Pc.19. Domicilio: calle Castañeda N° 2659 ex 2683 de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: WELBERS MARIA TERESA.
- 83- 2147-057-2-352/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz.22; Pc.5. Domicilio: calle Jose Maria Estrada N° 530 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: PALLAVICINI DOMINGA MARTHA.
- 84- 2147-057-2-104/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz.159; Pc. 18. Domicilio: calle Bolívar N° 447 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: GARAYOA NICASIO - TELLERIA FRANCISCO ANGEL - DE PIRRO CARLOS - BECKER PABLO SINDEL - ASPIROZ ANDRES MARCELO.
- 85- 2147-057-2-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz.39A; Pc.23. Domicilio: calle Dardo Rocha N° 2221 (1120) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO.

- 86- 2147-057-2-333/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 32; Fracc. 1; Pc.2. Domicilio: calle La Rioja N° 932 (900) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: FERREIRO ADRIAN ALBERTO - RIVERO FORCATO MARCELO NESTOR - CHAVEZ ECTOR FAVIAN - ROJAS CLAUDIA - MOLINA CARLOS ALBERTO - SORIA JOSE HIPOLITO - BURGOS ROBERTO GABRIEL.
- 87- 2147-057-2-298/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.287D; Pc.1. Domicilio: calle Saavedra N° 2163 (115) de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: CINAMON DAVID.
- 88- 2147-057-2-214/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 47; Mz. 47C; Pc.27. Domicilio: calle 25 de Mayo N° 2246 (2298) Esquina Francia de la localidad de El Talar . Titular/es de Dominio: RE JUAN BAUTISTA.
- 89- 2147-057-2-341/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3C; Pc.1. Domicilio: calle Ventura Martínez N° 1315 - (Ex Estrada N° 1407) de la localidad de Don Torcuato.Titular/es de Dominio: MURCHIO ANGELA MARIA.
- 90- 2147-057-2-354/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 22; Fracc. 1; Pc.22A. Domicilio: calle El Fresno N° 696 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: GOMEZ RAUL ERNESTO - ALVAREZ de GOMEZ MARIA LUISA.
- 91- 2147-057-2-260/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz.32; Pc.4. Domicilio: calle Av. Gral. Pacheco N° 2925 (2827) de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: MORALES RAFAEL DE LA CRUZ.
- 92- 2147-057-2-083/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.125; Pc.11. Domicilio: calle Mendoza N° 1675 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: CARO HECTOR ANIBAL - DECUZZI ADRIANA MIRIAM - DECUZZI SILVIA LILIANA - POEKALOVAS VALERIA.
- 93- 2147-057-2-140/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.270E; Pc.12. Domicilio: calle Catamarca N° 1229 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: PACHECO de LOPEZ JUANA - LOPEZ ELENA - LOPEZ MAURICIO - LOPEZ CORNELIA - LOPEZ EUSTAQUIA - LOPEZ MARIANO - LOPEZ JUANA - LÓPEZ JACOBA Y MONSERRAT.
- 94- 2147-057-2-376/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz.374; Pc.7. Domicilio: calle Garibaldi N° 2417 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO - GIROLA SERAFIN GERVASIO - PEREZ BARCIA TOMAS - DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN.
- 95- 2147-057-2-089/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 139; Mz.139a; Pc. 9a. Domicilio: calle Brasil N° 1226 (1224) de la localidad de Don Torcuato.Titular/es de Dominio: BATALLAN ALBA DOLORES y VIDELA RAMÓN LISARDO.
- 95- 2147-057-2-313/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.66; Pc.2c. Domicilio: calle Balbin N° 1075 (Ex Ona N° 1075) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MORINELLI SUSANA BEATRIZ.
- 96- 2147-057-2-268/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 99; Mz.99b; Pc.19. Domicilio: calle Panamá N° 347 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: DUBISCHAR TEODORO NICOLÁS - FUCHS ROLANDO.
- 97- 2147-057-2-208/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.98; Pc.23. Domicilio: calle Escalada N° 336 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: PIÑEIRO RODOLFO OSCAR y FERVENZA NELIDA.
- 98- 2147-057-2-409/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz.123; Pc.4. Domicilio: calle J. M. Romero ex Ramiro N° 1431 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: BELLU SOFÍA y ROSA JUANA.
- 99- 2147-057-2-285/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Qta. 3; Mz.3p; Pc.13. Domicilio: calle Camacú N° 3112 Esq. Blandengues de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: "O.P.A.L ORGANIZACIÓN DE PRÉSTAMOS ARGENTINOS LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 100- 2147-057-2-161/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz.160; Pc.23. Domicilio: calle Entre Ríos N° 434 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BENITEZ y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA - CAÑAS VICTORIA HIGINIA
- 101- 2147-057-2-280/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz.39a; Pc.8. Domicilio: calle Marabotto N° 2142 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: GALLI y PIGNI MARIA ADELAIDA - GALLI y PIGNI JUAN CARLOS - PIGNI ROSALIA SEBASTIANA
- 102- 2147-057-2-004/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.42; Pc.8. Domicilio: calle Alte. Brown N° 1492 Esq. Azopardo de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BARRETO AMALIA
- 103- 2147-057-2-253/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz.24; Pc.5. Domicilio: calle Córdoba N° 425 (401, 405 o 419) de la localidad de Gral. Pacheco. Titular/es de Dominio: FOGLIARINO JULIA AMERICA - FOGLIARINO EMMA AMBROSIA O AMBROSINA - GINACA JUAN - GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE - GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER - GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO - GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL
- 104- 2147-057-2-310/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz.5; Pc.7F. Domicilio: calle Catamarca N° 299 (300) Esq. Entre Ríos 182 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: GRELA Y DZIUBA JUAN CARLOS - GRELA Y DZIUBA VICTORIO MARIANO - DZIUBA DE GRELA GENOVEVA JUANA
- 105- 2147-057-2-259/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 23; Mz.23D; Pc.22. Domicilio: calle Ruta 9 y El Fresno N° 105 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VALENTIN RAMÓN
- 106- 2147-057-2-378/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 119; Mz.119a; Pc.19. Domicilio: calle Gral. Carlos Maria De Alvear N° 1327 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BIRSE ANTONIO JESUS
- 107- 2147-057-2-183/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.105; Pc. 9a. Domicilio: calle Godoy Cruz N° 559 (541-2452) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: "LA POSTA DEI Talar " S.R.L.
- 108- 2147-057-2-147/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.105; Pc. 9a. Domicilio: calle Godoy Cruz N° 541 (525) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: "LA POSTA DEI Talar " S.R.L.
- 109- 2147-057-2-050/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz.317; Pc.11. Domicilio: calle Fray Luis Beltrán 2054 (1594) de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: MOMENTI MARIA ANGELA - MOMENTI AURORA - MOMENTI y GARAVENTA VICTOR - MOMENTI y GARAVENTA ALEJANDRO - MOMENTI y GARAVENTA AURORA - MOMENTI y GARAVENTA MARIA ANGELA - MOMENTI y GARAVENTA JUAN CARLOS - MOMENTI y GARAVENTA NATIVIDAD LUISA - PERRONE y MOMENTI ALBERTO - PERRONE y MOMENTI MARIA ROSA - PERRONE y MOMENTI ANTONIO - PERRONI y MOMENTI JUAN CARLOS - PERRONE ANTONIO - MOMENTI y DOMINGUEZ EDUARDO - MOMENTI y DOMINGUEZ AMELIA ROSA - MOMENTI y DOMINGUEZ RICARDO - DI PASCUALE y DOMINGUEZ JESUS ANTONIO - MOMENTI y DOMINGUEZ EDUARDO ANGEL JORGE - MOMENTI y DOMINGUEZ AMELIA ROSA.
- 110- 2147-057-2-156/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 29; Mz. 29F; Pc.17. Domicilio: calle Santa

- Rosa de Lima N° 2897 Esq. Bibiloni de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 111- 2147-57-2-230/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 71; Pc.29. Domicilio: calle Sargento Cabral N° 1668 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUARINO CONSOLIDADA.
- 112- 2147-57-2-046/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1c; Pc.18. Domicilio: calle Angel Gallardo N° 3359 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: REARTES MATILDE.
- 113- 2147-57-2-240/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 264; Pc.27. Domicilio: calle Ruperto Mazza N° 1373 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANCO CRISTIAN ARIEL- ESCOBAR ANTONIA.
- 114- 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 64B; Pc. 8. Domicilio: calle Suipacha N° 295 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: "PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA".
- 115- 2147-57-2-084/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 343; Pc. 4. Domicilio: calle Martín Güemes N° 2450 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: SUAREZ MARCELINO.
- 116- 2147-057-2-307/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; PC.18. Domicilio: calle Curupayti N° 496 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO.
- 117- 2147-057-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5566) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.
- 118- 2147-057-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.16. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5566) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MIGUEL SERGIO GERONIMO RAMONDELLI - FRANCISCA EZCURRA.
- 119- 2147-057-2-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5588) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.
- 120- 2147-057-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.16. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5588) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MIGUEL SERGIO GERONIMO RAMONDELLI - FRANCISCA EZCURRA.
- 121- 2147-057-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle José Cebey N° 1514 (Esq. Del Carmen) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.
- 122- 2147-057-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle José Cebey N° 1536 (81) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.
- 123- 2147-057-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.16. Domicilio: calle José Cebey N° 1536 (81) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MIGUEL SERGIO GERONIMO RAMONDELLI - FRANCISCA EZCURRA.
- 124- 2147-057-02/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 363 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.
- 125- 2147-057-01/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 364 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.
- 126- 2147-057-03/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 2711 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.
- 127- 2147-057-04/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 2725 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

- 1- 2147-070-1-0026/17. Nomenclatura Catastral: IV-F-153-6. Ubicación del inmueble: calle Zinny 1947 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: luguenburg Eugenio y Solis Jacinto Emiliano.
- 2- 2147-070-1-0017/12. Nomenclatura Catastral: V-H-360-20. Ubicación del inmueble: calle Bariloche 6206 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Arce Fernando.
- 3- 2147-070-1-0008/12. Nomenclatura Catastral: V-H-329-8. Ubicación del inmueble: calle Balivian 6152 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Gorgone de Emanuele Nuncia.
- 4- 2147-070-1-0002/18. Nomenclatura Catastral: IV-K-92A-10. Ubicación del inmueble: calle Jorge de kay 1085 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Pierini Carlos Angel y Caceres de Pierini Rosa Dionisia.



- 5- 2147-070-1-0025/23. Nomenclatura Catastral: VI-E-Qta:3-15. Ubicación del inmueble: calle Colorado 5951 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Haimovici y Groisman Beatriz Raquel y Haimovici Jose Huni.
- 6- 2147-070-1-0002/24. Nomenclatura Catastral: V-L-98-1. Ubicación del inmueble: calle Sixto Fajardo 6221 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Fuentes Velasquez, Ivar Jhonny y Saavedra Luisaga Gladis Escolastica.
- 7- 2147-070-1-0109/13. Nomenclatura Catastral: VII-G-Qta.2-Manz.2d-P.13. Ubicación del inmueble: calle Centenario 3694 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: PAIS Nelida Victoria.
- 8- 2147-070-1-0004/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-Qta.2-Manz.2d-P.13. Ubicación del inmueble: calle Centenario 3694 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: PAIS Nelida Victoria.
- 9- 2147-070-1-0010/18. Nomenclatura Catastral: V-F-139-20. Ubicación del inmueble: calle Montgolfier 6858 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Garcia Carrizo Regino.
- 10- 2147-070-1-0049/15. Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta: 27-27A-4. Ubicación del inmueble: calle Edison 5351 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Zarlenga de Creatore Nelida Beatriz; Di Giorgio Roque y Liehner Hugo Aquiles.
- 11- 2147-070-1-0028/18. Nomenclatura Catastral: I-B-Chacra:9-Maz:9b-4a-Subpar: 5. Ubicación del inmueble: calle Ramon Falcon 2145 Dto 5 de la localidad San Justo. Titular/es de Dominio: Da Silva Arturo Osvaldo; Da Silva Julio y Da Silva Oscar.
- 12- 2147-070-1-0102/14. Nomenclatura Catastral: IV-H-117B-23. Ubicación del inmueble: calle La Zarza 448 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Lopez Regino.
- 13- 2147-070-1-0009/17. Nomenclatura Catastral: VIII-H-88-16. Ubicación del inmueble: calle Paso de los Andes 742 de la localidad de La Salada. Titular/es de Dominio: Flores Jorge Raul y Peña de Flores Gregoria.
- 14- 2147-070-1-0030/09. Nomenclatura Catastral: V-K-120B-11. Ubicación del inmueble: calle General Rojo 4651 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15- 2147-070-1-0020/15. Nomenclatura Catastral: VII-B-11-15-sub:1. Ubicación del inmueble: calle Hipolito Irigoyen 3534 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Guitman Concepcion.
- 16- 2147-070-1-0020/15. Nomenclatura Catastral: VII-B-11-15-sub:3. Ubicación del inmueble: calle Hipolito Irigoyen 3534 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Guitman Concepcion.
- 17- 2147-070-1-0053/15. Nomenclatura Catastral: IV-N-79-9. Ubicación del inmueble: calle Lanin 2555 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: BARRETO Juan y BARRETO Amadeo.
- 18- 2147-070-1-0020/18. Nomenclatura Catastral: VI-C-qa:2-11a. Ubicación del inmueble: calle San Luis 6946 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: POSSE Mauricio Alberto y DEMARCO de POSSE Alicia Raquel.
- 19- 2147-070-1-0001/20. Nomenclatura Catastral: VII-C-148-39. Ubicación del inmueble: calle Washington 6422 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Semillan Ricardo Transito.
- 20- 2147-070-1-0007/20. Nomenclatura Catastral: IV-G-180A-18. Ubicación del inmueble: calle Pedro Miguel Obligado 2158 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Olivera Casares Eduardo; Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa; Urroz Manuel; Bordoli Oscar Pablo; Perez Araceli; Begue Luciano Luis; Grezzi Luis Oscar; Perales Margarita Leonor; Perales Juan Manuel.
- 21- 2147-070-1-0045/11. Nomenclatura Catastral: VI-G-96-12. Ubicación del inmueble: calle Juan Manuel de Rosas 25152 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Blasco Mario Jose y Molins Indalecio Abel.
- 22- 2147-070-1-0040/14. Nomenclatura Catastral: IV-J-46B-13. Ubicación del inmueble: calle Ambato 126 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Cigarroa y Goyeneche María; Francisca; Josefa; Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista ;Manuela Bethy y Larre Pedro.
- 23- 2147-070-1-0071/17. Nomenclatura Catastral: VII-F-qa: 1-Mza: 1d-1-sup:1. Ubicación del inmueble: calle Bermejo 201 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: VIEGAS Lidia Maria.
- 24- 2147-070-1-0021/21. Nomenclatura Catastral: V-J-107A-21. Ubicación del inmueble: calle Urdaneta 4710 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino SRL.
- 25- 2147-070-8-0142/97. Nomenclatura Catastral: VII-L-131A-14. Ubicación del inmueble: calle Ignacio Rucci 1876 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Zaragoci Vicente.
- 26- 2147-070-1-0150/00. Nomenclatura Catastral: IV-F-41-2. Ubicación del inmueble: calle Estanislao del Campo 3085 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Momdijan Esteban y Momdijan Garabet.
- 27- 2147-070-1-0016/17. Nomenclatura Catastral: V-D-qa 7- Mza: 7a-1. Ubicación del inmueble: calle Coronel Conde 5955 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Corti Roberto Horacio; y Brañeiro Maria del Rosario.
- 28- 2147-070-8-0004/12. Nomenclatura Catastral: VII-B-72-Parc:22-Sub: 5. Ubicación del inmueble: calle Malabia 4090/4092 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Pablo Zecca y Elena Capalbo de Zecca.
- 29- 2147-070-1-0002/23. Nomenclatura Catastral: VIII-A-42d-3. Ubicación del inmueble: calle Greco 2949 de la localidad de Villa Celina. Titular/es de Dominio: Vilela Patricia Susana.
- 30- 2147-070-1-0017/23. Nomenclatura Catastral: V-K-108c-13. Ubicación del inmueble: calle Del Tejar 5768 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 31- 2147-070-1-0013/23. Nomenclatura Catastral: V-K-22-13. Ubicación del inmueble: calle Salvigny 5572 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Aguirre Oscar Bonifacio.
- 32- 2147-070-1-0018/23. Nomenclatura Catastral: IV-D-18-21. Ubicación del inmueble: calle Jorge Newbery 3082 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Canosa Domingo y Menna Camilo.
- 33- 2147-070-1-0019/23. Nomenclatura Catastral: IV-N-286-19. Ubicación del inmueble: calle Ipiranga 2670 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 34- 2147-070-1-0025/18. Nomenclatura Catastral: IV-N-286-19. Ubicación del inmueble: calle Ipiranga 2670 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 35- 2147-070-1-0024/23. Nomenclatura Catastral: V-K-120A-7. Ubicación del inmueble: calle Del Tejar 5785 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 36- 2147-070-1-0001/24. Nomenclatura Catastral: VII-C-119-8. Ubicación del inmueble: calle Cristiania 2086 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Beneforti Higinio.
- 37- 2147-070-1-0006/24. Nomenclatura Catastral: IV-M-77-3. Ubicación del inmueble: calle Tres Cruces 4735 de la

- localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Salvatori Victorio y Blanca Miguel.
- 38- 2147-070-8-0024/08. Nomenclatura Catastral: IV-C-125-19. Ubicación del inmueble: calle El Cerezo 5878 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Pegasus Sociedad en Comandita por Acciones.
- 39- 2147-070-1-0040/14. Nomenclatura Catastral: IV-J-46b-13. Ubicación del inmueble: calle Ambato 124 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Cigarroa y Goyeneche María; Francisca; Josefa; Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Manuela Bethy y Larre Pedro.
- 40- 2147-070-1-0012/11. Nomenclatura Catastral: IV-H-102b-5a. Ubicación del inmueble: calle Luis Viale 325/6 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.
- 41- 2147-070-1-0032/18. Nomenclatura Catastral: IV-K-28A-22. Ubicación del inmueble: calle Davila 408 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y Comercial.
- 42- 2147-070-1-0055/15. Nomenclatura Catastral: V-K-107-4. Ubicación del inmueble: calle Rocamora 5521 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Lopez Ramon Antonio.
- 43- 2147-070-1-0022/16. Nomenclatura Catastral: I-A-48-5-subp:3. Ubicación del inmueble: calle Jujuy 3343 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Martin Dora Rene; Lilia Esther; Blanca Nieves y Nelida.
- 44- 2147-070-1-0005/12. Nomenclatura Catastral: V-K-158-17. Ubicación del inmueble: calle Martin Coronado 5285 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria; Lumasi Sociedad Anonima Industrial Comercial e Inmobiliaria. Esparta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 45- 2147-070-1-0066/12. Nomenclatura Catastral: IV-N-274-9. Ubicación del inmueble: calle Norquinst 2153 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Blanco de Silvestri Gladys Diadema.
- 46- 2147-070-1-0079/12. Nomenclatura Catastral: VI-S-123-26. Ubicación del inmueble: calle Hortiguera 8456 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 47- 2147-070-8-0001/12. Nomenclatura Catastral: V-H-Chac:27-27r-5. Ubicación del inmueble: calle Tomas Valle 6941 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 48- 2147-070-1-0112/13. Nomenclatura Catastral: V-D-Qta:64-64c-7. Ubicación del inmueble: calle Solom 1565 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: González Catán de Perez Carmen.
- 49- 2147-070-1-002/20. Nomenclatura Catastral: IV-L-110-6. Ubicación del inmueble: calle Almeida 1743 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Fratier Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; Geosol Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 50- 2147-070-1-0001/23. Nomenclatura Catastral: III-D-301A-32. Ubicación del inmueble: calle Ingeniero Huergo 375 de la localidad de Lomas del Mirador. Titular/es de Dominio: Mazzini de Revello Teresa.
- 51- 2147-070-1-0078/17. Nomenclatura Catastral: IV-N-19-16. Ubicación del inmueble: calle Hucal 2152 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 52- 2147-070-1-0024/16. Nomenclatura Catastral: VI-T-76-17. Ubicación del inmueble: calle Guanabara 562 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 53- 2147-070-1-0021/16. Nomenclatura Catastral: V-H-ch:31-31c-14. Ubicación del inmueble: calle Soberanía Nacional 6823 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima.
- 54- 2147-070-1-0073/14. Nomenclatura Catastral: V-M-5B-1. Ubicación del inmueble: calle Zabala 3404/3410 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina María.
- 55- 2147-070-1-0080/14. Nomenclatura Catastral: V-L-124-10. Ubicación del inmueble: calle Chopin 4647 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Momdjian Esteban y Momdjian Garabet.
- 56- 2147-070-1-0114/09. Nomenclatura Catastral: VII-L-40B-2. Ubicación del inmueble: calle Charrua 2451 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Vega Isaias Honorio y Vega Francisco Noe.
- 57- 2147-070-1-0022/15. Nomenclatura Catastral: IV-A-180B-12. Ubicación del inmueble: calle Marcelo T de Alvear 2386 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Marcos de Bulla Germana.
- 58- 2147-070-1-0068/15. Nomenclatura Catastral: IV-B-100A-15. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 430 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Perez Alvarez Jose Argentino.
- 59- 2147-070-1-0034/14. Nomenclatura Catastral: V-L-148B-20. Ubicación del inmueble: calle Carcarañá 6840 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Momdjian Garabet y Momdjian Esteban.
- 60- 2147-070-1-0017/17. Nomenclatura Catastral: V-L-108A-5. Ubicación del inmueble: calle Zufriateguy 4575 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Rene Sociedad en Comandita por Acciones.
- 61- 2147-070-1-0012/16. Nomenclatura Catastral: IV-G-112-6. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 5679 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Geomar Sociedad en Comandita por Acciones.
- 62- 2147-070-1-0094/12. Nomenclatura Catastral: VII-L-39A-25. Ubicación del inmueble: calle Cisneros 4730 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amalia Maria Norma e Intaglietta Amanda Maria Angela.
- 63- 2147-070-1-0002/25. Nomenclatura Catastral: VII-L-39A-25. Ubicación del inmueble: calle Cisneros 4734 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amalia Maria Norma e Intaglietta Amanda Maria Angela.
- 64- 2147-070-1-0022/23. Nomenclatura Catastral: V-L-21-16. Ubicación del inmueble: calle Rodney 6458 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Rocco Vicente; Martino Fioramonte Rinaldo y Romeo Elvio Horacio.
- 65- 2147-070-1-0003/25. Nomenclatura Catastral: V-J-107A-1. Ubicación del inmueble: calle Leonardo Da Vinci 3807 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 66- 2147-070-1-0007/24. Nomenclatura Catastral: VII-E-119A-16. Ubicación del inmueble: calle Pekin 4660 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Lumasi Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 67- 2147-070-1-0008/24. Nomenclatura Catastral: VII-E-119A-16. Ubicación del inmueble: calle Pekin 4660 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Lumasi Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 68- 2147-070-1-0006/21. Nomenclatura Catastral: V-H-36B-26. Ubicación del inmueble: calle Soberanía Nacional 5478 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Barrio Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada.

69- 2147-070-1-0061/12. Nomenclatura Catastral: III-J-16-15B. Ubicación del inmueble: calle Mariano Moreno 4030 de la localidad de La Tablada. Titular/es de Dominio: Consentino Brono; Purita Rosario; Purita y Loiacono Hector Jorge; Angel Jose y Maria Angela.

70- 2147-070-1-0020/16. Nomenclatura Catastral: VI-C-10-15. Ubicación del inmueble: calle Alejandro Danel 2296 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David; Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof; Motta Annie.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la Ciudad de González Catán y Partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.-

1- 2147-070-8-0080/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 130; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya N° 1764, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto, Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary .

2- 2147-070-8-0269/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 177; Parcelas 16 Y 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pitagoras, N° 5880, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: FUNDACION ADELFO. Beneficiario: LOPEZ Ernesto Ignacio.-

3- 2147-070-8-0005/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 63; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Remanso, N° 2342, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: INNOCENTI Humberto. Beneficiario: GOMEZ Ramona Severina.-

4- 2147-070-8-0038/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Quinta 3; Manzana 3a; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pio Gana, N° 3690, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Héctor José e IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: CEJAS Myriam Elizabeth.-

5- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arrecifes, N° 1288, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: FRANCISCO MASTROPIETRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Miriam Teresa.-

6- 2147-070-8-0152/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22E; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dr. Jose Equiza, N° 5757, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: COMERCIO Y FRACCHIA Elida Aida, COMERCIO Y FRACCHIA Ricardo Carlos y FRACCHIA de COMERCIO Aida. Beneficiario: GOMEZ Raquel Victoria.-

7- 2147-070-8-0228/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 45; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Fernando N° 5600, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: IALLONARDI de GRASSI Angela, GRASSI Y IALLONARDI Victoria Josefa, IALLONARDI Y GRASSI Felipe Rubens e IALLONARDI Y GRASSI Irma Rosa.- Beneficiario: MEDINA Evelyn Belén Lourdes.

8- 2147-070-8-0034/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 41A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chivilcoy N° 2250, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, Beneficiario: ROLDAN Griselda Noemí y FLEITAS Bruno Argentino.

9- 2147-070-8-0038/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 110; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Obligado N° 1296 , Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: ALEJOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: DENIS Graciela Cristina .

10- 2147-070-8-0044/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 42; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle J. Manuel de Rosas N° 7748, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABEL, BRUNO Y LANCONI RENNE REGLANTINE, BRUNO Y LANCONI OFALDO ADALBERTO, BRUNO Y LANCONI COSME MIGUEL, BRUNO Y LANCONI ROSA ISABEL, BRUNO Y FRONTALINI MARIA CRISTINA y FRONTALINI de BRUNO AURORA BEATRIZ. Beneficiario: MONTESANTO Marta Ines.

11- 2147-070-8-0049/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 2; Manzana 2A; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gallardo N° 52/56/66, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, Beneficiario: GOMEZ María Cristina y PALACIOS Elba del Carmen.

- 12- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534 , Localidad: G. CATAN. Tit. Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
- 13- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit. Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPI ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN MIGUEL Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
- 14- 2147-070-8-0077/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 106; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sebastian Elcano N° 351, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: LA RESERVA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO Rita Ester Italia.
- 15- 2147-070-8-0081/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14G; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5678 , Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: NICONO Domingo. Beneficiario: GUIDI Elida Monica.
- 16- 2147-070-8-0097/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 104; Parcela 8A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jose Hernández N° 7485, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BACCILO Y BALADO Gabriel, BACCILO Y BALADO Silvia Adriana y BACCILO de BALADO Luisa Sara, Beneficiario: CIARLANTINI Gustavo Fabian.
- 17- 2147-070-8-0108/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16H; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manuel Arias N° 6767, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Elena y CENTURION VELLOZO Concepcion.
- 18- 2147-070-8-0109/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16P; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varela N° 6535, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GUERRERO José Adolfo.
- 19- 2147-070-8-0117/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 108; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Chasqui N° 5404, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: DOMINGUEZ LOPEZ Bernardina .
- 20- 2147-070-8-0121/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección H; Manzana 43; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Aconquija N° 521, Localidad: Tapiales. Tit. Dom.: PALERMO Y CALLE Maria Graciela y PALERMO Egidio Eduardo, Beneficiario: CARABAJAL RETAMOSO Araseli Justina.
- 21- 2147-070-8-0133/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 19; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Atenzo N° 6658, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: FRANCOLINO José Beneficiario: BARBOZA ROTELA María Eliodora.
- 22- 2147-070-8-0139/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 125; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hugo Wast N° 807 ex 715, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GEOGRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: CANTEROS Jose.
- 23- 2147-070-8-0144/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 57A; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gonzalo Doblas N° 6540, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: ARIZA de TAPIA Marta Claudina, Beneficiario: ACUÑA Rubén Orlando.
- 24- 2147-070-8-0153/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 82; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cjal Pedro Gómez N° 2239, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: BIBBO Miguel, Beneficiario: CABRERA Luis Luindolfo y CORREA Ramona Rosa.
- 25- 2147-070-8-0155/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 160A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Comodoro Py N° 5226, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: HECTOR Cirilo y VALLEJOS de RUEDA Pascasia Valentina, Beneficiario: COSTA Celia Lilian.
- 26- 2147-070-8-0156/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 62; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puan N° 4015, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario, Beneficiario: RODRIGUEZ Juana Estela.
- 27- 2147-070-8-0160/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 113; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 6010, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: CASTRO Walter Mauricio, GAO de CASTRO María Regina y GAO Marina Sonia, Beneficiario: MARECO CRUZ Yolanda.
- 28- 2147-070-8-0162/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección M; Manzana 33B; Parcela 8B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 4192, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: GALLINO Enrique Carlos y GALLINO Laura Beatriz, Beneficiario: CLAISSE Matilde Julia.
- 29- 2147-070-8-0163/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 130; Parcela 31, Partido La

Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 1003, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RODRIGUEZ Esteban.

30- 2147-070-8-0165/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 88B; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 4460, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MENDEZ Myriam Noemí.

31- 2147-070-8-0166/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 34; Manzana 34F; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 7175, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: JELCIC María Nancy.

32- 2147-070-8-0168/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección L; Quinta 18; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miguel Planes N° 6935, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: PRETI Giordano Olinto, Beneficiario: PANIAGUA Francisco Rolando.

33- 2147-070-8-0172/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 119; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rufino Ortega N° 855, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: PREGO Agustín, Beneficiario: CATAN Mercedes Beatriz.

34- 2147-070-8-0174/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32D; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 6864, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Javier Eduardo.

35- 2147-070-8-0178/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 61B; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guillermo Marconi N° 482, Localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: BADANO de COULIN Carmen, Beneficiario: BARRIOS GUERRA Inocencia.

36- 2147-070-8-0183/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 146; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 659, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RUIZ DIAZ Joaquin Alberto.

37- 2147-070-8-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 185; Parcela 31B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedernera N° 1537, Localidad: V. Madero. Tit.Dom.: VALENTE Y TORRE Atilio Orestes, VALENTE Y TORRE Aníbal, VALENTE Y TORRE Nélide Etelvina, VALENTE Y TORRE Enrique Antonio, VALENTE Y TORRE José Alfredo, VALENTE Y AGUAI SOL Juan Andrés, VALENTE Y AGUAI SOL Aníbal Alfredo, VALENTE Y AGUAI SOL Olga Alicia y AGUAI SOL de VALENTE Justina Victoria, Beneficiario: DIEZ Antonio y DIEZ Claudia Alejandra.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Magdalena**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-65-1-19/2017. Circunscripción I, Sección G; Chacra 113; Manzana 113-i; Parcela Uno. Matrícula 27.213 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: Pablo Bernini.-

2- 2147-65-1-12/2022. Circunscripción I, Sección B; Manzana 163; Parcela 5-c. Matrícula 25.244 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: Clementina Lucrecia Arce de Farías.-

3- 2147-65-1-13/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 147; Parcela 5-c. Matrícula 18.646 (65).- Tit. Dom.: Matilde Eulalia Rodriguez.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0086/2024- 084-9-O-34-34A-5b- Titular/es: DESCALZO Y SMALDONE Rodolfo Hector - DESCALZO Y SMALDONE Susana Haydee - DESCALZO Rodolfo Casto Domicilio: Santa Rita 1162
- 2- 2147-084-1-0128/2024- 084-6-K-7-7C-17- Titular/es: ROUSSET de TUSO Francisa Eufasia - URIEN Sergio Domicilio: Rio Bermejo 1678
- 3- 2147-084-1-0003/2025- 084-9-O-28-28E-10- Titular/es: FIGUERON Claudia Elena Domicilio: Los Olmos 23
- 4- 2147-084-1-0005/2025- 084-9-M-38-3A- Titular/es: INFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Las Madreselvas 3653
- 5- 2147-084-1-0006/2025- 084-8-K-53-22- Titular/es: ASTOLFI Juan Domicilio: Posadas 2752
- 6- 2147-084-1-0008/2025- 084-7-H-21-12- Titular/es: SUAREZ Adolfo Domicilio: Jose C. Paz 1355
- 7- 2147-084-1-0171/2014- 084-9-M-71-71G-8- Titular/es: MURATORE Hector Aladino - MOBRII Jorge Horacio Domicilio: Las Dalias 3310
- 8- 2147-084-1-0014/2025- 084-10-M-106-5- Titular/es: SAN JUSTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Somellera 1662
- 9- 2147-084-1-0097/2011- 084-8-F-114-18- Titular/es: SOSA Miguel Angel Domicilio: Las Piedras 898
- 10- 2147-084-1-0168/2014- 084-11-C-41-4B- Titular/es: MARGIACCHI Amilcar Mario Domicilio: Labarden 7041
- 11- 2147-084-1-0169/2022- 084-6-V-116-25- Titular/es: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Corrientes 1961
- 12- 2147-084-1-0071/2024- 084-6-J-29-4- Titular/es: KUNIEC Ana Domicilio: Rio Tercero 840
- 13- 2147-084-1-0198/2015- 084-6-D-30-30A-1- Titular/es: ALMAZAN GUTIERREZ Nicolas Domicilio: Chacabuco 2895
- 14- 2147-084-1-0125/2024- 084-8-G-36-6- Titular/es: TRUNCELLITO Dante Fabian - TRUNCELLITO Ana Laureana Domicilio: Goleta Constitución 1949
- 15- 2147-084-1-0416/2019- 084-6-B-39-3- Titular/es: BRETANA Y CANTIANO Carlos Alberto Felipe – BRETANA Y CANTIANO Alicia Julia – BRETANA Felipe Domicilio: Capdevila 618
- 16- 2147-084-1-0069/2022- 084-11-E-49C-1- Titular/es: JUSTO Agustin Santos - SIMERIGLIO Antonio Oscar Domicilio: Juan M. Blanes 1437
- 17- 1 2147-084-1-0012/2023- 084-6-V-75-26- Titular/es: CAISA COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 420
- 18- 2 2147-084-1-0103/2023- 084-6-V-91-3- Titular/es: C.A.I.S.A COMPAÑIA, ARGENTINA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD, ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 25
- 19- 3 2147-084-1-0130/2023- 084-10-G-61-3- Titular/es: LUEXES Catalina Irene Domicilio: Caamaño 1771
- 20- 4 2147-084-1-0147/2023- 084-11-B-39C-3- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Caprile 1249
- 21- 5 2147-084-1-0001/2015- 084-11-H-53A-2- Titular/es: FERSZT Abraham Isaac - FERSZT Mariana Raquel Domicilio: Unamuno 6097
- 22- 6 2147-084-1-0084/2024- 084-1-C-148-10- Titular/es: LOPEZ Furgencio - PINTOS de LOPEZ Francisca Domicilio: Tierra Del Fuego 160
- 23- 7 2147-084-1-0092/2024- 084-6-W-15-19- Titular/es: FLEITAS OCAMPO Juan Hector Domicilio: MARTIN RODRIGUEZ 715
- 24- 8 2147-084-1-0087/2018- 084-9-M-71-71E-18- Titular/es: BERTUNA Rosa Domicilio: Las dalias 3359
- 25- 9 2147-084-1-0117/2017- 084-8-K-39-21- Titular/es: ASTOLFI Jorge Luis Domicilio: Las Piedras 3130

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NICODEMO SUAREZ DE MORA, DNI N° 33.990.029, de la DISPO-2024-191-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1°. Sancionar a Nicodemo SUAREZ DE MORA, D.N.I. N° 33.990.029, con domicilio en calle Barrio Jardín Colonia Victoria sin número de la Provincia de Misiones, con multa de pesos doscientos veintisiete mil novecientos noventa con noventa y dos centavos (\$227.990,92), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

mar. 14 v. mar. 20

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2692-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05270785-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SOSA, MABEL EDIT. Visto el EX-2025-05270785-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel Edit Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de enero de 2025, a la docente Mabel Edit Sosa, DNI 20.220.936, Clase 1968, Maestra de grado titular interina, jornada completa, de la Escuela Primaria N° 17 y Maestra de grado titular interina de la Escuela Primaria N° 21, ambos establecimientos del distrito de Junín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2693-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05539227-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CORREA CARLOS DELFI Visto el EX-2025-05539227-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Delfi Correa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 30 de enero de 2025, al agente Carlos Delfi Correa, DNI 14.384.553, Clase 1960, Foja 405544, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en el Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa N° 200 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2694-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06440488-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CARRIZO, GABRIELA ALEJANDRA. Visto el EX-2025-06440488-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Alejandra

Carrizo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 28 de enero de 2025, a la docente Gabriela Alejandra Carrizo, DNI 30.339.875, Clase 1983, Maestra de Discapacitados Motores titular interina - dos cargos - de la Escuela de Educación Especial N° 505, ambos con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2696-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04466034-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MARINELLI, CLAUDIA ROSANA. Visto el EX-2025-04466034-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Rosana Marinelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de enero de 2025, a la agente Claudia Rosana Marinelli, DNI 21.759.793, Clase 1970, Foja 336964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo-Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Jefatura de Región IX de Mercedes, con prestación de servicios en la mencionada Jefatura, y Bibliotecaria provisional del Instituto Superior de Formación Docente N° 2070, del distrito de Mercedes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2702-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05548349-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CENTENO, ENRIQUE. Visto el EX-2025-05548349-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Enrique Centeno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 20 de diciembre de 2024, al agente Enrique Centeno, DNI 18.123.769, Clase 1966, Foja 339784, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2776-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05537594-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - HENU LAURA CAROLINA, Visto el EX-2025-05537594-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Laura Carolina Henu, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de febrero de 2025, a la agente Laura Carolina Henu, DNI



17.919.964, Clase 1967, Foja 490794, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Chascomús, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 502 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2781-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02377114-GDEBA-SDCADDGCYE -NAVA, ELIZABETH- Baja por fallecimiento Visto el EX-2025-02377114-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la señora Elizabeth Nava, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de enero de 2025 a la señora Elizabeth Nava, DNI 23.118.800, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 79, y Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 460, ambos establecimientos del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2782-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06372009-GDEBA-SDCADDGCYE - TORRES, SILVIA LILIANA - Baja por fallecimiento Visto el EX-2025-06372009-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Liliana Torres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de abril de 2021, a la docente Silvia Liliana Torres, DNI 13.753.314, Clase 1959, Maestra de Grado, jornada completa, titular interina de la Escuela Primaria N° 22 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2025. RESO-2025-2783-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-05185295-GDEBA-SDCADDGCYE - BRIONES OIGA LILIANA - Baja por fallecimiento Visto el EX-2025-05185295-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Olga Liliana Briones, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de enero de 2025, a la agente Olga Liliana Briones, DNI 11.299.242, Clase 1954, Foja 418613, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Escobar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación

correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1- Expte. 2147-03-2-10/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 374 - Pc 2 - Titulares: ALTERMAN, Ricardo Mario; QUEIROLO, Juan Carlos Jorge; GOITISOLO, Antonio; DAICZ, Roberto; ALTERMAN, Julio; QUEIROLO, Marta Néilda y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-3-3-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc.A; Mz. 143; Pc.10;. Ubicación del inmueble: Calle Policastro N° 1070 de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown . Titular/es de Dominio: Medina, Demetrio.

2- 2147-3-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc L. Mz. 570; Pc 26; Subparc. 4. Ubicación del inmueble: Calle Bouchard N° 1711 PB D de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown . Titular/es de Dominio: Minutella, Jorge; Albarracin, Rosa Néilda

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N°468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce.

1.- 2147-008-1-25/2001.-Nomenclatura: I; A; Mza.: 4; Parc.:3-c.-Domicilio: Calle 10 N° 236.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: TUAMA, José Ciríaco.-

2.- 2147-008-1-15/2014.-Nomenclatura: I; D; Mza.30-d; Parc.5-a.-Domicilio: Calle 2 e/7 y 9 N° 358.-Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: VILLARRUEL, Laura Beatriz.-

3.- 2147-008-1-15/2024.-Nomenclatura: I, D, Qta.73; Mza.73-c; Parc.9.-Domicilio: Calle 14 e/37 y 39 N° 1180. Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: CALARCO, Juan.-

4.- 2147-008-1-65/2001.-Nomenclatura: I; D; Qta.:21; Mza.21-b; Parc.23.-Domicilio Calle 103 N° 873.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: VIGNOLIO, Albino Enrique.-

5.- 2147-008-1-5/2019.-Nomenclatura: I; D; Mza.31-f; Parc.7.-Domicilio: Calle 34 e/7 y 9.Casa N° 83.(Barrio 25 de mayo)Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: GUIMELLI, José Ramón.-

6.- 2147-008-1-3/2022. -Nomenclatura: I; A; Mza.56-g; Parc.6.-Domicilio: Calle 41 N° 748. Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: BRITZ, Juan Carlos.-

7.- 2147-008-1-2/2018.- Nomenclatura: I; A; Mza.12; Parc.:1.-Domicilio: calle 24 N° 234. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. -Titular de Dominio: "ROMULO FETTA e HIJOS, Sociedad en Comandita por Acciones."

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-13-1-23/2016: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 15; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- Matrícula 4.588 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: VILLARREAL de VALLEJOS, Silveria.
- 2) 2147-13-1-28/2016: Circunscripción I; Sección C; Manzana 156; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- Matrícula 14.051 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: GRASSO, Eduardo Antonio.
- 3) 2147-13-1-20/2023: Circunscripción I; Sección B; Manzana 94; Parcela 28.- Coronel Brandsen.- Matrícula 767 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: ANTONINI y LEDESMA, Alberto.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hs.

Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-130-2-123/24	II - E - 31 a - 31	La Quiaca 155	La Unión-Ezeiza	Distanza Enrique

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, de la ciudad y partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., de Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-046-1-2010/09: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 150.P.1/2. Domicilio: Baradero 2722, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Kyriakoula Orfanou
2. 2147-046-1-52/17: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 61.P.15. Domicilio: Puerto San Julián 945, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Manuel Emilio González.- Oscar Díaz.- Raúl Carlos Padua.- Paulo Padua.- Carlos Oscar Duboe.-
3. 2147-046-1-89/17: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 393.P.6A. Domicilio: Los Claveles los Abetos, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alfredo Alejandro Montagnoli
4. 2147-046-1-23/19: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 27.P.1. Domicilio: Avenida Libertador 4107, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
5. 2147-046-1-8/20: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.10 Mza. 10D.P.19. Domicilio: Víctor Hugo 3041, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Angel González Alvarez
6. 2147-046-1-52/20: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 197.P.5. Domicilio: Chacabuco 1949, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Najman Moises Doldvaser, Leonardo Palcos, Isaac Palcos, Eduardo Ramon Fernandez, Roberto Fernandez

7. 2147-046-1-31/21: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta 29. Mza. 29H P.10. Domicilio: Lainez 226, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Yolanda Bale de Ini;
8. 2147-046-1-48/21: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 362 P.13-14. Domicilio: Melincue y Fortín Cacique. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guillermo Antonio Coronel
9. 2147-046-1-111/21: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 353.P.14. Domicilio: Caratini 890, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mónaco de Nogueira Delia.- Nogueira y Mónaco Lilia Cristina.-
10. 2147-046-1-45/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 110.P.5. Domicilio: Arroyo del Pino 340, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: LOPEZ Y PARDO Virginia María, LOPEZ Y PARDO Azucena; LOPEZ Y PARDO Haydee, LOPEZ Y PARDO Juan Carlos, LOPEZ Jesús
11. 2147-046-1-60/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza.163.P.17. Domicilio: San Martin y O'Higgins, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Veron Manuel Sabtiago
12. 2147-046-1-111/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 9F P.15B. Domicilio: Soldado Allende 178, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liubitch y Levin de Raichberg Marta.- Liubitch Levin de Finkel Regina.-
13. 2147-046-1-115/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 399 P.2. Domicilio: Soldado Argentino 482, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones
14. 2147-046-1-134/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.J. Mza. 197 P.1. Domicilio: Figueroa Alcorta 295, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Héctor Horacio Solitario
15. 2147-046-1-154/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 15 P.22. Domicilio: Paraguay 80, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Julio Cesar Santan
16. 2147-046-1-205/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 15 P.28. Domicilio: Remedios de Escalada de San Martin 126, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Isabelino Aguirre
17. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.SDJ. Mza. 44 P.29/30. Domicilio: Perú entre Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gladis Capdevilla de Pinto.- Sebastian Jorge Vereas.-
18. 2147-046-1-2/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 321.P.9B. Domicilio: Filiberto 261 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sixto Lorenzo Romero.- Roman Bartolomé Romero.-
19. 2147-046-1-7/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 38A.P.16. Domicilio: Tucuman 976 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Tito Livio Piazza.- Jose Marinozzi.- Guido Bonetti.- Victorino Daico.- Juan Antonio Ghelfi.- Pablo Vigetti.-
20. 2147-046-1-31/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Fracción 3.P.30. Domicilio: Puente Castex Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nacienceno Francisco Boari.- Jovita del Carmen Barria Soto de Boari.-
21. 2147-046-1-33/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 257.P.13. Domicilio: Parana 325 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera AGUA DE ORO SRL
22. 2147-046-1-41/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 63.P.33. Domicilio: Alfonsina Storni 1017. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ricardo Pedezert
23. 2147-046-1-44/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 292.P.23. Domicilio: Gobbi 133 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González de Suarez María del Olvido
24. 2147-046-1-45/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 73.P.20. Domicilio: Artigas 1316 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Arturo CONDE
25. 2147-046-1-51/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 49.P.8. Domicilio: Puente del salado 792, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Señorans Jorge Agustín
26. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7B. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guevara Lidia Sira
27. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7C. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guevara Lidia Sira
28. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7D. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Guevara Lidia Sira
29. 2147-046-1-75/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 50.P.4/5. Domicilio: Puerto Coig 1246 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Higinio Losada

1. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 27. Domicilio: Honduras 557, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
2. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 28. Domicilio: Honduras 557, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
1. 2147-046-1-82/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 17.P.30. Domicilio: Vuelta Obligado 567 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rodolfo Ferreyra.- Fructuosa Lescano.-
2. 2147-046-1-91/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 96.P.21/22/23. Domicilio: Ricardo Balbin 1729 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Papale.- Pedro Bisiglia.- Osvaldo Hugo Garcia
3. 2147-046-1-92/23: Nomenclatura Catastral: C.III.S.P. Mza. 89.P.16. Domicilio: Santa Rosa 3033 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio German Ruiz Canteros
4. 2147-046-1-93/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 240.P.21. Domicilio: Corsini 1561 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Goldvaser Najman Moises, Fernandez Roberto, Fernandez Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer Maria, Bawnik Salomon, Palcos Isaac, Silberman Marcos, Palcos de Silberman Beatriz
5. 2147-046-1-94/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 239.P.1. Domicilio: Arturo Frondizi 410 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Emilio Belleau de Inchauspe
6. 2147-046-1-100/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 312.P.4A. Domicilio: Francisco Canaro 372 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aquiles Ravera.- Juan Florindo Ballinari.- Florindo Ballinari.- Antonio Guaglione.- Elena Rossettini de Silva.-
7. 2147-046-1-123/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 143B.P.4. Domicilio: Nemensio Alvarez 1000, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima
8. 2147-046-1-129/23: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 69.P.22. Domicilio: Puerto Rico 278, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Miguel Angel Taretto.- Nora Marta Iannini.-OC
9. 2147-046-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 351.P.6A. Domicilio: San Pedro 153, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bagdadi de Soteras Florinda
10. 2147-046-1-4/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Mza. 3E.P.20. Domicilio: Independencia 1175, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA (Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada
11. 2147-046-1-5/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.L. Mza. 94.P.23/24. Domicilio: Ayacucho 390, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Avelluto María.- Parque Granaderos SRL
12. 2147-046-1-6/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 255.P.21/22. Domicilio: Las Rosas 2329, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Capua Francisco.- Gozolino Raúl Oscar
13. 2147-046-1-7/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 6B.P.18. Domicilio: Altagracia 380, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nicoletti Livio.- Lopez Hilda Nelli.-
14. 2147-046-1-8/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 23.P.27. Domicilio: Guatemala 44, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
15. 2147-046-1-9/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 66.P.16/17/18. Domicilio: Rivadavia 1710, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Stortini Carlos Ulderico.- Bottaro Virginia Matilde Rosario.-
16. 2147-046-1-10/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 25.P.10. Domicilio: Marabi 3940, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Coronel Oscar Armando
17. 2147-046-1-12/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 60.P.31. Domicilio: Moreno 650, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Galluccio y Domanico Roberto.- : Galluccio y Domanico Olga Josefina.- Domanico de Galluccio María Teresa.-
18. 2147-046-1-13/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 16.P.3/4. Domicilio: 25 de Mayo 327, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones SRL.- Perez de Gonzalez Carmen.- González y Pérez María Elena.- González y Perez Carlos Oscar.-
19. 2147-046-1-14/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 115.P.17. Domicilio: Fortín Salcedo 539, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ponce Julia Andrea.
20. 2147-046-1-15/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.B. Mza. 23.P.13. Domicilio: Laines 125, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Loiacono Vicente.- Nuñez Haydee Alba.-

21. 2147-046-1-16/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110.P.7. Domicilio: Puerto Bahía Blanca, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leoni María
22. 2147-046-1-17/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 111.P.7/8 Domicilio: Vengochea 1654, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.- Giro Oscar
23. 2147-046-1-18/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.B. Mza. 57 .P.1. Domicilio: Pérez Zalazar 804, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos María Alvarez y Trueba
24. 2147-046-1-19/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 290 .P.23/24. Domicilio: Miguel M Colo 151, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nicolini Daniel Santiago
25. 2147-046-1-20/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 338 .P.9. Domicilio: Davalos 3075, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Falabella Francisco José
26. 2147-046-1-21/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 10 .P.16/17. Domicilio: Pereyra y Colectora, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marchioni José
27. 2147-046-1-22/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.5 Mza. 5E .P.7. Domicilio: Ayacucho 55, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guerriero Alberto
28. 2147-046-1-23/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 216 .P.10/11. Domicilio: Mansilla 769, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Celso Cesar
29. 2147-046-1-24/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 93.P.18. Domicilio: Fray Justa Santa María de Oro 382, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campo Roberto
30. 2147-046-1-25/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 68 .P.22. Domicilio: Sargento Cabral 178, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Scampamorte Domingo.- Navarretta Delfina María Carmen.-
31. 2147-046-1-26/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 244 .P.9. Domicilio: Chubut 10, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
32. 2147-046-1-28/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 336 .P.5/6. Domicilio: Magaldi 130, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Conde Jesús Héctor
33. 2147-046-1-29/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 57 .P.9. Domicilio: Legaz 260, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Gille José Rene.- Ainchil y Gille Jose Ulrico.- Gille Luisa Rosa.-
34. 2147-046-1-30/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Mza. 29J .P.3. Domicilio: Ayacucho 570, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda.- Benchoam de Ini Rosa.- Soria o Soria Martinez de Torino Dolores.-
35. 2147-046-1-31/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 179 .P.25. Domicilio: Avenida de las Montoneras 560, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Santiago Eduardo
36. 2147-046-1-32/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 32 .P.23. Domicilio: Puente del Plata 293, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Feichubim Jaime
37. 2147-046-1-33/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.29 Mza. 29D .P.9. Domicilio: Ayacucho 811, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Yedros Francisca
38. 2147-046-1-34/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110 .P.20. Domicilio: Puerto Avellana, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos Roberto Mazzantini.- Osvaldo Amelio Ortiz
39. 2147-046-1-35/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 173 .P.16. Domicilio: Blas Parera 4376, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David
40. 2147-046-1-36/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 289D .P.2. Domicilio: Las Acacias 940, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Risso Roberto Rolando.- Palacios Soledad Ofelia.-
41. 2147-046-1-37/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 320B .P.26. Domicilio: Disarli 277, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio.- Estevez Feliciano.-
42. 2147-046-1-38/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 115 .P.9. Domicilio: Nicaragua 350, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria
43. 2147-046-1-39/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.B. Mza. 2B .P.13/14. Domicilio: Comodoro Passio 757, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simón Bernardo, Juan Ramón, José Luis, Carmen Mercedes Mariano Andrés Irigoyen Iriondo

44. 2147-046-1-34/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110 .P.20. Domicilio: Puerto Avellana, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos Roberto Mazzantini.- Osvaldo Amelio Ortiz.-
45. 2147-046-1-40/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.R. Mza. 178 .P.13/14. Domicilio: Liniers 455, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernandez Hermanos
46. 2147-046-1-41/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 198 .P.25. Domicilio: Catamarca 1270, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Di Leo Maria
47. 2147-046-1-42/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 307 .P.5/6. Domicilio: O'Higgins 1754, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Domínguez Miguel
48. 2147-046-1-43/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.B. Mza. 3B .P.7. Domicilio: Juan Díaz de Solís 1259, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simón Bernardo, Juan Ramón, José Luis, Carmen, Mercedes y Mariano Andrés de Irigoyen y Iriundo
49. 2147-046-1-44/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 127 .P.10. Domicilio: Calle 93, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brusco Abel Mariano
50. 2147-046-1-45/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 139 .P.12. Domicilio: Chile 451, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
51. 2147-046-1-46/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 175 .P.9. Domicilio: Encarnación 527, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baños Jesus
52. 2147-046-1-47/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 127 .P.8. Domicilio: Arturo Illia 1237, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brusco Abel Mariano
53. 2147-046-1-48/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 198 .P.28. Domicilio: Catamarca 57, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Suarez Gladys Sinforsa
54. 2147-046-1-49/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 38B .P.31. Domicilio: Estanislao del Campo 697, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad "Vicente Pla e Hijo Sociedad de Responsabilidad limitada
55. 2147-046-1-50/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 24 .P.20. Domicilio: Avellaneda 1431, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alliaud Juan Osvaldo
56. 2147-046-1-51/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 2B .P.11. Domicilio: Rosales 49, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Curia Juan Carlos
57. 2147-046-1-52/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 179 .P.18. Domicilio: Arenales 2802, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Hidalgo Julia
58. 2147-046-1-53/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 118 .P.22. Domicilio: Las Margaritas 1951, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bawnik Salomon
59. 2147-046-1-56/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 373 .P.20. Domicilio: Arroyo Dulce 745, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cardinal Miguel Angel
60. 2147-046-1-57/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 90 .P.6. Domicilio: Mistral 1848, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Lelia Ruiz de los Llanos de Mendez.- Sara Elena Mendez o Mendez y Mendez Sara Elena.- Alfredo Máximo Mendez o Mendez y Mendez.- Horacio Augusto Mendez o Mendez y Castro.- Sara Elena Mendez y Mendez.- Horacio Augusto Mendez y Castro.- Alfredo Máximo Mendez y Mendez.- Susana Margarita Mendez y Flores.- Luis Manuel Mendez y Flores.- Azucena Flora Flores de Mendez.-
61. 2147-046-1-58/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 32A .P.12. Domicilio: Puerto Tiburcio y Puerto Olavarria, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Uhart Alberto Delfor
62. 2147-046-1-59/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 35 .P.23/24. Domicilio: Mercedes 2783, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Roberto Ferri.- Elena María Ierda de Camus.- María Lerda.-
63. 2147-046-1-60/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 342B .P.23. Domicilio: Disarli 141, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Quevedo Isabel
64. 2147-046-1-61/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 29 .P.19/20. Domicilio: Los Fortines 975, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera
65. 2147-046-1-62/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 79 .P.24. Domicilio: General Roca 648, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Torriti Roberto
66. 2147-046-1-63/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 78 .P.9. Domicilio: Saenz Peña 906, Pdo. de Gral.

Rodríguez. Titular de Dominio: Grondona Miguel Ángel Juan, Boccazzi Alcides Walteri, Bassi Juan Carlos, Mastronardi Víctor Daniel Feliciano, Restano Felipe Segundo, Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana, Pedezert Ricardo, Marchioni José, Méndez y Méndez Julia María Margarita, Méndez y Méndez Sara Elena, Méndez y Méndez Luis María Ramón, Méndez y Méndez Alfredo Máximo, Méndez y Castro Horacio Augusto, Ruiz de los Llanos de Méndez María Lelia.

67. 2147-046-1-65/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 372B .P.2. Domicilio: Mario Bonino 1056, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Eduardo Dubischar.- Mario Paulise.-

68. 2147-046-1-66/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 73 .P.10. Domicilio: Teniente Romero 329, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seno Diaz Horacio Taro

69. 2147-046-1-67/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 202 .P.14. Domicilio: Patiño 33, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dignani Claudio Flavio.- Enriquez Jose.-

70. 2147-046-1-68/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D.Qta.26 Mza. 26B .P.11. Domicilio: Alfonsina Storni 485, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bassi Ermete.- Varela Antonio.-

71. 2147-046-1-69/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 43 .P.21. Domicilio: México 240, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Romano María Carmen

72. 2147-046-1-70/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 197 .P. 6. Domicilio: Laguna Clara 160, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Silbermann Miguel.- "S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada".-

73. 2147-046-1-71/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 151 P. 24/25. Domicilio: Julio Rivera 1510, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejandro Ruperto.- Peralta Jorge Daniel

74. 2147-046-1-72/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 129. P. 8. Domicilio: Rosas 3163, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Agusti Jose Juan Francisco

75. 2147-046-1-73/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 21 .P. 21. Domicilio: Güemes 176, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones SRL

76. 2147-046-1-74/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 64 .P.1. Domicilio: Puerto 12 2874, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bluman Ruchla

77. 2147-046-1-75/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 145 .P.18. Domicilio: Puente Blanco 919, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David

78. 2147-046-1-76/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 158 .P.26. Domicilio: Andrades y Muñoz, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ramos Mabel Delfina

79. 2147-046-1-77/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 119 .P.4. Domicilio: Las Rosas 1360, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada

80. 2147-046-1-78/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 75 .P.9. Domicilio: Bolivia 3917, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio : Cerdeira Pardo Valerio

81. 2147-046-1-79/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 24B .P.13. Domicilio: Montes de Oca 425, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pellanda Juan Carlos

82. 2147-046-1-80/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.M. Mza. 290B .P.5. Domicilio: Arroyo Ceibal 840, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MARTEL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

83. 2147-046-1-81/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 1D .P.20. Domicilio: Hudson 3490, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sobral Rafael Alberto

84. 2147-046-1-82/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 50 .P.4. Domicilio: San Lorenzo 950, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Jose Rene Ainchil y Gille, Jose Ulrico Ainchil y Gille y Luisa Rosa Gille

85. 2147-046-1-83/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D.Qta.19 Mza. 19D .P.2. Domicilio: Guido Spano 755, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejandro Ruperto.-

86. 2147-046-1-84/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 347 .P.27. Domicilio: Rivadavia 112, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Salias Salvador

87. 2147-046-1-85/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 36 .P.18 Domicilio: Demaestri 1475, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diciano María Antonia



88. 2147-046-1-86/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 170.P.21 Domicilio: Las Acacias 135, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Salvo Félix Cesar
89. 2147-046-1-87/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.22 Mza. 22B.P.13 Domicilio: José Ingenieros 2251, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Munisch Moiansk
90. 2147-046-1-88/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza.227.P.11 Domicilio: General Crespo 300, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefanía María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
91. 2147-046-1-89/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.M. Mza. 166B.P.17 Domicilio: Arroyo Correntino 90, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cabral Roberto Augusto
92. 2147-046-1-90/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 373.P.18/19 Domicilio: Arroyo Dulce 736, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cardinal Miguel Angel.- Lecca Manuel Virginio.- Pérez Herminia Magdalena.-
93. 2147-046-1-91/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 246.P.14/15 Domicilio: Los Naranjos 613, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ruggeri Juan Domingo.- Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima
94. 2147-046-1-92/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 116.P.15 Domicilio: Paula Betinoti 780, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ingegnieri y Pugliese Domingo.- Ingegnieri y Pugliese Alejandro.- Ingegnieri y Pugliese María Elena.- Ingegnieri y Pugliese Mabel Ester.- Pugliese Rosalia.-
95. 2147-046-1-93/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 257.P.6 Domicilio: Cafrune s/n, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nemes Jacobo Elias
96. 2147-046-1-94/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 236.P.19/20 Domicilio: Buenos Aires s/n, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera
97. 2147-046-1-95/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 14.P.18 Domicilio: Puerto San Julián 1439, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima
98. 2147-046-1-96/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 96.P.4/5 Domicilio: Puerto Esperanza y Puerto Bandar, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seccia María Ana
30. 2147-046-1-97/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 2C. P.14 Domicilio: Arrayanes 646, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Maeder Federico
31. 2147-046-1-98/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 391B P.5 Domicilio: Urquiza 239, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
99. 2147-046-1-99/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 63H. P.14 Domicilio: Rosales 271, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras
100. 2147-046-1-100/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 15 .P.8. Domicilio: Bolivia 1842, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mutti Enrique Lazaro
101. 2147-046-1-101/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 20 .P.27. Domicilio: Chile 48, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diez Fernández Juana.- Diez Fernández Juliana.-
102. 2147-046-1-102/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.B. Mza. 176A .P.17. Domicilio: Jose C. Paz 360, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Juan Carlos Gaillard
103. 2147-046-1-103/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 299 .P.22. Domicilio: Quijano 1375, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sánchez María Ruperto
104. 2147-046-1-105/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 21 .P.7. Domicilio: El Panadero entre El Sauce, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
105. 2147-046-1-106/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 315 .P.27/28/29. Domicilio: Ibera 215, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones y Inmobiliaria Insak Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria
106. 2147-046-1-107/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 74.P.29. Domicilio: Canada 228, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Abad José Antonio

107. 2147-046-1-109/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 175 .P.27. Domicilio: Finochetto 1862, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Antonio Saucedo.- María Virginia Santacruz.-

108. 2147-046-1-110/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 114 .P.10. Domicilio: Arroyo del Medio 690, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adela Ana Dellarossa y Lucioni

109. 2147-046-1-111/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.A. Mza. 110 .P.18/19. Domicilio: Colectora Sur y Manuela Gómez, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernández Eduardo Ramón.- Fernández Roberto.- Palcos Leonardo Emilio.- Palcos y Budman Beatriz.- Goldvaser y Pryngler Manuel.- Goldvaser y Pryngler Dora Alba.- Goldvaser y Pryngler Isaac.- Palcos y España Leonardo Emilio.-

110. 2147-046-1-112/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 4 .P.2. Domicilio: Avenida Libertador 2782, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adela Ana Dellarossa y Lucioni.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v mar. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-135-3-001/24. Nomenclatura IV-E-chac:3-mza:3a-12. Ubicación del inmueble: Calle Asamblea 2593 de la localidad de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Blanco Gumersindo; Losada Jose Maria; Rodríguez Lopez Bernardino y Luparello Osvaldo Roberto.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-6-0068/13. Nomenclatura Catastral: I-B-chacra: 20-Mza: 20A-5-sub: 2. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy 2239 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Adami Americo Saul.

2- 2147-070-6-0058/15. Nomenclatura Catastral: IV-B-120b-6. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Montt 1781 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Nuñez Iran Patricio.

3- 2147-070-6-0075/13. Nomenclatura Catastral: III-B-175-26. Ubicación del inmueble: Calle Culpina 208 de la localidad de Villa Madero. Titular/es de Dominio: Flores de Rojas Jovita; Rojas Jova Isabel y/o Rojas y Flores Jova Isabel; Rojas Domingo Marcial y/o Rojas y Flores Domingo Marcial; Rojas Martin Wenceslao y/o Rojas y Flores Martin Wenceslao; Rojas Salvador; Rua de Rojas Marina; Rojas y Rua Salvador Dante; Rojas y Rua Silvia Marina.

4- 2147-070-6-0024/19. Nomenclatura Catastral: IV-D-146-13. Ubicación del inmueble: Calle Garcia Merou 4722 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Castaño Juana Pabla; Castaño de Montenegro Concepcion.

5- 2147-070-6-0050/18. Nomenclatura Catastral: IV-G-2E-21. Ubicación del inmueble: Calle Pareja 1758 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Toledo Carlos Maria.

6- 2147-070-6-0086/14. Nomenclatura Catastral: V-H-31m-24. Ubicación del inmueble: Calle Bartolome Cataneo 6142 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima.

7- 2147-070-6-0008/08. Nomenclatura Catastral: VII-A-245B-13. Ubicación del inmueble: Calle Guatemala 4450 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Friedemberg Jose y Cruz Leandro Adrian.

8- 2147-070-6-0043/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-62-29. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Moldes 4760 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

9- 2147-070-6-0044/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-62-29. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Moldes 4760 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

10- 2147-070-6-0041/24. Nomenclatura Catastral: VII-F-77a-qta:77-25. Ubicación del inmueble: Calle Larrazabal 4930 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Barrio Parque Moron Sociedad de Responsabilidad Limitada.

11- 2147-070-6-0006/10. Nomenclatura Catastral: VII-F-77a-qta:77-25. Ubicación del inmueble: Calle Larrazabal 4930 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Barrio Parque Moron Sociedad de Responsabilidad Limitada.

12- 2147-070-6-0035/12. Nomenclatura Catastral: V-G-134-7. Ubicación del inmueble: Calle Bacon 6671 de la localidad de

González Catán. Titular/es de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N°536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

- 1- 2147-070-8-0080/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 130; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya N° 1764, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto, Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 2- 2147-070-8-0269/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 177; Parcelas 16 Y 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pitagoras, N° 5880, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: FUNDACION ADELFO. Beneficiario: LOPEZ Ernesto Ignacio.-
- 3- 2147-070-8-0005/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 63; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Remanso, N° 2342, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: INNOCENTI Humberto. Beneficiario: GOMEZ Ramona Severina.-
- 4- 2147-070-8-0038/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Quinta 3; Manzana 3a; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pio Gana, N° 3690, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Héctor José e IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: CEJAS Myriam Elizabeth.-
- 5- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arrecifes, N° 1288, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FRANCISCO MASTROPIETRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Miriam Teresa.-
- 6- 2147-070-8-0152/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22E; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dr. Jose Equiza, N° 5757, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: COMERCIO Y FRACCHIA Elida Aida, COMERCIO Y FRACCHIA Ricardo Carlos y FRACCHIA de COMERCIO Aida. Beneficiario: GOMEZ Raquel Victoria.-
- 7- 2147-070-8-0228/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 45; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Fernando N° 5600, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: IALLONARDI de GRASSI Angela, GRASSI Y IALLONARDI Victoria Josefa, IALLONARDI Y GRASSI Felipe Rubens e IALLONARDI Y GRASSI Irma Rosa.- Beneficiario: MEDINA Evelyn Belén Lourdes.
- 8- 2147-070-8-0034/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 41A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chivilcoy N° 2250, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, Beneficiario: ROLDAN Griselda Noemí y FLEITAS Bruno Argentino.
- 9- 2147-070-8-0038/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 110; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Obligado N° 1296 , Localidad: I.Casanova. Tit. Dom.: ALEJOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: DENIS Graciela Cristina.
- 10- 2147-070-8-0044/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 42; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle J. Manuel de Rosas N° 7748, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABEL, BRUNO Y LANCONI RENNE REGLANTINE, BRUNO Y LANCONI OFALDO ADALBERTO, BRUNO Y LANCONI COSME MIGUEL, BRUNO Y LANCONI ROSA ISABEL, BRUNO Y FRONTALINI MARIA CRISTINA y FRONTALINI de BRUNO AURORA BEATRIZ. Beneficiario: MONTESANTO Marta Ines.
- 11- 2147-070-8-0049/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 2; Manzana 2A; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gallardo N° 52/56/66, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, Beneficiario: GOMEZ María Cristina y PALACIOS Elba del Carmen.
- 12- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534, Localidad: G. CATAN. Tit.Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
- 13- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit.Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPI ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN MIGUEL Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
- 14- 2147-070-8-0077/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 106; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sebastian Elcano N° 351, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: LA RESERVA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO Rita Ester Italia.
- 15- 2147-070-8-0081/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14G; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5678 , Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: NICONO Domingo. Beneficiario: GUIDI Elida Monica.
- 16- 2147-070-8-0097/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 104; Parcela 8A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jose Hernández N° 7485, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BACCILO Y BALADO Gabriel, BACCILO Y BALADO Silvia Adriana y BACCILO de BALADO Luisa Sara, Beneficiario: CIARLANTINI Gustavo Fabian.

- 17- 2147-070-8-0108/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16H; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manuel Arias N° 6767, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Elena y CENTURION VELLOZO Concepcion.
- 18- 2147-070-8-0109/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16P; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varela N° 6535, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GUERRERO José Adolfo.
- 19- 2147-070-8-0117/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 108; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Chasqui N° 5404, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: DOMINGUEZ LOPEZ Bernardina.
- 20- 2147-070-8-0121/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección H; Manzana 43; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Aconquija N° 521, Localidad: Tapiales. Tit. Dom.: PALERMO Y CALLE Maria Graciela y PALERMO Egidio Eduardo, Beneficiario: CARABAJAL RETAMOSO Araseli Justina.
- 21- 2147-070-8-0133/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 19; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Atenzo N° 6658, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FRANCOLINO José Beneficiario: BARBOZA ROTELA María Eliodora.
- 22- 2147-070-8-0139/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 125; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hugo Wast N° 807 ex 715, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GEOGRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: CANTEROS Jose.
- 23- 2147-070-8-0144/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 57A; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gonzalo Doblas N° 6540, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: ARIZA de TAPIA Marta Claudina, Beneficiario: ACUÑA Rubén Orlando.
- 24- 2147-070-8-0153/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 82; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cjal Pedro Gómez N° 2239, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: BIBBO Miguel, Beneficiario: CABRERA Luis Luindolfo y CORREA Ramona Rosa.
- 25- 2147-070-8-0155/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 160A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Comodoro Py N° 5226, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: HECTOR Cirilo y VALLEJOS de RUEDA Pascasia Valentina, Beneficiario: COSTA Celia Lilian.
- 26- 2147-070-8-0156/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 62; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puan N° 4015, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario, Beneficiario: RODRIGUEZ Juana Estela.
- 27- 2147-070-8-0160/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 113; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 6010, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: CASTRO Walter Mauricio, GAO de CASTRO María Regina y GAO Marina Sonia, Beneficiario: MARECO CRUZ Yolanda.
- 28- 2147-070-8-0162/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección M; Manzana 33B; Parcela 8B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 4192, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: GALLINO Enrique Carlos y GALLINO Laura Beatriz, Beneficiario: CLAISSE Matilde Julia.
- 29- 2147-070-8-0163/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 130; Parcela 31, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 1003, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RODRIGUEZ Esteban.
- 30- 2147-070-8-0165/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 88B; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 4460, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MENDEZ Myriam Noemí.
- 31- 2147-070-8-0166/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 34; Manzana 34F; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 7175, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: JELCIC María Nancy.
- 32- 2147-070-8-0168/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección L; Quinta 18; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miguel Planes N° 6935, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: PRETI Giordano Olinto, Beneficiario: PANIAGUA Francisco Rolando.
- 33- 2147-070-8-0172/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 119; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rufino Ortega N° 855, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: PREGO Agustín, Beneficiario: CATAN Mercedes Beatriz.
- 34- 2147-070-8-0174/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32D; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 6864, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Javier Eduardo.
- 35- 2147-070-8-0178/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 61B; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guillermo Marconi N° 482, Localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: BADANO de COULIN Carmen, Beneficiario: BARRIOS GUERRA Inocencia.
- 36-2147-070-8-0183/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 146; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 659, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RUIZ DIAZ Joaquin Alberto.
- 37- 2147-070-8-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 185; Parcela 31B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedernera N° 1537, Localidad: V. Madero. Tit. Dom.: VALENTE Y TORRE Atilio Orestes, VALENTE Y TORRE Aníbal, VALENTE Y TORRE Nélide Etelvina, VALENTE Y TORRE Enrique Antonio, VALENTE Y TORRE José Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Juan Andrés, VALENTE Y AGUAISOL Aníbal Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Olga Alicia y AGUAISOL de VALENTE Justina Victoria, Beneficiario: DIEZ Antonio y DIEZ Claudia Alejandra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**  
**Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418 entre 3 y 4 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., martes y jueves en el horario de 10:30 a 14:00 hs. Medios de comunicación: Email: mrd3laplata@gmail.com; Teléfono: 0221-482-6307

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 18; Parcela 10, Partida Inmobiliaria: 055-205563 Partido de La Plata, Domicilio en calle 425 e/ 205 y 206, Partido de La Plata. Titular de Dominio: LELLA, Rodolfo.
2. EXPEDIENTE 2147-55-3-57/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección N; Manzana 178; Parcela 33, Partida Inmobiliaria: 055-174592 Partido de La Plata, Domicilio en calle 78 N° 1530 ½ e/ 25 y 26, Partido de La Plata. Titular de Dominio: PAOLETTI, Orfeo.
3. EXPEDIENTE 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 224; Manzana 224-M; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-131775 Partido de La Plata, Domicilio en calle 190 N° 947 e/ 50 y 52, Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE GREGORIO, Vicente.
4. EXPEDIENTE 2147-55-3-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 64; Parcela 8, Partida Inmobiliaria: 055-104121 Partido de La Plata, Domicilio en calle 480 N° 1315 e/ 7 y 8, Partido de La Plata. Titular de Dominio: SCIOSCIA, Nicolas.
5. EXPEDIENTE 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 224; Manzana 224-M; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-131775 Partido de La Plata, Domicilio en calle 190 N° 947 e/ 50 y 52, Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE GREGORIO, Vicente.
6. EXPEDIENTE 2147-55-3-64/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 198; Manzana 198-D; Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-307374 Partido de La Plata, Domicilio en calle 134 N° 325 e/ 38 y 39, Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Andres.
7. EXPEDIENTE 2147-55-3-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 38; Fracción IV; Parcela 15-E, Partida Inmobiliaria: 055-209262 Partido de La Plata, Domicilio en calle 138 N° 1024 e/ 521 y 522, Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOZANO, Jose.
8. EXPEDIENTE 2147-55-3-64/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 198; Manzana 198-D; Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-307374 Partido de La Plata, Domicilio en calle 134 N° 325 e/ 38 y 39, Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Andres.
9. EXPEDIENTE 2147-55-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Quinta 103; Manzana 103-B; Parcela 34, Partida Inmobiliaria: 055-126714 Partido de La Plata, Domicilio en calle 523 N° 2270 e/ 17 y 18, Partido de La Plata. Titular de Dominio: ABRAHAN, Jose Maria.
10. EXPEDIENTE 2147-55-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 68; Manzana 68-B; Parcela 1, Partida Inmobiliaria: 055-166174 Partido de La Plata, Domicilio en calle 146 Esq. 521 S/N, Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROBINSON de NADAL, Haydee Lucrecia.
11. EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 291; Manzana 291-b; Parcela 12, Partida Inmobiliaria: 055-280734 Partido de La Plata, Domicilio en calle 154 y 61, Partido de La Plata. Titular de Dominio: BERTRAN, Enrique; BERTRAN de LOPRESTI, Teresa; BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique Jose, María Esther Benina, Francisca; RAVAL de BERTRAN, Adelaida.
12. EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 291; Manzana 291-b; Parcela 12, Partida Inmobiliaria: 055-280734 Partido de La Plata, Domicilio en calle sin nombre entre 154 y 61, Partido de La Plata. Titular de Dominio: BERTRAN, Enrique; BERTRAN de LOPRESTI, Teresa; BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique Jose, María Esther Benina, Francisca; RAVAL de BERTRAN, Adelaida.
13. EXPEDIENTE 2147-55-3-134/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 278; Manzana 278-c; Parcela 16, Partida Inmobiliaria: 055-155537 Partido de La Plata, Domicilio en calle sin nombre entre 59 N°2787 e/ 150 y 151, Partido de La Plata. Titular de Dominio: PANTOJA, Marcelina Vargas.
14. EXPEDIENTE 2147-55-3-53/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección E; Manzana 2351; Parcela 3-C, Partida Inmobiliaria: 055-186.951 Partido de La Plata, Domicilio en calle 55 esquina 16 (ex 24), Partido de La Plata. Titular de Dominio: CRESCIA, Savino Angel o CRESCIA, Sabino Angel.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 10 a 14 horas.

1- N° Expediente: 2147-063-1-13/2024  
Partido: Lomas de Zamora  
Ubicación: Alemania 3054 - Localidad: Temperley  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 16 - Pc. 9a  
Titular: MORENO, Ricardo Guillermo.-  
Beneficiario: Nieto, Faustino Marcos y Flores, María Inés

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3  
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes y jueves de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte. 2147-63-3-32/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 196 - Pc. 29 - Titular/es: BELVIS, Ricardo José Marcelo; REPETTO, Luis Osvaldo; GIMBEREDE de BELVIS, Ana Julia.

2) Expte. 2147-63-3-12/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 45 - Pc. 27 - Titular/es: RAMOS, Hilario y ERAZO, Elva.

3) Expte. 2147-63-3-29/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - Pc. 5 - Titular/es: D ODORICO, Raimundo.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Marcos Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz, con domicilio en calle Sarmiento N° 1853, de la ciudad y partido de Marcos Paz, pcia. de Bs. As., los días miércoles y viernes en el horario de 10 a 12 hs.

**N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN**

2147-068-1-563/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 9 - Parc. 17/18. Dorrego N° 71. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-682/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 92 - Parc. 6. Río Negro N° 71. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carlos Oscar AGUERRE y Luis Antonio CICONI

2147-068-1-780/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 237 - Parc. 7. Dardo Rocha N° 3209. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Miguel GANDARA y Pedro Jose HERNANDORENA

2147-068-1-837/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 43 - Parc. 19. El Cielito N° 1422. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Leopoldo FERNANDEZ

2147-068-1-850/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 2. Domicilio: Prospero Luna N° 478. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan de la Cruz LESCANO

2147-068-1-886/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 221 - Parc. 13. Domicilio: Constitución N° 2680. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Gualberto MAITIA, Norberta MAITIA, Ana Nieves MAITIA, Florencio Adan MAITIA, Irene Graciana MAITIA, Haydee Noemi ABAL, Margarita Peregrina ABAL, Juan Jose ABAL, Irene Beatriz ABAL, Delia Nieves ABAL, Delia Nieves ABAL Juana María ABAL, Carmen Aurora ABAL, Miguel Angel ABAL, Felix Oscar RODRIGUEZ y Ana Marta RODRIGUEZ

2147-068-1-902/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 151 - Parc. 6. Domicilio: Alemania N° 1013. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Mario J. GRAND Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria

2147-068-1-947/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta: 153 Mza. 153c - Parc. 16. Saavedra N° 3472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Marcos YODER

2147-068-1-962/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 63 - Parc. 2. Centenario N° 1011. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Elvira Hilda Delia VINELLI y VARANDO

2147-068-1-3/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 60 Mza. 60B - Parc. 14. Berlin N° 1771. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Manuel Felix Manuel VICARI, Cristina VICARI y Marta Antonia VICARI

2147-068-1-3/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 60 Mza. 60B - Parc. 13. Berlin N° 1771. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Ventana MOHANDO

- 2147-068-1-17/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 158 Mza. 158 c - Parc. 30. Las Heras N° 3570. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Amelia Susana LASCA
- 2147-068-1-18/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 21 - Parc. 4. Dorrego N° 533. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Helio Oscar PADRON.
- 2147-068-1-24/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 132 - Parc. 16. Misiones N° 578. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aida PRZYGODA de DOMAN
- 2147-068-1-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 17 - Parc. 6. Facón N° 1682. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Francisco Jose BUENO
- 2147-068-1-54/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 31- Parc. 12. El malambo N° 1532. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Susana Angelica Aguilera
- 2147-068-1-65/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 42- Parc. 2. Ansaño N° 219. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hector Omar ALBO
- 2147-068-1-73/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 25 - Parc. 32. Montevideo N° 1726. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires, Sociedad en comandita por acciones
- 2147-068-1-74/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Mza. 12- Parc. 16. Monteagudo N° 717. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Edgardo Alberto FLORES
- 2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 65 - Parc. 21. Domicilio: Jujuy N° 153. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO y Armando Pierino, BORELLA
- 2147-068-1-81/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 4 - Parc. 12. Domicilio: Corsini N° 223. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónimo, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial
- 2147-068-1-96/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 25 - Parc. 14. Miguel Cane N° 1561. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora de Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones
- 2147-068-1-6/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parc. 5. La manta N° 233. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
- 2147-068-1-16/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 180 - Parc. 2. Guillermo Reilly N° 311. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: María del Carmen EGUILAR - Esteban MOGOLLONES CESPEDES
- 2147-068-1-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Mza. 28a - Parc. 8. Quintana N° 912. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Susana Mabel BARELLA de VERNA
- 2147-068-1-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Mza. 28a - Parc. 9. Quintana N° 912. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Raul Rodolfo ORTEGA
- 2147-068-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 74 - Parc. 07. El amanecer N° 1200. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Moises ROZEN, Israel ROZEN y Jose ROZEN.
- 2147-068-1-35/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 12 - Parc. 28. El Pericon N° 1753. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD
- 2147-068-1-35/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 12 - Parc. 29. El Pericon N° 1753. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD
- 2147-068-1-54/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 115 Mza. 115 b - Parc. 7. Piedras N° 1222. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO
- 2147-068-1-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 123 Mza. 123 b - Parc. 1 y 2. Cochabamba N° 1682. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO
- 2147-068-1-31/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C Mza. 159 - Parc. 4 b. España N°1273. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rodolfo Bartolome VOGT y Sabina DUARTE
- 2147-068-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 138 - Parc. 9. Domicilio: Misiones N° 483. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires, Sociedad en Comandita por Acciones
- 2147-068-1-42/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B -Mza. 7 - Parc. 3. Ignacio Corsini N° 556. Partido de Marcos

Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónimo, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

2147-068-1-14/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Quinta 10 Mza. 10a - Parc. 7. Domicilio: Venezuela N° 262. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Emilio Ceferino FOLCO

2147-068-1-24/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 4 - Parc. 19. Domicilio: Dorrego N° 214. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA

2147-068-1-59/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 294 - Parc. 16. Domicilio: Jose Marmol N° 203. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Emilio BUSTAMANTE y Mirta Rosa ROJAS

2147-068-1-63/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 232 - Parc. 10. Domicilio: Jauregui N° 3245. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Marta Rosa ROJAS

2147-068-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parc. 23. Domicilio: Guillermo Reilly N° 240. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta 200 Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-67/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 137 Mza. 137 a - Parc. 26. Domicilio: Vieytes N° 2936. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUZBLA S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

2147-068-1-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 79 Mza. 79a - Parc. 10. Domicilio: Fidel Lopez N° 3041. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rino PUTINI

2147-068-1-75/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 42 - Parc. 5. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 545. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis CIRIELLO

2147-068-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C -Mza. 13 - Parc. 33. Domicilio: Juan Domingo Peron N° 1669. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Helio Oscar PADRON CHARIAUD

2147-068-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. C - Quinta 7 - Parc. 13. Domicilio: Desaguadero N° 650. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique Mario IRIGOYEN

2147-068-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 80 - Parc. 9. Domicilio: Balcarce N° 1133. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Manuel LORENZO

2147-068-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 47 - Parc. 5 A. Domicilio: Urquiza N° 1994. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Cesario Ramon LEDESMA, Raul Miguel LEDESMA, Anastacia Jermána ROMERO

2147-068-1-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 8 - Parc. 7 y 22. Gutierrez N° 1454. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora de Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 203 - Parc. 17. Domicilio: España N° 3061. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Joaquín Antonio SANZ, Isabel Soledad GARCIA de SANZ y Jose Antonio SANZ.

2147-068-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 8 - Parc. 5. Domicilio: Talaveran N° 141. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-48/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 115. Domicilio: Juan Murphy N° 453. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Orlando FANTOZZI - María Teresa MLAC

2147-068-1-49/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Mza. 55 - Parc. 1C. Domicilio: La Rioja N° 1019. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hugo MAGNI

2147-068-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 38 - Parc. 1. Juan Manuel de Rosas N° 307. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY

2147-068-1-57/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 314 - Parc. 11. Domicilio: España N° 1633. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hector Agustin MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Silvia Graciela MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Mirta Susana MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Edith Carolina CARRANZA de MARCIANO, Laura Maria BERARDONI de MARCIANO, Alberto Camilo Sebastian MARCIANO o MARCIANO y FIGORI.

2147-068-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 135B - Parc. 10. Domicilio: Ramon Melgar N° 813. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tomasa ANSAÑO

2147-068-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Mza. 11 - Parc. 12. Domicilio: Dardo Rocha N° 1173. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Fernando CIMATO

2147-068-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 19 - Parc. 3. Astarita N° 555. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN



2147-068-1-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 14. Domicilio: Juan Murphy N° 445. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Orlando FANTOZZI - María Teresa MLAC

2147-068-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 15 - Parc. 12. Astarita N° 588. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 93 Mza. 93 b - Parc. 3. Domicilio: Ameghino N° 868. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tiburcio Bautista ECHANDI

2147-068-1-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 200 - Parc. 12. El Bozal N° 295. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 2 - Parc. 6. Domicilio: Amoedo N°381. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Nicolás MIELE

2147-068-1-48/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 349 - Parc. 4. Domicilio: Roque Saenz Peña N° 537. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Angela CAVALLO de COZZANI

2147-068-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 202 - Parc. 12. Domicilio: Zamudio N° 3067. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Manuel ALEGRE.

2147-068-1-53/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 131 - Parc. 20. El lazo N° 1043. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: VIAMONTE Sociedad Anonima.

2147-068-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 104 - Parc. 3n Y b (Según plano 68-2-22 Parcela 3m). Lavalle N° 1631. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY

2147-068-1-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 104 - Parc. 3K Y b (Según plano 68-2-22 Parcela 3m). Lavalle N° 1631. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY.

2147-068-1-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 11 E - Parc. 10. Domicilio: Puerto Rico N° 40. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Antolin FERNANDEZ PEREZ

2147-068-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 69 B - Parc. 7. Domicilio: Rivadavia N° 725. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Benigno Domingo FERNANDEZ y Ida GIACOBBE de FERNANDEZ

2147-068-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 81 Mza. 81 A - Parc. 1g Y b (Según plano 68-23-17 Parcela 1k). Esmeralda N° 3079. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Salvador Francisco Jose CONSOLI y Amelia Angela BERNASCHINA

2147-068-1-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 189 - Parc. 4a. Domicilio: Alsina N° 1112. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Juan D'ANGELO y Rosario Dalmacia SUAREZ

2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 113 - Parc. 12 m. Domicilio: El recado N° 671. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustín PALLIOTI

2147-068-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 24 - Parc. 7 A. Domicilio: Los Nogales N° 450. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 193 - Parc. 12. Domicilio: Rondeau N° 775. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Esteban Fernando Francisco D'ATRI

2147-068-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. J - Chacra. 44 - Parc. 1. Domicilio: Onas N° 520. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan TURNER DICKSO, María Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nélica Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolás BERNASCONI y JUNGE, Elsa Clara BERSASCONI y JUNGE

2147-068-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 28 - Parc. 10. Domicilio: Ramón Melgar N° 2733. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmelo DINARDO y Esteban DINARDO

2147-068-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 41 - Parc. 10a. Domicilio: Ramon Melgar N° 1700. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA

2147-068-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 7 Mza. 7 - Parc. 19. Domicilio: Santa Cruz N° 265. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: María Luisa PERALTA

2147-068-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 4 - Parc. 6. Domicilio: Av. Marcos Paz N° 205. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ernesto Renne POETA

2147-068-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Mza. 165 - Parc. 27/28. Domicilio: La Manta N° 403. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 10 - Parc. 2. Domicilio: Los Nogales N° 442. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 116 - Parc. 10. Domicilio: El fogón N° 533. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustin PALLIOTI

2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 81 - Parc. 23. Domicilio: Balcarce N° 1190. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Amado GARCIA

2147-068-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 40 - Parc. 25. Domicilio: La Milonga N° 1447. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Raúl RIVERO

2147-068-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 14 - Parc. 22. Domicilio: España N° 2572. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Pedro Humberto POVOLI

2147-068-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 132 - Parc. 1. Domicilio: Alemania N° 718. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aida PRZYGODA de DOMAN

2147-068-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta: 83 Mza. 83 b - Parc. 4. Domicilio: Gral. Roca N° 954. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carlos Alberto BRUNETTI

2147-068-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. C - Quinta 16 - Parc. 21. Domicilio: Tunuman N° 147. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose PAULI

2147-068-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 4 - Parc. 32. Domicilio: Alemania N° 2222. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Margos MARGOSSIAN y Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 5 - Parc. 23. Domicilio: El Rosillo N° 2931. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmelo Di Nardo y Esteban Di Nardo.

2147-068-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 23 - Parc. 9. Domicilio: Alfonsina Storni N° 449. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 43 - Parc. 11. Domicilio: Cielito N° 1480. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto RIVERO

2147-068-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 111 - Parc. 19. Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 356. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustin PALLIOTTI

2147-068-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 5 - Parc. 6. Domicilio: El Amanecer N° 1790. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. H - Mza. 23 - Parc. 20. Domicilio: Guillermo Reilly N° 244. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hernando Hrant MINASSIAN

2147-068-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Parc. 22. Domicilio: Benito Lynch N° 2301. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 185 - Parc. 20. Domicilio: El malacara N° 2250. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rodolfo Dario DI TORO

2147-068-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 202 - Parc. 1. Domicilio: El bozal N° 405. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUTA Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 22 - Parc. 4. Domicilio: Chazarreta N° 459. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 193 - Parc. 29. Domicilio: El mate N° 2159. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUTA Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 37- Parc. 9. El amanecer N° 1472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY

2147-068-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 19 - Parc. 2. Dorrego N° 429. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Helio Oscar PADRON.

2147-068-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: - Circ. II - Secc. C - Mza. 91 - Parc. 24. Domicilio: El Pericon N° 1800 (Hoy 1825). Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Eduardo Oscar VARELA

2147-068-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: - Circ. I - Secc. D - Mza. 201 - Parc. 18. Domicilio: Ramon Melgar N° 883. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Paulina Yolanda FERREIRA

2147-068-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 84 Mza. 84 a - Parc. 20. Domicilio: Constitución N° 3070. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Osvaldo Federico MOIONI y Ambrosio Lilian LUINI

2147-068-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 53 Mza. 53A - Parc. 1. Domicilio: French N° 20. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ursula OJEDA

2147-068-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 246 - Parc. 13. Domicilio: Arias N° 1930. Marcos Paz. Titular de dominio: Francisco Andres VALENZUELA

2147-068-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 179 - Parc. 2. Domicilio: Guillermo Reilly N° 211. Marcos Paz. Titular de dominio: Liliana LAMORTE

2147-068-1-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 6 - Parc. 16. Domicilio: Felix Aguer N°468. Marcos Paz. Titular de dominio: Margos MARGOSSIAN y Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 198 - Parc. 10. Domicilio: Fidel Lopez N° 2458. Marcos Paz. Titular de dominio: Juan MAMINO

2147-068-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 133 - Parc. 16. Domicilio: Misiones N° 646. Marcos Paz. Titular de dominio: Lorenzo Alberto VENTURA

2147-068-1-26/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 19 - Parc. 24. Domicilio: Alemania N° 2650. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN y Margos MARGOSSIAN

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón, con domicilio en calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-101-2-2/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 343- P.17- Domicilio: Del Inmigrante 4672- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BUSTOS, Ricardo.

2) 2147-101-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. F- Mz. 154- P.11- Domicilio: Maza 3289- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BRACCO, Valentín.

3) 2147-101-2-2/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 246- P.16- Domicilio: Coronel Pedro Ferre 3875- Localidad: Castelar - Partido: Morón. Titular/es de dominio: AÑEL, Jose.

4) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. E- Mz. 305b- P.10- Domicilio: Bynnon 3871- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: PORTAIS y GUILLOT, Susana Blanca; PORTAIS y GUILLOT, Marta Rene; PORTAIS y GUILLOT, Augusto Ernesto; GUILLOT de PORTAIS, Blanca.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

1-2147-092-1-37/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. B, Mz. 160, Pc. 11 b. Ubicación del inmueble: Calle Sadi Carnot 1130 de Pigüé, partido de Saavedra. Titular/es de Dominio: Ana Urban de Meder.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**  
**Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fe 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1 - 2147-057-2-0146/2023- 057-3-R-119-17- Titular/es: CORTENOVA Tobías - LAFRANCONI Angel Pedro Domicilio: Martín Rodríguez 1476.

2 - 2147-057-2-0138/2024- 057-3-J-1-22-11- Titular/es: BUGATTI Francisco Domicilio: Av. General Juan Domingo Perón 7696.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---